

INFORME DEFINITIVO Nº 43/14 (H-4.2.12.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2013, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Agosto 2014



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....</b>	<b>7</b>
2.1. Organización .....	9
2.2. Medios personales.....	11
2.3. Medios materiales .....	15
2.4. Medios y procesos informáticos.....	16
2.5. Formas de gestión .....	24
<b>3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>27</b>
3.1. Fijación de objetivos .....	29
3.2. Cumplimiento de objetivos.....	31
<b>4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>33</b>
4.1. Información y asistencia al contribuyente .....	35
4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada .....	35
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones .....	38
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	39
4.2. Gestión tributaria .....	42
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	42
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	44
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	50
4.2.4. Tributos sobre el Juego .....	59
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras .....	62
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	65
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .....	67
4.3. Valoraciones.....	71
4.4. La Gestión Inspectoral.....	78

	<u>Página</u>
4.5. Recaudación.....	85
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria .....	85
4.5.2. La recaudación en período voluntario .....	88
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	90
4.6. Contabilidad y fiscalización.....	98
4.6.1. Contabilidad.....	98
4.6.2. Fiscalización .....	99
<b>5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>101</b>
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	103
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte .....	104
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma .....	105
<b>6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>111</b>
6.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	113
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.....	113
6.2. Efectos de las decisiones normativas .....	116
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	116
<b>7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....</b>	<b>117</b>
<b>8. CONCLUSIONES .....</b>	<b>123</b>
<b>9. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>137</b>
<b>10. CUADROS INFORME.....</b>	<b>143</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	145
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	145
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	145
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	145
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	145
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	146

	<u>Página</u>
Nº 7. Personal de empresas de servicios .....	146
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras .....	146
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	146
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	146
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT .....	147
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias .....	147
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	147
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	147
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	148
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras .....	148
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	148
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	148
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	149
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	149
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	149
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	150
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	150
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	150
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	151

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	151
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	151
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	152
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	152
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	153
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	153
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	153
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .....	154
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	154
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	155
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	155
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	155
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	155
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	156
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	156
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	157
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	158

Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	159
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	160
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	161
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones .....	161
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	161
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	162
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	162
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	162
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	162
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	163
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD .....	164
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	164
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	164

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	165
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	165
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	166
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	166
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	167
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores.....	167
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos .....	168
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras .....	168
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras ....	168
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos .....	168
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	169
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	169
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	170
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	171



	<u>Página</u>
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	172
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	173
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	174
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	174
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	174
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras .....	174
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras .....	175
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	176
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	176
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	176
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	176
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias..	177
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.....	177
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos .....	177
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) .....	178
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	178
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras .....	178
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	179
Nº 88. Comprobación de valores declarados .....	179
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	179

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso .....	180
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) .....	180
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	180
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	181
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	181
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	181
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	181
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	182
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. ....	182
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego .....	182
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	182
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total .....	183
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas .....	183
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	183
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	183
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	184
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	184
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	184
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	184

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	185
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	185
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma .....	185
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	185
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	186
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	186
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el juego .	186
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	187
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	187
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	187
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros .....	187
Nº 120. Gestión recaudatoria global .....	188
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	188
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total .....	189
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras .....	189
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras .....	189
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras .....	190
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total .....	191
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras .....	191
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras .....	191
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	191
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	191
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	192

	<u>Página</u>
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	192
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	192
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	192
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	192
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	193
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros .....	193
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros .....	194
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros .....	194
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros .....	194
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros .....	194
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros .....	195
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros .....	195
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros .....	195
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros .....	195
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros .....	196
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros .....	197

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AEDAF:	Asociación Española de Asesores Fiscales
AEPROSER:	Asociación Española de Sociedades de Externalización de Procesos y Servicios para Entidades Financieras y Corporaciones
ASEFIGET:	Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios
AICM:	Agencia de Informática y Comunicaciones
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
APDCM:	Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid
AREA:	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica.
BITA:	Business Intelligence Tributos Autonómicos
BOCM:	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
BOE:	Boletín Oficial del Estado
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
CENO:	Aplicación de Notificaciones y Censo Tributario.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CM:	Comunidad de Madrid.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DGTM:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
EDITRAN:	Envíos telemáticos
GATA:	Aplicación de Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos.
GIDA	Gestión Integral de Deuda Autonómica
GPAT:	Aplicación Informática Gestión de Patrimonio.

GTJU:	Aplicación Gestión Tributaria de Juego.
GTLI:	Aplicación Gestión Tributaria de Liquidaciones.
ICM:	Informática de la Comunidad de Madrid.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITP:	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
MIAU:	Módulo de Inspección Autonómica.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
NOTE:	Sistema de notificaciones telemáticas
OG:	Oficina Gestora.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
PDF:	Portable Data File.
PREBI:	Aplicación de las valoraciones previas
PROA:	Programa de liquidación de las OOLL.
RD:	Real Decreto
REPO:	Aplicación de Recursos de Reposición.
REVO:	Recursos en Voluntaria
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SICER:	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados
SIEF:	Aplicación de contabilidad Sistema de Información Económico-financiero
SIVA:	Sistema de valoración automatizada de inmuebles.
SUEX:	Aplicación Operaciones Extrapresupuestarias
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.

TPC: Tasaciones Periciales Contradictorias.  
TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.  
TRIB: Sistema de información contable de recaudación tributaria  
VALBI: Aplicación de Valoración de bienes inmuebles





## **INTRODUCCIÓN**

*La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 2014, aprobado por la Subsecretaría de dicho Ministerio, en su apartado 4, dispuso que se girase, en relación con el año 2013, Visita de Inspección a los Servicios dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

*Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio y julio del presente año 2014, por el Inspector de los Servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup> Cristina Moreno Gil.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2013.*

*Madrid, 12 de agosto de 2014*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

Fdo.: José Carlos Fernández Cabrera



## **1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA**



## **1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA**

La Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Madrid (CM), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (CCAA) de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado de Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma (CA).
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

En el transcurso de la Visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2013.



## **2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**





## **2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

### **2.1. ORGANIZACIÓN**

En el año 2013 no se han producido novedades organizativas en los servicios de gestión tributaria de la Comunidad de Madrid (CM) a que se refiere el presente informe. Como ya se indicó en informes anteriores, el Decreto 7/2007, de 20 de junio, mantuvo la estructura y funciones de la Dirección General de Tributos (DGT).

El Decreto 115/2008, de 24 de julio del Consejo de Gobierno, adscribió a la DGT las competencias de la antigua Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por lo que la antigua DGT pasó a denominarse Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (en adelante DGTM).

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo del Consejo de Gobierno, adscribe la DGTM a la Viceconsejería de Hacienda y en su artículo 17 conserva la estructura anterior, concretada en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Subdirección General, y las áreas dependientes de las mismas:

- Subdirección General de Gestión Tributaria, con las Áreas de Apoyo a la Gestión Tributaria; de Información y Atención al Contribuyente; de Liquidación de Tributos; y de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos, con las Áreas de Inspección; de Oficina Técnica de Inspección; de Valoraciones y Procedimientos Especiales de Inspección; y de Planificación de Actuaciones Inspectoras.
- Subdirección General de Valoraciones.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos, con las Áreas de Ingresos Públicos; Área Económico-Financiera de los Tributos; y de Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.
- Subdirección General de Planificación y Coordinación, con las Áreas de Planificación y Coordinación y de Control Interno.
- Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, con las Áreas de Normativa y Recursos del Juego; de Inspección del Juego; de Proyectos de Gestión y Control del Juego; de Sanciones del Juego, y de Gestión del Juego. Esta Subdirección asume en exclusiva la gestión administrativa del juego, pero no la gestión tributaria.
- Servicio de Recaudación. Por el Decreto 22/2014, de 20 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica su rango para convertirse en otra Subdirección General.

La estructura orgánica de la DGTM está establecida en la actualidad en el Decreto citado, en cuyo artículo 18 se establecen las competencias de dicha Dirección General en

materia de tributos y en materia de juego, así como su estructura en las 7 Subdirecciones Generales.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por el Organismo Autónomo Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), que tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, están atribuidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a través de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas, con competencias horizontales en toda la CA.

## 2.2. MEDIOS PERSONALES

### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos contenidos en los cuadros estadísticos del presente informe correspondientes a medios personales han sido comprobados de conformidad en la visita a la CM.

### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos es de 542, lo que representa un decremento del 2% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2012	2013
Funcionarios	376	367
Personal Laboral	73	71
Personal de OOLL	104	104
Otro Personal	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>553</b>	<b>542</b>

A 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 438 efectivos, frente a los 449 ocupados en igual fecha de 2012 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (367 efectivos) representó un 83,8% respecto del total (438 efectivos), correspondiendo el 16,2 % restante a personal contratado (71 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba prácticamente igual en el 83,7% y 16,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2012/2013				
Grupos	Efectivos a 31-12-2012	Efectivos a 31-12-2013	Diferencia	Variación %
A/A1	78	75	-3	-3,8
B/A2	108	104	-4	-3,7
B	0	0	0	--
C/C1	145	145	0	0,0
D/C2	104	100	-4	-3,8
E/AP	14	14	0	0,0
<b>Total</b>	<b>449</b>	<b>438</b>	<b>-11</b>	<b>-2,4</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas				
Áreas de Gestión	Año 2012		Año 2013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	18	4,0	15	3,4
Gestión Tributaria	241	53,7	237	54,1
Recaudación	60	13,4	57	13,0
Inspección	70	15,6	69	15,8
Valoración	33	7,3	33	7,5
Intervención	5	1,1	5	1,1
Informática	6	1,3	6	1,4
Servicios Generales	16	3,6	16	3,7
<b>Total</b>	<b>449</b>	<b>100,0</b>	<b>438</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 11,7%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos se han mantenido estable en 104 efectivos (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Como se puso de manifiesto en los informes de ejercicios precedentes, en el año 2009 se prescindió del personal perteneciente a empresas de servicios que venía

realizando la atención al público, lo que comportó la reducción de los horarios de atención a los ciudadanos, que anteriormente se extendían a los horarios de tarde y que, actualmente, se cubren con personal interino sólo en horario de mañana en las tareas de presentación y registro prestadas en la primera planta de la oficina, aunque se mantiene horario hasta las 18:00 horas en los servicios de información y Banco sitios en la planta baja.

#### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 43 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 4,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 10,0 % al 9,8% de la plantilla.

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.

#### **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.**

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente. No se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios en áreas específicas, sin perjuicio de que puedan existir puntualmente situaciones transitorias de falta de cobertura de plazas. Por otra parte, los efectos que puedan derivarse de algunos de los procesos actualmente en marcha de implantación de mejoras de gestión tributaria, como la extensión y generalización de la presentación telemática de declaraciones y de los cambios en los procedimientos de comprobación en gestión utilizados pueden hacer necesario en el próximo futuro algunos ajustes en la distribución de los empleados entre las distintas unidades y equipos.

Por otra parte, con la finalidad de aumentar el número de efectivos del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda de Administración Especial de la CA (Grupo A, Subgrupo A1), está en curso un proceso selectivo convocado a finales de 2013 para cubrir plazas en este cuerpo propio de la CM. En relación con estas plazas, debe recordarse, al igual que en informe de años anteriores, la situación que se produce en el área de inspección derivada del hecho de que el complemento de destino normal de los Inspectores es inferior al complemento de destino más habitual de los Subinspectores, lo que complica la gestión de recursos humanos en el área de inspección. Si bien en la práctica la situación fue solucionada para las personas que ocupan plaza en este momento, puede volver a reproducirse cuando se incorpore la nueva promoción.

#### **6. Formación.**

La formación de los empleados públicos en la CM se inserta en el Plan de Formación para Empleados Públicos de la CM aprobado por resolución de 10 de mayo de 2013, del Director General de Función Pública, publicado el 31 de mayo. En él se ofrecen numerosas acciones formativas dentro del apartado de formación general de la oferta formativa y una formación específica para la DGTM, en la que se ofrecen 24 cursos

de materias tributarias, con una duración prevista de 20 horas y para 20 asistentes en cada edición.

La formación especializada fue objeto de concurso y su desarrollo se adjudicó a una academia privada. Los cursos, que debían impartirse por la tarde con un máximo de dos tardes por semana, no pudieron iniciarse hasta octubre y hasta diciembre se celebraron finalmente 5 con 49 alumnos asistentes en total, frente a los 115 en 2012. En general, la valoración de los profesores externos por parte de los alumnos ha sido muy baja, con conflictos y renunciadas de asistencia. A la vista del resultado numérico de los cursos y de la valoración de los alumnos, los responsables de la DGTM consideran este proceso de formación claramente insuficiente y mejorable.

Cabe destacar, por otra parte, que en los cursos de la CM no participa el personal de las OOLL.

### 2.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido en 2013 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes.

La DGTM cuenta con 6 sedes diferentes, manteniendo una importante dispersión de locales pero dentro de una razonable proximidad. La atención al público se centraliza en los servicios de gestión y valoraciones que se encuentran contiguos, por lo que no se ve afectada, pero como se ha puesto de manifiesto en los informes de años anteriores, el hecho de que los servicios de la DGTM se ubiquen en 6 locales distintos ocupando un total de cerca de 12.000 m<sup>2</sup>, plantea inconvenientes desde el punto de vista de la coordinación y de la relación entre los diferentes servicios.

Los edificios y locales destinados a los servicios de gestión tributaria de la DGTM han sido objeto de los correspondientes informes de evaluación de riesgos con antigüedades que van del año 2005 a 2009 y cuentan con planes de emergencia y de autoprotección.

No se han presentado quejas o sugerencias respecto de los locales en los que se desarrollan los servicios de gestión.

## 2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

### 1. Material informático (hardware)

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del Organismo Autónomo ICM, que tiene destacado personal permanentemente en la DGTM para atender sus aplicaciones. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM. No se ha podido conocer con detalle las inversiones realizadas en 2013 o el grado de antigüedad de los equipos de microinformática o de los sistemas operativos utilizados pero, según los responsables de la DGTM, no se aprecian necesidades urgentes en relación con los equipos existentes para el adecuado mantenimiento de las aplicaciones y sistemas operativos.

### 2. Aplicaciones informáticas.

En relación con el nivel del desarrollo informático de la gestión de los tributos cedidos, se ha dado continuidad en el ejercicio 2013 a los procesos y proyectos ya indicados en el Informe del año precedente.

Como ya se informó oportunamente, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integrados en un sistema de gestión único. Ello supone realizar continuamente mejoras en los procesos para establecer soluciones que permitan establecer puentes entre los diferentes sistemas y transferir la información oportuna, a ser posible en tiempo real, o con una alta frecuencia. La alternativa supondría la construcción de un sistema nuevo que sustituya al conjunto de aplicaciones actualmente desarrolladas, lo que ha sido desechado por su excesivo coste en varias ocasiones. En cualquier caso, los resultados de las difíciles actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones y bases deben considerarse como muy positivos, dada la cantidad de información que se gestiona y la eficacia obtenida.

En los informes de años precedentes se indicó cómo, para dar una respuesta integral a los anteriores problemas, se había elaborado un proyecto de transformación profunda de los sistemas informáticos de la gestión de los tributos cedidos, que pasaría del sistema actual, construido sobre bases de datos Oracle y diversos lenguajes de desarrollo, a un sistema basado en SAP, como plataforma tecnológica, y desarrollos particularizados. No se han producido avances significativos en este sentido, si bien algunos de los desarrollos realizados se vienen realizando sobre bases compatibles con SAP.

En cualquier caso, se sigue trabajando en los procesos de mejora y cabe destacar, entre otros, los siguientes desarrollos en 2013, la mayoría asociados a progresos en la implantación de la gestión telemática y administración electrónica:



- CENO (Aplicación de censo tributario y notificaciones)
  - Carga inicial e implantación del Expediente electrónico.
- PORTAL DEL CONTRIBUYENTE:
  - Presentación telemática con documentos notariales electrónicos y documentos anexados.
  - Integración de documentación presentada con Expediente electrónico.
- CONVENIO CON NOTARIOS
 

Desarrollo e implantación:

  - Presentación telemática desde el portal de Notarios
  - Gestión telemática de fichas notariales.
  - Gestión telemática de la Escritura Electrónica.
  - Envío telemático de diligencias de presentación
- GESTIÓN TRIBUTARIA:
  - Desarrollo de los procesos de domiciliación bancaria de los pagos de aplazamientos y fraccionamientos norma SEPA

Con fecha 25 de febrero de 2013, se ha firmado un convenio con el Colegio Notarial de Madrid para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, que está permitiendo la presentación telemática de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial. En aplicación de dicho convenio está previsto avanzar en 2014 en la gestión telemática de las fichas notariales, de las escrituras electrónicas y en el envío telemático de diligencias de presentación.

La situación del proyecto se comenta más adelante, en relación con la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), pero es necesario señalar aquí el avance de los proyectos en dos direcciones: la posibilidad de presentación telemática de la información documental (escritura o ficha notarial) que está permitiendo ya que los contribuyentes no tengan que acudir a las oficinas de la CM para la presentación de dicha documentación (de forma limitada ahora pero con posibilidad de ampliarse rápidamente) y la integración de la documentación soporte en este tipo de impuestos en la tramitación posterior a través de la configuración del expediente electrónico. Además, en algunos de los supuestos más frecuentes (compraventa de inmuebles, hipotecas, préstamos, constitución de sociedades, etc.) sólo se enviará la ficha notarial, con información estructurada para ser tratada informáticamente de forma directa y permitir así un número importante de controles y cruces a efectos de la comprobación de las autoliquidaciones, procesos que están todavía en desarrollo. El envío telemático de las diligencias de presentación, ya desarrollado y en funcionamiento, permite evitar desplazamientos para la inscripción registral.

Hasta 27 de mayo de 2014 se han presentado ya 1.400 documentos electrónicos en el ámbito de las OOLL y alrededor de 2.000 en el de los servicios de la DGTM.

Por lo que se refiere al expediente electrónico, tras la consolidación de la conexión automática de CENO con Correos [(Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER))] en 2012, se intenta tener toda la información de notificaciones en formato electrónico, incluyendo los acuse electrónicos que están ya todos digitalizados. En 2013 se han producido avances en el montaje de la estructura del expediente electrónico en “carpetas y documentos”. Se trabaja en la migración de todas las notificaciones, en la integración de declaraciones presentadas telemáticamente y se inicia el digitalizado de la documentación anexa presentada en registro. Es importante destacar que el expediente electrónico se desarrolla en aplicaciones distintas de la aplicación de gestión autonómica de tributos autonómicos (GATA), dadas las limitaciones existentes y anteriormente comentadas, pero permanentemente enlazadas de forma suficientemente funcional.

Otras cuestiones destacables relativas a la gestión informática son:

- En 2013 ha entrado en funcionamiento una nueva aplicación de Gestión Integral de Deuda Autonómica (GIDA), a la que irán incorporándose, paulatinamente, los diversos centros gestores de la CM que lo deseen, en la que se graban y automatizan las sanciones y liquidaciones en vía voluntaria, posibilitando el control de las mismas, de tal forma que el pase de las deudas a vía ejecutiva se realizará de forma automática, generándose providencias de apremio en la aplicación AREA sobre la base de la información proporcionada por GIDA, con lo que se evitará el alta manual de las providencias de apremio.
- En 2013 se han mantenido los convenios de colaboración social para la presentación electrónica de declaraciones que, al amparo de la Ley General Tributaria (LGT), se habían establecido con diferentes grupos profesionales de Madrid: Colegio de Gestores Administrativos, Colegio de Abogados, Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales, Asociación Española de Sociedades de Externalización de Procesos y Servicios para Entidades Financieras y Corporaciones (AEPROSER), Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios (ASEFIGET), Colegio de Economistas, Asociación de Asesores de Empresa de Internet, Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios, Colegio de Economistas de Madrid, Gremio de Asesores Fiscales, Contables y de Gestión Empresarial de España y Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid. Se ha proporcionado formación a estos colectivos y se les presta apoyo telefónico y a través de correo electrónico. Estos convenios se han extendido en 2013 al Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid y Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF). En la actualidad, está pendiente de abrirse la posibilidad de que todos estos colaboradores utilicen la vía de presentación documental telemática ya desarrollada para los notarios, lo que parece imprescindible para garantizar el éxito del proyecto.

- Las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión Programa de liquidación de las OOLL (PROA) no interoperable con las de la Oficina Gestora (OG) de la CM. El enlace entre ambos sistemas se realiza mediante comunicaciones a través de un servicio web a efectos estadísticos de presentación, que permite controlar el pendiente, y la comunicación de las liquidaciones grabadas (salvo las presentadas en la OG, que son objeto de alta en la presentación), las autoliquidaciones y las notificaciones, que tienen entrada a través de fichero. Como ya se ha indicado, esta diferenciación de aplicaciones gestoras es uno de los más importantes factores de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM. Además, el programa PROA debe adaptarse a las exigencias derivadas de la presentación telemática de documentos y avances del expediente electrónico.

Por otra parte, en términos resumidos, los desarrollos más significativos previstos para 2014, algunos de los cuáles son ya una realidad en el momento de la realización de la visita, son los siguientes:

- CENO: digitalización de documentos e integración con Expediente Electrónico y el Registro general de documentos
- Integración en Expediente Electrónico de los fallos enviados por El Tribunal en formato electrónico
- PORTAL DEL CONTRIBUYENTE: Desarrollo e implantación de la Presentación telemática con documentos notariales electrónicos y documentos anexados.
- GESTIÓN TRIBUTARIA: Implantación de los procesos de domiciliación bancaria de los pagos de aplazamientos y fraccionamientos norma SEPA
- Desarrollos de implantación telemática para colaboradores.
- Procesos de revisión masiva de autoliquidaciones a través de cruces con las fichas notariales.
- Modificación de los controles de protocolos notariales por los de las fichas notariales.
- Desarrollos adicionales en Business Intelligence Tributos Autonómicos (BITA)

Los módulos de gestión (GATA) y contabilidad, TRIB (Recaudación tributaria), son independientes y los asientos contables se realizan periódicamente por procesos masivos. Según se indica en 4.6., se ha comprobado que el engarce entre módulos funciona adecuadamente. La información contable se traspasa finalmente al Sistema de Información Económico-Financiero (SIEF).

### **3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.**

Como se indicó en informes precedentes, las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en

todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada en las declaraciones que permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos. El número de las expresiones abreviadas utilizada en las declaraciones, como clasificación lógica de los diversos supuestos que da a lugar a los hechos imponibles es suficientemente amplio y queda perfectamente recogido en las declaraciones, que son posteriormente grabadas.

La información existente en las bases de datos tributarias de la DGTM es ingente, y la tarea consiste en la actualidad en desarrollar herramientas de explotación de la misma. Por ello, se está avanzando en la implantación del sistema de Business Intelligence en el sistema BITA, que está permitiendo ya de hecho la realización de estudios y previsiones detalladas con el grado de desagregación requerido y que continúa perfeccionando y ampliando las posibilidades de elaboración de informes. Existe ya un número importante de informes predefinidos, en principio, mayoritariamente de utilización para la Subdirección de Administración Económico-Financiera de los Tributos.

#### **4. Estadísticas.**

La DGTM elabora estadísticas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los diferentes datos de la declaración grabados con un elevado grado de detalle desde el punto de vista de las principales expresiones abreviadas con número de autoliquidaciones e importe, comparando las variaciones producidas en los últimos años, realizando comparaciones trimestrales, etc. Igualmente, el seguimiento de objetivos por parte de la Dirección incluye la elaboración de importantes estadísticas de la actividad realizada en cada una de las Subdirecciones Generales, por lo que se puede afirmar que el material estadístico disponible y utilizado internamente por la DGTM es suficientemente amplio.

No obstante lo anterior, la CM no publica estadística alguna de ingresos tributarios, algo que debe ser probablemente objeto de atención a la luz de las demandas surgidas desde la publicación de la Ley 19/2013, en materia de transparencia.

#### **5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica aplicada a los servicios tributarios.**

En materia de administración electrónica, sigue sin tenerse conocimiento en el ámbito tributario sobre el estado de elaboración y tramitación de la normativa desarrollada en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La competencia es de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con competencias horizontales en toda la CM.

Como se ha indicado en informes precedentes, se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de los desarrollos normativos en esta materia puede resultar del máximo interés, no sólo por ser ésta una de las áreas más importantes para los ciudadanos, sino también porque la

experiencia adquirida en materia de administración electrónica se encuentra probablemente en los desarrollos tributarios en mayor medida que en otras áreas y porque el marco jurídico puede condicionar de forma importante la gestión y control de los ingresos en el futuro.

Como se ha indicado con anterioridad, al mencionar los desarrollos informáticos realizados en 2013, se han producido avances significativos en relación con la introducción del expediente electrónico y la presentación telemática de los documentos notariales.

No se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la CA, por lo que los numerosos servicios electrónicos prestados por la misma se encuentran mezclados con los elementos de información en el “portal del contribuyente”.

No se tiene conocimiento del cumplimiento del mandato contenido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, sobre la obligación de aprobar y hacer público los programas y calendarios de trabajo precisos para dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas del artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a servicios públicos.

La regulación de las técnicas electrónicas informáticas y telemáticas, se regula para la CM en el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, anterior a la Ley 11/2007.

## **6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

La seguridad informática es competencia exclusiva de la Agencia de Informática y Comunicaciones (AICM). No se tiene constancia de que exista una política institucional de seguridad plenamente adaptada al Esquema Nacional de Seguridad.

Los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos mediante la utilización de usuario y palabra de paso y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

En cambio, en lo que se refiere a los sistemas de seguridad para protección de datos de carácter personal, cabe indicar que existe un nombramiento de responsable de seguridad único para todos los ficheros de la Dirección General visitada, que es el titular de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, con competencias en materia de coordinación, control e implantación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos contenidas en el título octavo del Real Decreto (RD) 1720/2007, que aprueba el reglamento y desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el año 2010 se aprobó un “documento de seguridad para ficheros de datos de carácter personal” relativo a la DGTM. La finalidad del documento es adoptar las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal. Se determinan los ficheros de datos personales automatizados declarados ante la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (APDCM), especificando el nivel de protección correspondiente, el nombre del fichero, la publicación del mismo,

así como de los responsables de cada uno de los ficheros. Se establecen igualmente los perfiles profesionales autorizados para el acceso así como otras normas e instrucciones en la materia.

Por otro lado, como se indicó en el informe del año pasado con fecha 21 de febrero de 2013 se emitió informe correspondiente a una auditoría externa a los sistemas de seguridad. También se ha tenido conocimiento de una auditoría interna finalizada en julio de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de datos, con resultados positivos.

## **7. Accesos a las bases de datos de la AEAT**

En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la DGTM ha continuado utilizando en 2013 la herramienta CONTROLA, desarrollada por la AEAT.

En la reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) de Madrid de 25 de marzo de 2010 se acordó la conveniencia de que, en cada reunión del Consejo Territorial, se presentase un informe sobre la situación del control de accesos de los funcionarios de la CM a las bases de datos tributarias. Los responsables de dicho control, el Administrador de Seguridad de la AEAT y la Controladora de la CM, suscriben conjuntamente un informe correspondiente a la situación del año 2013. En él se indica claramente como conclusión que el control de los accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de los funcionarios de la CM se realiza con la regularidad requerida por el Documento de Seguridad, sin que se detecte ninguna irregularidad o conducta anómala. Se afirma también que la rigurosidad del control y el cuidado que tienen los usuarios en el manejo de las aplicaciones hace que los accesos calificados como disconformes puedan considerarse anecdóticos y a todas luces intrascendentes, no habiéndose producido accesos que pudieran calificarse como graves.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT por el control designado ha supuesto, en 2013, 67,65 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni ha supuesto accesos pendientes de justificación.

El número de usuarios dados de alta en la CM es elevado y en 2013 alcanzó 184 usuarios activos, reduciendo ligeramente el número de 2012 (193).

El número de accesos totales es sensiblemente superior al del ejercicio anterior, pasando de 362.000 a 634.000. Por lo que se refiere a los principales motivos o causas, el 24,98% correspondiente a accesos a identificación y el 70,69% a resto de la información. De éstos, el 21,51% corresponde a cuentas bancarias y un 54,83% a otra información.

El número de accesos con relaciones asciende a 61, porcentaje de 0,01%. Se han detectado 4 autoconsultas, habiendo sido calificado como disconforme y el funcionario apercibido por ello, 2 accesos a identificación en accesos al cónyuge, con igual resultado que el caso anterior. 10 accesos fueron realizados a identificación de la CM que, por su intrascendencia, no se seleccionaron a justificar, sin perjuicio de que se comunica en

estos casos a los usuarios que la identificación de la CM, incluso para encontrar el NIF más fácilmente, es improcedente.

De los 200 accesos seleccionados para auditar, un 20,50% son justificados por el controlador y un 74,50% son conformes con la declaración del interesado y un 5% disconformes. Continúa la tendencia a solicitar las aclaraciones del accedente por parte de los controladores.

El número de usuarios con accesos ha aumentado del 76,17% al 78,26% en 2013.

No se han detectado problemas en el acceso a BDCNET.

## 2.5. FORMAS DE GESTIÓN

### 1. **Sistemas de gestión de calidad.**

Como se ha indicado en anteriores informes, la DGTM dispuso en el pasado de una Carta de Servicios, pero ésta no se encuentra actualizada ni tiene en cuenta los nuevos servicios prestados por la DGTM, por lo que no debe tenerse en consideración. En este sentido, a la luz de la importancia de los cambios operados en la gestión tributaria, especialmente en lo que se refiere a administración electrónica, parece oportuno plantearse la elaboración de la nueva carta de servicios, que podría incluir o hacer referencia a los servicios de la oficina del Defensor al Contribuyente y a los servicios de atención al ciudadano.

No existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado como tal para los servicios a los que se refiere este informe.

### 2. **Quejas y Sugerencias.**

En la CM las quejas y sugerencias formuladas por anomalías en el funcionamiento de sus servicios tributarios son presentadas ante el Defensor del Contribuyente. Esta figura creada mediante Decreto 22/1999, es el órgano de estudio y formulación de las propuestas de resolución de las quejas formuladas. Existe un sitio web. Las quejas y sugerencias se pueden presentar mediante un formulario on-line, no específico para los servicios tributarios, mediante un impreso descargable en internet que puede ser presentado en la Oficina de Atención al Ciudadano o en cualquier tipo de información o registro de la CM, presentando un escrito a la Subdirección General de Atención al Ciudadano o llamando al teléfono de atención al ciudadano. La oficina del Defensor del Contribuyente dejó de publicar su Informe o Memoria Anual hace años.

En 2013, se ha producido un cambio en el sistema de registro de las quejas y sugerencias presentadas en materia tributaria, de tal forma que sólo resulta posible conocer el desglose y la comparativa con respecto al ejercicio 2012 en lo que se refiere al segundo semestre de ambos ejercicios y que se reproduce a continuación:



	2012	2013
<b>Total recibidas</b>	129	192
<b>Contestadas</b>	123	180
<b>Canceladas</b>	5	6
<b>Enviadas otras Admones</b>	1	4
	<b>Por motivos de queja</b>	
<b>Información y atención</b>	76	80
<b>Liquidación de tributos</b>	20	19
<b>Valoración de bienes</b>	14	14
<b>Oficinas liquidadoras</b>	7	14
<b>Recaudación</b>	3	12
<b>Devolución de Ingresos</b>	2	14
<b>Tasas</b>	2	0
<b>Otras</b>	6	29
<b>Juego</b>	0	8
<b>Oficina Virtual</b>	0	2
	<b>Por unidades destinatarias de las quejas</b>	
<b>Gestión</b>	65	92
<b>Inspección</b>	3	0
<b>Recaudación</b>	4	6
<b>Valoraciones</b>	25	19
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	1	14
<b>Planificación</b>	3	4
<b>Juego</b>	0	2
<b>Otras</b>	28	55

De las 192 quejas presentadas, 106 se han entregado directamente en las oficinas de la DGTM, 50 por internet, 24 al teléfono 012 y 12 por otras vías.

Por otra parte, se han presentado 21 quejas ante el Defensor del Pueblo, por motivos variados que hacen referencia fundamentalmente a comprobación de valores y algunos relativos al procedimiento de recaudación ejecutiva. La contestación por parte de la DGTM se realiza en un plazo prudencial, generalmente no superior al mes.



### **3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**



### **3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

#### **3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

Desde hace años la DGTM dispone de un sistema muy extenso de planificación de objetivos y de previsiones anuales estructurados por Subdirecciones, como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de las principales áreas que integran la DGTM y de la gestión de los tributos cedidos. No existe un desarrollo singularizado de estos objetivos para los empleados.

- Los objetivos se desglosan por las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación ejecutiva, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos y la de Planificación y Coordinación.
- Los objetivos son cuantitativos, basados en un conjunto de indicadores cuya información proviene fundamentalmente de los propios sistemas de gestión. El abanico de objetivos y previsiones comprende materias tan variadas como son las previsiones en materia de derechos reconocidos (con desglose de subconceptos en los diversos tributos); recaudación (ejercicio corriente y ejercicios cerrados); ratios de eficacia de la gestión en relación con el personal disponible; presentación de declaraciones (por modalidades, incluidas las telemáticas o con programa de ayuda, lo que puede considerarse un indicador de avance de la Administración electrónica), con diferenciación de la OG y de las OOLL; información y asistencia al contribuyente; revisión y liquidación; operaciones de la tasa de juego; gestión de OOLL; sanciones; recursos y procedimientos especiales, incluido índice de litigiosidad; Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC); aplazamientos y fraccionamientos; devoluciones de ingresos indebidos; valoraciones según modalidades; actuaciones inspectoras (con diversos indicadores); recaudación ejecutiva, etc.
- La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, especialmente en lo que se refiere a las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. En estos casos se realizan reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento. Anualmente, se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.
- El sistema tiene asignados objetivos específicos a las OOLL, si bien solamente para la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los Servicios Centrales y las OOLL.
- En cambio, no figuran datos para las OOLL en lo que se refiere a la información y asistencia al contribuyente y en algunos datos específicos relativos a liquidaciones.

En el caso de liquidaciones complementarias existen previsiones para el conjunto de las OOLL pero no desglosado para cada una de ellas.

- En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.
- Como se ha indicado, los indicadores de cumplimiento que permiten evaluar objetivamente el cumplimiento de los objetivos tienen una periodicidad anual al figurar en un único documento los resultados del ejercicio anterior y los objetivos del corriente. La mayoría de los indicadores puede tener un seguimiento informal con una periodicidad mensual, dada la facilidad que supone estructurar la información de dicha forma.
- Una gran parte de la información en la que se estructura el sistema de objetivos contiene indicadores definidos originariamente en la información estadística elaborada por la Inspección General de Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, lo que facilita la presentación de información a fines distintos con un mismo formato.
- Como se informa en otro apartado de este informe, los datos más importantes referidos al seguimiento de la recaudación por tributos cedidos son analizados en el seno del Consejo Territorial en cada una de las reuniones. Igualmente, se analizan los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre gestión de tributos cedidos gestionados por las CCAA. No se ha autorizado el acceso a la aplicación para la consulta de este tipo de datos a la Delegación Especial de la AEAT, toda vez que no ha sido tampoco solicitado por ella.

Puede afirmarse que la CM cuenta con un sistema de toma de decisiones y dirección de la gestión de los tributos cedidos muy desarrollado y fácilmente inteligible, que permite estructurar la información relevante de la gestión de tributos cedidos y conocer los resultados obtenidos de forma que permite una dirección cercana y al desenvolvimiento de la gestión y con un importante grado de exigencia de resultados. Todo ello sin perjuicio, de las posibilidades de desarrollo y de mejora de un sistema como el descrito.

### 3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En sucesivos apartados de este informe se hace referencia al cumplimiento de objetivos en las diferentes áreas.

Con carácter general, puede indicarse que los objetivos de recaudación se han alcanzado en 2013 en un 88,1 %, en términos de derechos reconocidos para el total de tributos gestionados, propios y cedidos, y 92% para los tributos cedidos, como consecuencia de la tendencia descendente observada en el comportamiento de los tributos que la CM gestiona. El objetivo global para el ejercicio fue fijado en un punto medio entre la recaudación de 2011 y 2012 pero el resultado fue finalmente cercano al de este último año.

También la presentación de declaraciones se ha acercado al objetivo previsto en un 97%. En revisión y liquidación de documentos, se observa un número inferior de documentos a los previstos [1y 73%, respectivamente en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y en ITPAJD] pero las liquidaciones de paralelas son superiores en el Impuesto sobre Sucesiones (144% en número y 153% en deuda) y en ITPAJD (131% en número y 145%, en deuda).

Para las OOLL el objetivo de deuda generada neta se cumplió en un 93,7%, con una notable dispersión entre oficinas.





## **4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

#### **4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada**

El denominado “portal del contribuyente” es fácilmente accesible desde cualquier buscador de internet y también desde la página de inicio de la CM, sin perjuicio de que no esté destacada en la misma y se acceda a través de “temas-atención al contribuyente” o “Gobierno Regional: Consejería de Economía y Hacienda” o en la relación de temas que figura debajo de la primera página del portal. También se puede acceder a algunos de los trámites tributarios a través del enlace general de trámites.

- En materia de accesibilidad, en el portal se manifiesta expresamente dar cumplimiento a lo dispuesto para los sitios web de las Administraciones Públicas por la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico, así como de seguir las siguientes directrices de accesibilidad: cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel A; verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW); y auditoría del cumplimiento de las normas por terceros independientes.
- Los contenidos se proporcionan íntegramente en lengua castellana.
- El acceso a los servicios de presentación, pagos telemáticos, etc. requieren el uso de un certificado digital. La CM ha publicado en su página web la relación de certificados admitidos además del DNle (CERES, Agencia Notarial de Certificación, CAMERFIRMA, Consejo General de la Abogacía, Agencia de Certificación de la Comunidad Valenciana, ANFAC, Colegio de Registradores de la Propiedad e Ilustre Colegio de Abogados de Madrid). Se especifica en la relación para cada autoridad los certificados permitidos que pueden ser empleados, de Colegiados, de

autenticación de personas físicas y jurídicas, de representante, de sede, de sello de órgano, etc.

- En el apartado Oficina Virtual del Portal del Contribuyente existen distintas vías para obtener la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones. En el cálculo de vehículos y embarcaciones hay aplicaciones que calculan la valoración para cada tipo de bien en función de los parámetros exigibles en cada caso.
- Por lo que se refiere a los bienes inmuebles, se consulta el valor de referencia de los inmuebles de forma inmediata, destacando el acceso inmediato por referencia catastral, para la mayoría de los bienes, especificando, en caso contrario, el mecanismo para obtenerlo. Existe la posibilidad de consultar y descargar automáticamente una valoración previa vinculante para la administración tributaria de la CM si el inmueble reúne ciertos requisitos o de solicitarla en otro caso, destacando que no hay tasa exigible en el caso que se obtenga por vía telemática, en un servicio que globalmente es digno de reconocimiento por la alta calidad y eficiencia alcanzada.
- A pesar de la amplia información tributaria que puede encontrarse en el Portal del Contribuyente, no existe un apartado que permita formular consultas tributarias.
- Existe un servicio común para las notificaciones telemáticas. Para poder recibir las notificaciones referidas a los expedientes abiertos en la Administración de la CM, por internet es necesario disponer de un certificado electrónico reconocido y darse de alta en el Sistema NOTE (Notificaciones Telemáticas). 43 procedimientos telemáticos de la DGTM están conectados al sistema. No obstante, sólo se han realizado en 2013 algo más de 500 notificaciones telemáticas, la mayoría correspondientes al Servicio de Valoraciones.
- No hay supuestos legales en la CM de notificación electrónica obligatoria.
- En la actualidad, los servicios de Correos facilitan digitalmente la firma del notificado en los acuses de recibo, como se ha comentado con anterioridad.
- Además de la posibilidad de notificación electrónica, existen posibilidades de acceso a información específica de los contribuyentes como es la consulta de expedientes telemáticos (declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento y fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos), debiendo acceder a todos estos servicios con certificado digital.
- Existen otros trámites que el contribuyente puede realizar en la Sede de la Comunidad Autónoma independientemente del pago y presentación de declaraciones. En la CM, entre ellos cabe citar: la presentación de recursos de reposición, la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, la solicitud de certificados tributarios, la solicitud de devolución de ingresos, la solicitud de prórroga, la consulta de expedientes, y la verificación de la autenticidad de la diligencia de

presentación telemática mediante el denominado Código Seguro de Operación que figura incluido en la diligencia, etc.

#### 4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

El porcentaje de declaraciones presentadas por Internet respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2013 el siguiente:

	PRESENTACIÓN 2012 - 2013 (AUTOLIQUIDACIONES)									
	2012					2013				
	A INTERNET	B PDF	C PRESENCIAL	D TOTAL	(A+B)/D %	A INTERNET	B PDF	C PRESENCIAL	D TOTAL	(A+B)/D %
I. SUCESIONES	0	98.154	83.801	181.955	53,94%	0	105.687	94.116	199.803	52,90%
I. DONACIONES	0	17.978	12.054	30.032	59,86%	0	20.036	12.625	32.661	61,35%
<b>TOTAL ISD</b>	<b>0</b>	<b>116.132</b>	<b>95.855</b>	<b>211.987</b>	<b>54,78%</b>	<b>0</b>	<b>125.723</b>	<b>106.741</b>	<b>232.464</b>	<b>54,08%</b>
ITPAJD (SIN VEHÍCULOS)	2.002	228.548	119.135	349.685	65,93%	3.263	220.324	93.558	317.145	70,50%
VEHÍCULOS	102.056	22.176	71.275	195.507	63,54%	114.034	21.237	77.456	212.727	63,59%
<b>TOTAL ITPAJD</b>	<b>104.058</b>	<b>250.724</b>	<b>190.410</b>	<b>545.192</b>	<b>65,07%</b>	<b>117.297</b>	<b>241.561</b>	<b>171.014</b>	<b>529.872</b>	<b>67,73%</b>
TR. SOBRE EL JUEGO *	89.870	4.429	16.842	111.141	84,85%	89.323	3.869	10.639	103.831	89,75%
<b>TOTAL</b>	<b>193.928</b>	<b>371.285</b>	<b>303.107</b>	<b>868.320</b>	<b>65,09%</b>	<b>206.620</b>	<b>371.153</b>	<b>288.394</b>	<b>866.167</b>	<b>66,70%</b>

\* En los datos de Juego, se han tenido en cuenta en el 045, los datos a nivel de máquinas, no de autoliquidaciones.

Hay que hacer constar que el pago telemático se puede producir en el caso de las presentadas por internet y también en las que se entrega presencialmente la autoliquidación elaborada por el programa de ayuda (PDF), pero no se puede conocer su incidencia en cada caso. La evolución esperada en los próximos años reside en el paso de la fila ITPAJD (sin vehículos), donde la presentación por internet deberá ir sustituyendo progresivamente a la columna de PDF.

Todos los modelos cuentan con programa de ayuda informática.

### **4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente**

La asistencia al contribuyente en la CM es responsabilidad de la Subdirección General de Gestión Tributaria. Los servicios en 2013 no difieren sustancialmente de los descritos en el informe del año precedente, situándose en la sede principal de la DGTM de la calle Martínez Campos, 30. Utiliza las siguientes plataformas:

- Atención general en los mostradores de la planta baja, donde se prestan los servicios de información, venta de impresos, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios (no su presentación) y el pago del importe de las mismas.
- En la planta primera se realiza la presentación formal de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva.
- En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas con el fin de garantizar la confidencialidad, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la Administración, etc. También se tramitan en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.
- El nº de personas que atienden la información al público es de 66, si bien no todas están atendiendo a la vez los diferentes servicios. Por áreas de atención:

En Información general:

- o Presencial: 19
- o Telefónica: 7

En Información personalizada

- o Presencial: 13
- o Telefónica: 4

En Presentación de documentos: 17

En Registro: 6

- Cabe indicar que el centro de atención telefónica funciona de 9 a 18 h.
- No está implantado ningún sistema de cita previa. En cambio existe un sistema de cita previa para la campaña de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y en materia de valoraciones, en local separado.
- La atención generalizada y la cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios se realiza en los mostradores de la planta baja y no se dispone de mesas de atención personalizada. Estas, en cambio, están disponibles, como se ha dicho en la planta segunda para la información y atención al ciudadano, una vez haya realizado alguna actuación en la Administración Tributaria.

- La asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente en los casos más sencillos como, por ejemplo, las transmisiones de vehículos, la mayoría de las transmisiones de inmuebles, o en algunos casos incluso las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones. En este último caso, en algunas ocasiones y sin necesidad de cita previa, se ha posibilitado la confección de la declaración en un momento o en un día posterior, tras disponer de la documentación y datos.
- Existe un sistema automatizado de gestión de colas (q-system) en las tres plantas que se utiliza para la atención al público. Este sistema permite gestionar la espera y redireccionamiento de la atención entre las distintas ventanillas, con un control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori.
- A la vista de los resultados obtenidos sobre tiempos de espera y de atención, se ha podido constatar una cierta mejora pues en 2013 son inferiores a los 15' para el 58% de atenciones a contribuyentes (53% en 2011 y 44% en 2012). No obstante, la relativa mejora no impide constatar que los tiempos de espera son excesivos en un porcentaje relativamente importante de los casos: superiores a 35' para un 22% de los contribuyentes atendidos y superiores a 55' para un 5% de atenciones. Los datos anteriores se refieren a la información de carácter general prestada en primera instancia. En el caso de la información personalizada que se realiza en la planta segunda los resultados son mucho mejores, si bien con un número mucho más reducido de contribuyentes y una atención mucho más definida desde el primer momento. Así, en este caso el 63% de los contribuyentes sólo tienen que esperar de media menos de 5' y el 90% de las atenciones requieren una espera media inferior a 15', con resultados muy similares en los ejercicios anteriores.
- En el ámbito de la CM no está establecido de forma obligatoria el sistema de autoliquidación en el ISD. Los responsables de la DGTM venían entendiendo que el sistema de declaración resultaba de utilidad en determinados supuestos, pero también vienen constatando algunas discriminaciones en relación con las autoliquidaciones y apreciando las ventajas de la homogeneidad del tratamiento en la declaración del impuesto. En cualquier caso, la eventual decisión sobre la obligatoriedad del sistema de autoliquidación se vería facilitada en este momento por la extensión y consolidación de los programas de ayuda existentes en internet y por la dimensión de los servicios de información y asistencia al contribuyente, por lo que no parece que existan obstáculos insalvables para que se pudiera adoptar en el corto plazo. No obstante, debería, en tal caso, realizarse algún ajuste menor en relación con la readscripción de espacios para poder disponer de un número razonable de mesas de atención para la confección de las autoliquidaciones, el establecimiento en este caso de un sistema de cita previa y una ligera redistribución de efectivos en los servicios de atención al público, siendo todos estos ajustes fácilmente realizables en el seno de la DGTM, prácticamente sin costes y recursos adicionales y en relativamente poco tiempo.



Adicionalmente, sería conveniente revisar la situación de los sistemas de atención al público acordados con las OOLL para reforzar, en su caso, los sistemas en dichas oficinas o para centralizar la atención telefónica en este tipo de situaciones o para realizar otro tipo de ajustes.

- Además de la información y asistencia al contribuyente a la que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de información y asistencia ofrecido por la Subdirección General de Valoraciones que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet. En 2013 se han atendido 24.400 ciudadanos (27.551 en 2012) y 224 mediante cita previa (343 en 2012). En 2013 el tiempo medio de espera fue inferior a 5'. Destaca el número de valoraciones previas realizadas que ascendió a 81.516, de las que 55.679 se realizaron por internet y 25.837 de forma presencial.

<b>Nº DE ATENCIONES</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Información general presencial	126.528	118.739	132.108
Información general telefónica	175.107	175.396	189.835
<b>Total Información general</b>	<b>301.635</b>	<b>294.135</b>	<b>321.943</b>
Información personalizada presencial	28.654	29.888	31.497
Información personalizada telefónica	40.108	30.787	15.950
<b>Total Información personalizada</b>	<b>68.762</b>	<b>60.675</b>	<b>47.447</b>
<b>TOTAL PRESENCIAL</b>	<b>370.397</b>	<b>354.810</b>	<b>369.390</b>
<b>TOTAL TELEFONICA</b>	<b>215.215</b>	<b>206.183</b>	<b>205.785</b>

## 4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

### 4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos correspondientes al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) se obtienen de la aplicación informática Gestión de Patrimonio (GPAT), específicamente establecida para la gestión de este impuesto y de la aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la CM denominada GATA.

Se ha de tener en cuenta en relación a los datos facilitados que en esta Comunidad se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros. Por otra parte, la presentación de la declaración del IP debe realizarse de forma telemática.

La información contenida en el cuadro nº 11 en relación con las declaraciones del IP recibidas del ejercicio 2012 se corresponde con la puesta a disposición a través de envíos telemáticos (Editran) desde el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, según el calendario previsto de intercambio de declaraciones con las CC.AA, siendo el último “refresco” de la información actualizada en febrero de 2014.

Tras las comprobaciones efectuadas se corrigió la cifra del importe de las liquidaciones complementarias y se añadieron los datos de sanciones y de recursos.

#### 2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en la Comunidad procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP) ha sido 16.642, (cuadro nº11). El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2012 fue de 15.639, 919 declaraciones al ejercicio 2011 y 84 de ejercicios anteriores a 2007.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2012		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2012	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
15.639	1.003	16.642

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 34 liquidaciones por importe de 323 miles de euros (cuadro nº 12).

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>		
<b>NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
	<b>2012</b>	<b>2013</b>
NÚMERO	147	34
IMPORTE (miles de euros)	2.110	323
% LIQD. COMPL. S/RECIBIDAS	0,9	0,2

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2013 (cuadro nº 14) fue de 11. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 25%.

Se ha instruido 1 expediente sancionador en 2013 (1 en 2012) por importe de 2 miles de euros (3 miles de euros en 2012).

### **3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.**

En 2013 no se han producido en el área de gestión tributaria actuaciones sobre no declarantes del IP y no se ha utilizado el instrumento cruce IP a efectos de control. Dada la situación de desfiscalización existente en el impuesto, no parece oportuno recomendar actuaciones en este ámbito.

### **4. Tratamiento de la información.**

El DATECO IP se recibe telemáticamente vía EDITRAN en los servicios de la Comunidad, siendo posteriormente cargados los datos en la aplicación GPAT por ICM, los datos se comprueban aritméticamente con esta aplicación. Dicha información sí se utiliza en cruces en la gestión del ISD.

## **4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Asimismo, hay que señalar que los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente y no la liquidación o autoliquidación. En cualquier caso, no habría dificultades para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez del número de expedientes si así se solicitase.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario, cabe reiterar lo expuesto en informes de ejercicios anteriores, se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores, si bien hay que tener en cuenta que, al elaborar los estados informativos, la OG, para hacer coincidir los datos sumados de los pendientes en comprobación de valores con los que figuran en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM, al elaborar los estados informativos se detraen los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y se pasa a considerarlos pendientes por “otros motivos” ya que dichas oficinas tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se modificaron los datos del número e importe de liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y los del número e importe de liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados.

Los datos correspondientes a recursos y TPC se controlan, por parte del Área de Recursos y Procedimientos Especiales, a través de la aplicación de Recursos en Voluntaria (REVO).

Asimismo, el Área de Recursos y Procedimientos Especiales realiza el seguimiento de los expedientes sancionadores a través de una tabla en Access.

### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

**Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	25.649	14.412	-43,8	44.011	46.938	6,7	55.139	33.550	-39,2	14.521	27.800	91,4
Oficinas Liquidadoras	12.604	13.495	7,1	23.047	23.561	2,2	22.156	24.162	9,1	13.495	12.894	-4,5
<b>Total</b>	<b>38.253</b>	<b>27.907</b>	<b>-27,0</b>	<b>67.058</b>	<b>70.499</b>	<b>5,1</b>	<b>77.295</b>	<b>57.712</b>	<b>-25,3</b>	<b>28.016</b>	<b>40.694</b>	<b>45,3</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,5 meses (9,9 meses en OG y 6,4 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un aumento de la demora en la OG (3,2 meses) y una leve reducción en las OOLL (7,3 meses).

La entrada de documentos ha aumentado un 5,1% (un 6,7% en la OG y un 2,2% en las OOLL) y los despachos han disminuido (-25,3%).

El incremento de demora registrado se produce a partir del mes de abril de 2013 con el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) que señala importantes modificaciones en el procedimiento de verificación de datos que, entre otras cosas, no puede incluir la comprobación de valor, por lo que hay que iniciar el procedimiento de comprobación limitada y ha obligado por tanto, a reiniciar todos los procedimientos en el área de gestión.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>					
<b>GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN</b>					
	<b>OG</b>	<b>OOLL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% S/ TOTAL</b>	<b>ÍNDICE DEMORA</b>
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	4.230	478	4.708	6,7	4,5
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	42.708	23.083	65.791	93,3	8,8

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 6,7% en la Comunidad, porcentaje superior al del ejercicio anterior (4,4% en 2012), representando el 9,0% para la OG y el 2,0% para las OOLL (5,4% en OG y 2,3% en OOLL, en 2012). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 7,5% de Collado Villalba y el 1,0% de Arganda del Rey (cuadro 21).

La evolución de los expedientes sin autoliquidación pendientes es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,5 meses de índice de demora por 7,7 meses en 2012), mejorando tanto en el caso de las OOLL (15,2 meses por 15,9 meses en 2012) como en el caso de la OG (3,1 meses por 5,8 meses en 2012).

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 93,3% para el total de la Comunidad (95,6% en 2012), con un 91,0% para la OG y 98,0% para las OOLL (94,6% y 97,7% respectivamente en 2012).

La evolución de los expedientes pendientes con autoliquidación es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (8,8 meses de índice de demora por 4,2 meses en 2012), aunque dicha evolución es debida exclusivamente a la OG (10,8 meses por 3,1 meses en 2012), dado que en el caso de las OOLL la evolución es ligeramente positiva (6,2 meses por 7,1 meses en 2012).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación en 2013 en el ámbito de la CA, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 25,6%, 23,8% para la Oficinas Gestora y 41,6% para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>						
<b>LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>						
	<b>2012</b>			<b>2013</b>		
	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ EXPEDIENTES.</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ EXPEDIENTES.</b>
<b>EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN</b>	698	98.028	25,3	1.207	108.883	27,9
<b>EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN</b>	3.915	84.735	5,3	5.192	63.028	9,7

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 13,2%, y para las Liquidadoras el 5,3% (5,1% y 5,5% respectivamente en 2012).

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	320	418	30,6	1.316	1.632	24,0	1.218	1.153	-5,3	418	897	114,6
Oficinas Liquidadoras	86	59	-31,4	217	246	13,4	244	224	-8,2	59	81	37,3
<b>Total</b>	<b>406</b>	<b>477</b>	<b>17,5</b>	<b>1.533</b>	<b>1.878</b>	<b>22,5</b>	<b>1.462</b>	<b>1.377</b>	<b>-5,8</b>	<b>477</b>	<b>978</b>	<b>105,0</b>
Impugnación de valor	110	277	151,8	504	667	32,3	337	573	70,0	277	371	33,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 22,5% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición que no son contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 64,5% (67,1% en 2012). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 35,5% (32,9% en 2012) del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación total y parcial de los recursos despachados alcanza el 39,5% (36,5% en 2012) (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 36,2%, 41,5% en OG y 19,5% en OOLL.

**g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)**

En 2013 fueron solicitadas 128 TPC por este concepto, con un aumento respecto al ejercicio precedente (255,5%), en el que se produjeron 36 entradas.

Se tramitaron por la OG 54 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 72 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 16,0 meses (4,6 meses en 2012). Por su parte, las correspondientes a las OOLL tramitadas por la OG fueron 5 peticiones, situándose el índice de demora relativo a las mismas en 33,6 meses (4,6 meses en 2012). Las OOLL no han tramitado este tipo de expedientes.

**h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)**

Se han instruido 123 expedientes sancionadores en 2013 (24 en 2012) por importe de 859 miles de euros (274 miles de euros en 2012). Las OOLL no sancionan, como se comenta en el epígrafe dedicado a estas oficinas.

**3. Control en vía de gestión.**

Las actuaciones realizadas por el Servicio Gestión Tributaria en la comprobación de las autoliquidaciones se han visto modificados recientemente como consecuencia de limitar el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) el alcance del

procedimiento de verificación de datos, tal y como se explica con carácter general con más detalle en el apartado 4.2.3.3.

En cualquier caso, continúan aplicándose los filtros informáticos de gestión, especialmente en el caso de los índices notariales y el control de fallecidos. No obstante, el control de fallecidos y declarantes no se realiza con carácter general, debido a la incidencia generalizada de la reducción de los ingresos para los grupos I y II. Existen controles automatizados, comunes para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) e ISD en relación con los protocolos notariales.

Algunas de las notas principales de las actuaciones de comprobación, ya descritas en informes de ejercicios anteriores, son las siguientes:

- Tanto en la OG como en las OOLL se contrastan los valores declarados relativos a pisos, garajes y trasteros con los valores que derivan del sistema automático SIVA, (Sistema Integral de Valoraciones) a que se refiere otro apartado de este Informe, enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos en los que existe diferencia respecto a los valores medios citados, así como el resto de los bienes inmuebles y aquellos en los que no se declara la referencia catastral. Los vehículos se valoran según la vigente Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Las declaraciones presentadas son objeto de revisión asignándose a un liquidador. El procedimiento de gestión se realiza en la OG a través de una aplicación GTLI que incluye la detección de errores de grabación, de declaraciones relacionadas, de comprobación automática de coeficientes y reducciones, la comprobación del cálculo de la reducción por vivienda habitual, la detección de declaraciones relacionadas, la comprobación en la base de datos de transmisiones y de bienes previos del causante y de los causahabientes, etc. En la aplicación están definidos distintos supuestos de distribución de la herencia, y el sistema calcula automáticamente las porciones hereditarias, evitando errores en los cálculos.
- Se remiten a Inspección las declaraciones en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente, así como aquéllas incluidas en el Plan de Inspección.
- El cumplimiento del periodo de conservación de la vivienda no ha sido objeto hasta el momento de una comprobación sistemática de carácter automático.
- Dada la situación del IP, el área de gestión de ISD utiliza los datos sobre dicho impuesto facilitadas por la AEAT para el conocimiento de los patrimonios preexistentes de forma limitada. No obstante, los liquidadores tienen acceso a la BDC, que se utiliza con frecuencia.
- La aplicación informática de gestión facilita la impresión automática de modelos de requerimientos. No obstante, las limitaciones al alcance de los diferentes



procedimientos realizados por los tribunales desde 2012 han exigido profundas modificaciones en las aplicaciones informáticas utilizadas para generar los modelos de requerimiento, lo que ha supuesto algunas paralizaciones en estos procesos en 2013.

- Como se ha señalado con anterioridad, la Subdirección General de Gestión dispone de un amplio sistema de objetivos y previsiones anuales que permiten la evaluación de los resultados de gestión referidos a numerosos aspectos de su actividad. Para el ISD la previsión de revisión y liquidación de documentos era de 47.000, mientras que se revisaron 33.410, esto es, un 71,09% de lo previsto, pero el número de propuestas de liquidación fue de 9.915, un 141,64% de lo previsto y las liquidaciones de paralelas ascendieron a 11.545, un 144,31% del objetivo, con una cuota de algo más de 153 millones de euros (153,16% sobre lo previsto).

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El cuadro adjunto ofrece información sobre los expedientes de ISD con todas o alguna de sus autoliquidaciones prescritas y que han sido despachados en el ejercicio 2013.

Fecha devengo	SC	OOLL	Total documentos
de 1900 a 1950	15	22	37
de 1951 a 1970	103	77	180
de 1971 a 1980	249	102	351
de 1981 a 1990	637	231	868
de 1991 a 1995	505	247	752
de 1996 a 2000	734	396	1.130
de 2001 a 2005	956	622	1.578
de 2006 a 2008	642	428	1.070
<b>TOTAL</b>	<b>3.841</b>	<b>2.125</b>	<b>5.966</b>

De acuerdo con la información proporcionada el porcentaje de expedientes prescritos alcanzaría un 10,3% sobre el total de expedientes despachados.

En cualquier caso, debe señalarse que no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues se corresponden con herencias de padres a hijos, bases imponible de muy escasa cuantía y, por lo general, sin bienes inmuebles o de escasa importancia cuantitativa, lo que supondría en general liquidaciones de cuota cero. Además, la comprobación de los no declarantes del ISD es también una de las tareas fundamentales del Servicio de Inspección, como se indica en otro apartado de este informe.

### 4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, referidos en todo caso a número de autoliquidaciones, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG, a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos correspondientes a la OG se han verificado de conformidad, teniendo en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de autoliquidaciones entradas y pendientes, inicial y final, mientras que el dato de despachadas se obtiene por diferencia.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario, cabe reiterar lo expuesto en informes de ejercicios anteriores. Se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores, si bien hay que tener en cuenta que, al elaborar los estados informativos, la OG, para hacer coincidir los datos sumados de los pendientes en comprobación de valores con los que figuran en la aplicación SIVA, detrae los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasa a considerar a aquéllos pendientes por “otros motivos”, ya que dichas oficinas tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	250.810	202.025	-19,5	302.995	311.268	2,7	350.543	239.387	-31,7	203.262	273.906	34,8
Oficinas Liquidadoras	95.786	79.629	-16,9	236.627	209.472	-11,5	252.784	214.995	-14,9	79.629	74.106	-6,9
<b>Total</b>	<b>346.596</b>	<b>281.654</b>	<b>-18,7</b>	<b>539.622</b>	<b>520.740</b>	<b>-3,5</b>	<b>603.327</b>	<b>454.382</b>	<b>-24,7</b>	<b>282.891</b>	<b>348.012</b>	<b>23,0</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 24,7% (-31,7% en OG y -14,9% en OOLL) alcanzando la demora media 9,2 meses (5,6 en 2012) resultante de 13,7 meses en OG (7,0 en 2012) y 4,1 meses en OOLL (3,8 en 2012).

La entrada de documentos ha disminuido en un 3,5% (+2,7% en OG y -11,5% en las OOLL)

Al igual que en el concepto ISD, se incrementa la demora en la OG ya que el ritmo de comprobación de autoliquidaciones se ha ralentizado tras el fallo del TEAC al señalar que el procedimiento de verificación de datos no puede incluir la comprobación de valor.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).**

Tanto las OOLL como la OG realizan gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Alcalá de Henares y Fuenlabrada en las que se registra el mayor número de entradas, debiéndose destacar que, para las OOLL de Torrejón de Ardoz, Leganés y Aranjuez, el índice de demora es inferior a 0,5 meses (cuadro nº 52).

Existen pendencias de gestión de 73.430 autoliquidaciones, 57.090 en la OG y 16.340 en OOLL, lo que en conjunto supone un aumento del 150,9% en relación con el año anterior.

Este aumento en la pendencia se debe a que en la OG los despachos han disminuido un 18,1% lo que, junto con el incremento en la entrada de autoliquidaciones, ha hecho aumentar la pendencia en un 268,3% (cuadro 50), mientras que en las OOLL los despachos han aumentado un 2,9% y el incremento en la entrada un 6,8%, lo que ha hecho aumentar la pendencia en un 18,7% (cuadro 51).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2013 en la OG ha sido de 119.277 (105.903 en 2012), con un incremento de 12,6% respecto de las entradas en 2012, y en las OOLL de 49.694 (46.540 en 2012), resultando una entrada global en la CA de 168.971 autoliquidaciones (152.443 en 2012), lo que supone un incremento del 10,8%.

La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto. En concreto, el resultado de este cruce en 2013 dio lugar a la práctica de 57 liquidaciones complementarias.

Como ya se indicó en informes anteriores, a partir del mes de noviembre de 2010, se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620, sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010, se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realiza la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optará por la modalidad de

pago. De este modo se facilita todo el procedimiento y permite la presentación y, en su caso, pago telemático, de la autoliquidación cuyo pago es imprescindible para la transmisión efectiva del vehículo, sin que sea necesario personarse en las oficinas de la DGTM.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2013 fueron despachadas 130.033 autoliquidaciones con liquidación, 57.811 en la OG y 72.222 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 93.279 y a 27.401 respectivamente. El índice de actividad en la OG alcanzó el 38,3% (59,7% en 2012), aumentando la demora de 8,1 a 19,4 meses; y en las OOLL el 72,5% (73,7% en el ejercicio anterior) manteniéndose la demora en 4,6 meses (4,3 meses en 2012). Para el conjunto de la CM, el resultado de estas oscilaciones supuso una disminución en la tasa de actividad, que se situó en el 51,9% frente al 65,0% de 2012 y una demora de 11,1 meses por 6,5 meses en el ejercicio anterior.

En las OOLL, el índice de actividad osciló entre el 95,3% de Leganés y el 35,5% de Algete. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Algete, Collado Villalba y San Martín de Valdeiglesias, con 21,8, 16,3 y 11,4 meses, respectivamente.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).**

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>						
<b>GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>						
	<b>2012</b>			<b>2013</b>		
	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.</b>
<b>OG</b>	21.882	52.240	10,3	28.380	74.804	20,9
<b>OOLL</b>	20.369	61.278	15,2	14.322	55.307	12,0
<b>TOTAL</b>	42.251	113.518	12,2	42.702	130.111	16,8

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 en el ámbito de la CA fueron 42.702 para el conjunto de Oficinas por importe de 130.111 miles de euros. En relación con 2012, se produjo un aumento del 1,1% en el número de liquidaciones y un significativo incremento del 14,6% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 13,3% (9,9% en 2012).

Respecto de los vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 25.464, por importe de 3.200 miles de euros. El porcentaje que el número de

liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 20,4% (15,6% en 2012). La OG ha practicado el 75,4% (69,2% en 2012) del total de liquidaciones complementarias.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. Otros motivos son la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	610	288	-52,8	1.255	2.245	78,9	1.577	1.873	18,8	288	660	129,2
Oficinas Liquidadoras	501	394	-21,4	2.124	1.461	-31,2	2.231	1.494	-33,0	394	361	-8,4
<b>Total</b>	<b>1.111</b>	<b>682</b>	<b>-38,6</b>	<b>3.379</b>	<b>3.706</b>	<b>9,7</b>	<b>3.808</b>	<b>3.367</b>	<b>-11,6</b>	<b>682</b>	<b>1.021</b>	<b>49,7</b>
Impugnación de valor	503	333	-33,8	1.038	1.747	68,3	1.208	1.452	20,2	333	628	88,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 9,7 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,6 meses (2,1 en 2012). Siendo de 4,2 meses en la OG y 2,9 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor que suponen el 47,1% del total de los recursos presentados, 52,3% en la OG y 39,2% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación total y parcial de los recursos resueltos (cuadro nº 65) alcanza el 36,4%, ratio similar en las impugnaciones de valor, 38,8%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,7% (8,0% en 2012), 7,9% en la OG y 10,2% en las OOLL.

**f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).**

Durante 2013 fueron solicitadas 285 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un incremento del 174% en relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 81 en la OG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 116 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 17,2 meses (5,6 meses en 2012). Por su parte, las correspondientes a las

OOLL fueron 68 (54 en 2012), alcanzando el índice de demora 15,0 meses (8,0 meses en 2012). Las OOLL no han tramitado este tipo de expedientes.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

Se han instruido 519 expedientes sancionadores en 2013 (475 en 2012) por importe de 8.898 miles de euros (4.946 miles de euros en 2012). Casi la totalidad de las sanciones están instruidas por la OG (500 sanciones). Las únicas OOLL que han instruido sanciones son las de Colmenar Viejo (10) y Alcobendas (9), algo que debería ser corregido en el futuro, como se comenta en el epígrafe dedicado a estas oficinas.

Los principales motivos de sanción tributaria han sido los siguientes: por dejar de ingresar la deuda tributaria, hechos impositivos no autoliquidados, aplicación de tipos impositivos incorrectos, errores en la base imponible, a excepción de los supuestos de comprobación de valor y por requerimientos no atendidos.

**3. Control en vía de gestión.**

Como se ha indicado en informes precedentes, existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos impositivos, algunas de las cuales se realizan automáticamente mediante la aplicación correspondiente.

En relación con la comprobación de los valores declarados, la aplicación GATA prevé la exigencia de referencia catastral en las declaraciones, pero ante la inexistencia de bienes que no tienen referencia catastral, no está considerado como un dato de carácter obligatorio. Cuando no consta dicha referencia en la autoliquidación, cabe la posibilidad de buscarla directamente por el liquidador para hacer la correspondiente comprobación o bien remitir el expediente a la Subdirección General de Valoraciones. La aplicación comprueba que el valor declarado es aceptable al considerar el valor de referencia publicado por la CM. Si es inferior, se remite el expediente a la Subdirección de Valoraciones.

La aplicación dispone igualmente de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales y en esos casos los expedientes se archivan temporalmente, pudiéndose requerir en el caso de viviendas de protección oficial a los declarantes para que acrediten si tienen la calificación adecuada tras el plazo de tres años. En el caso de vehículos usados donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se comprueba la efectividad de la compra venta mediante acceso automático a la Dirección General de Tráfico.

En el Plan de Objetivos de la CM figura una previsión de número de liquidaciones complementarias de 7.000, mientras que se han realizado 9.174 por un importe de 72,4 millones de euros, estando previstos en el objetivo 50 millones. Para las OOLL el objetivo era de 13.000 liquidaciones por un importe de algo más de 50 millones de euros y se ha realizado un número inferior de liquidaciones (8.093) pero por un importe superior (54,4 millones de euros). Por ello, puede decirse que los resultados obtenidos han sido muy positivos, a pesar de la incidencia del cambio en los procedimientos.

En diversas resoluciones el TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central) ha venido a limitar el alcance del procedimiento de verificación de datos que era el utilizado con carácter general por la CM para la comprobación en vía de gestión de los correspondientes expedientes. Algunas resoluciones del TEAR en aplicación de la doctrina que limita el procedimiento de verificación de datos, se han pronunciado sobre el procedimiento aun cuando el recurrente no lo haya alegado en su defensa. Por ello, con independencia del efecto directo de la anulación de las liquidaciones correspondientes, el cambio producido en los procedimientos de la DGTM es de gran importancia pues supone la modificación de muchos de los parámetros establecidos en el trabajo habitual de comprobación.

A partir de mediados de 2013 durante algunas semanas sólo se emitieron liquidaciones que incluían incrementos en la base imponible por expedientes de comprobación de valor, con su procedimiento específico. Después, se decidió empezar a reanudar las actuaciones, pero mediante el procedimiento de comprobación limitada del artículo 136 de la LGT, realizando todas las operaciones conducentes a la elaboración final de los acuerdos de liquidación de forma manual, toda vez que los procesos informáticos para la emisión de modelos de requerimientos de forma automática estaban pensados en el ámbito del procedimiento de verificación de datos del artículo 130 de la LGT lo que supone un cambio radical en la forma de trabajar por parte de los liquidadores y una ralentización importante en los procesos de comprobación de valor.

En la actualidad, los procedimientos seguidos por la CA para la comprobación son los tres existentes:

- El de comprobación de valores a que se refiere el artículo 134 de la LGT no ha sufrido modificaciones en su utilización, pues sólo se usa cuando hay un incremento del valor y por tanto de la base imponible con la correspondiente liquidación complementaria.
- El procedimiento de verificación de datos (artículo 130 LGT), anteriormente utilizado con generalidad, queda reservado en la práctica exclusivamente para errores aritméticos, reduciendo el riesgo de interpretación extensiva.
- El procedimiento de comprobación limitada (artículo 136 LGT) es el que ahora se utiliza con carácter general para la mayoría de las modificaciones realizadas en las declaraciones a las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Desde un punto de vista práctico, lo que cambia al utilizar este último procedimiento es: un mayor detalle en la exposición de la motivación de la propuesta de liquidación, la necesidad de fijar en el acuerdo el alcance de la actuación, y la descripción detallada de las actuaciones realizadas durante el procedimiento. Aunque pueda parecer que los cambios no son de gran importancia, en realidad suponen cambiar sustancialmente los procedimientos de trabajo. Afectan directamente a las aplicaciones que contienen los modelos de requerimiento y a la propia configuración de las aplicaciones, al cambiar las fases de los controles de un procedimiento que, con anterioridad, sólo se utilizaba de forma residual. De esta forma, era necesario realizar ajustes informáticos para incorporar

textos pre-elaborados para la motivación que, además, se incorporaba de forma automática al expediente. Durante la etapa transitoria, la elaboración de todos los oficios y requerimientos se realizó de forma manual por los liquidadores, lo que ralentizó significativamente las actuaciones de comprobación y de notificación de paralelas durante meses. Todos estos procesos se han venido realizando al tiempo que se perfeccionaban los diferentes ajustes en los programas, de forma que es previsible que estos ajustes se ultimen en el mes de julio del presente año.

Adicionalmente, existen otras dos materias tratadas por los tribunales que modifican algunos de los procedimientos utilizados habitualmente por la DGTM. El primero hace referencia a la exigencia, cuando caduca algún trámite, de volver a dar audiencia al interesado, siendo una situación no prevista en las aplicaciones informáticas y que, por tanto, al introducir el nuevo trámite de audiencia, ha obligado también a realizar las notificaciones de forma manual transitoriamente. En junio de 2014 también esta tramitación se ha automatizado en el procedimiento. La otra hace referencia a que en los expedientes en los que tuviera incidencia el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores, en el caso de que sea necesaria alguna propuesta de liquidación, se indica que las actuaciones de comprobación deben realizarse por los servicios de inspección. Por ello, desde mediados de junio de este año todos esos expedientes se pasan desde la OG a la Subdirección General de Inspección.

En la actualidad, estas modificaciones plantean algunas dudas relativas a las mejores soluciones organizativas para realizar las comprobaciones sobre las autoliquidaciones. De una parte, con la utilización masiva del procedimiento de comprobación limitada, especialmente en los casos del ITPAJD y en ISD para las Donaciones, parece difícil encontrar hueco para que, por parte de la Inspección, se realicen otro tipo de actuaciones por los mismos hechos imponible, cualquiera que sea el alcance de la actuación que se haya hecho constar en el acuerdo de gestión. Por otra parte, los expedientes del artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores venían siendo objeto de atención por personas destinadas en la Subdirección de Gestión Tributaria, y la asunción por parte de la Subdirección de Inspección puede provocar cambios en las cargas de trabajo por tipos de expediente que se incorporan al Plan de Inspección.

Por todo ello, estos cambios en los procedimientos pueden hacer pensar en la conveniencia de realizar algún tipo de reajuste en las actuaciones de comprobación que deben realizar cada una de las dos Subdirecciones, pudiendo ser conveniente el establecimiento de algún protocolo por parte de la Dirección para establecer los parámetros de actuación en cada caso.

#### **4. Remisión de protocolos notariales.**

En cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD), y en aplicación de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de los índices notariales, se han venido recibiendo mensualmente los envíos informáticos de ficheros. No se han



detectado por los servicios de la DGTM problemas relevantes derivados de errores de grabación o carencia de cobertura de determinados campos, etc. y aunque, la realización de los cruces con la base de datos de la DGTM puede plantear a veces algún problema, estas operaciones de control se realizan de forma automatizada y sin graves problemas.

## **5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.**

Tras la firma del Convenio con el Colegio Notarial de Madrid de 25 de febrero de 2013 para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, y una vez realizada la preparación de los sistemas informáticos correspondientes para poder permitir la presentación de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial y la gestión telemática de las escrituras electrónicas, se publicó el 19 de noviembre de 2013 la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática.

La Orden regula el contenido y los plazos de remisión de la declaración informativa notarial, la presentación en formato electrónico de los documentos comprensivos de los hechos o negocios jurídicos sujetos a ITPAJD y a ISD, y aprobar la diligencia de presentación telemática acreditativa de la presentación y pago telemático de las declaraciones tributarias. La declaración informativa notarial, a la que se hace referencia corrientemente como ficha notarial, es un documento informativo consistente en el resumen comprensivo de los elementos básicos de la escritura, confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Notariado. Están obligados a la remisión de la ficha notarial todos los notarios con destino profesional en el territorio de la CM y se realiza de forma telemática en el plazo de 10 días naturales desde la formalización de la escritura.

Esta presentación telemática de declaraciones podrá realizarse por el propio notario autorizante del documento o por el propio sujeto pasivo o por un profesional actuando en su nombre, en cuyo caso, deberán solicitar a aquél que remita en formato electrónico el documento que incorpore el hecho o negocio sujeto a tributación.

Para la presentación por esta vía de las declaraciones tributarias, una vez efectuado, será necesario disponer del documento en formato electrónico, soporte del hecho o negocio jurídico origen de la declaración. La Administración tributaria, una vez hechas las comprobaciones necesarias, generará el correspondiente número de presentación y emitirá la diligencia de presentación telemática, requisito necesario para la inscripción en los diferentes Registros Públicos. La verificación de la autenticidad e integridad de la diligencia de presentación puede ya llevarse a cabo a través de la Oficina Virtual del Portal del Contribuyente mediante el código seguro de operación que figura incluido en la diligencia.

En la actualidad, se vienen presentando autoliquidaciones por vía telemática de acuerdo con el procedimiento regulado en la Orden por parte exclusivamente de los propios notarios autorizantes, si bien se extenderá a los profesionales que actúan en

nombre de los sujetos pasivos y a ellos mismos en los próximos meses y en la medida en que se realicen las actuaciones preparatorias y de divulgación con los diferentes colegios y asociaciones de profesionales intermediarios.

Los modelos de fichas notariales establecidos para cada tipo de transmisiones son suficientes para determinadas operaciones señaladas para los diferentes conceptos tributarios según las expresiones abreviadas utilizadas en los impresos. En estos casos seleccionados, sólo la ficha notarial será exigible y la escritura electrónica podrá ser solicitada adicionalmente y de forma específica a petición de la Administración Autónoma a través de un servicio web específico.

Existe una aplicación en la DGTM denominada “gestión de servicios telemáticos” entre cuyas utilidades se encuentran la solicitud de escrituras y consulta de situación, la consulta de fichas notariales, la integración de las declaraciones presentadas en expediente electrónico, el envío de las declaraciones a OOLL según oficina competente y el envío de diligencias de presentación a notarios en el caso de que las soliciten.

La ficha notarial tiene una estructura que permite la realización de determinados cruces con las declaraciones y otras validaciones que facilitarán los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas. Los procesos de revisión masiva de las declaraciones mediante el cruce con fichas notariales están siendo objeto de un importante proceso de mejora.

La ampliación en los próximos meses de las posibilidades de presentación telemática de las autoliquidaciones y los documentos notariales, al permitir el envío por parte de los colegios profesionales y asociaciones con los que se haya suscrito convenio de colaboración social para la presentación en nombre de terceros y permitir que los contribuyentes también realicen la tramitación de esta forma, supondrá el inicio efectivo de la consolidación de un sistema que evite la presencia física de declarantes en las oficinas y un importante respaldo al ámbito objetivo del expediente electrónico en la DGTM.

#### 4.2.4. Tributos sobre el Juego

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2013.

En el dato de recaudación de bingo no se incluye la correspondiente al bingo electrónico. En esta Comunidad se encuentra regulado como tributo cedido en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado.

Al igual que en el ejercicio anterior, en la determinación del dato correspondiente al número de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas trimestralmente en máquinas o aparatos automáticos se ha optado por considerar cada autoliquidación de cada máquina individualmente aunque correspondan a una sola empresa y se presenten con una única declaración. No se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos.

En el apartado de apuestas, dentro de otros conceptos de la tasa de juego, se incluyen las apuestas deportivas y las hípcas.

##### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2012		2013	
	Nº	IMPORTE (miles €)	Nº	IMPORTE (miles €)
CASINOS	8	15.496	10	15.222
BINGO	182.397	55.601	169.882	51.826
MÁQUINAS	26.192	72.512	24.623	64.708
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	3.765	57	4.292
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	976	227	1.720	312

(\*) CASINOS: Nº de declaraciones e importe, BINGO: Nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).**

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Además, cada uno de ellos cuenta con una sala apéndice desde el último trimestre del año (4 casinos en total). Durante 2013 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 15.222 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 274 miles de euros (-1,8%).

**b) Juego del bingo (cuadro nº 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2013 en el conjunto de la Comunidad fueron 49 (56 en 2012), habiendo estado operativas 46 cifra inferior a las 55 salas del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 169.882 (en miles), frente a 182.397 (miles) en 2012, y la recaudación supuso 51.826 en miles de euros frente a 55.601 miles de euros en 2012.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-13 en el conjunto de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 26.192 en 31-12-12 a 24.623 en fin de 2013, lo que supone un porcentaje de – 6 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 99.640 por importe de 64.708 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 107.240 por importe de 72.512 miles de euros, lo que supone un porcentaje de – 7,1 por ciento en el número y del -10,8 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).**

Durante el ejercicio 2013 se concedieron 2.087 autorizaciones de combinaciones aleatorias, y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 4.604 miles de euros (3.992 miles de euros en 2012).

Destaca el incremento en el importe de las Apuestas, de 4.292 miles de euros en 2013 a 3.765 miles de euros en 2012 (14,0%), debido principalmente al incremento de las apuestas deportivas.

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Durante 2013 se interpusieron 33 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 97,4 por ciento y el índice de demora se sitúa en 0,3 meses (4,0 meses en 2012).

Por conceptos, destacan los recursos de reposición que suponen el 84,8% de los presentados. Se ha estimado, total o parcialmente, el 13,5% de los recursos tramitados.

La mayoría de los recursos se refieren a liquidaciones de máquinas recreativas (modelo tributario 045). Las alegaciones más frecuentes son la baja de la máquina en mitad del período, su transferencia a otro operador o las altas de nuevas máquinas en

mitad del período de devengo. Además, se han presentado contra denegaciones de aplazamientos.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 268 por importe de 737 miles de euros (228 por 1.129 miles de euros en 2012). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la comprobación limitada por falta de declaración e ingreso, error en la cuota tributaria o ingreso fuera de plazo en los conceptos: máquinas y apuestas y combinaciones aleatorias.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).**

Se han instruido 80 expedientes sancionadores en 2013 por importe de 96 miles de euros (115 por 202 miles de euros en 2012).

Fundamentalmente, han sido instruidos por no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas, y por rifas no declaradas.

**3. Control en vía de gestión.**

No ha variado la situación con respecto a la expuesta en informes de años precedentes. La DGTM asume las competencias gubernativas del juego que realiza a través de la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego. La DGTM, como autoridad gubernativa, realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos y recibe la colaboración de la Brigada de Juego. Este censo se lleva en un programa propio denominado GAME. La exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo se realiza por la Subdirección General de Gestión, siendo el programa GAME el que actualiza la aplicación de Gestión Tributaria de Juego (GTJU).

La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada a través de GTJU, lo que permite gestionar las impagadas, las ingresadas fuera de plazo, las canjeadas, etc. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

#### **4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras**

##### **1. Control de su gestión.**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,4% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2013 (34,4% en 2012), así como el 40,2% de las relativas al ITPAJD (43,9% en 2012). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 9,6% de la recaudación por ISD, el 35,2% del ITP y el 42,6% del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD) (11,4%, 38,2% y 50,1% respectivamente en 2012).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve fundamentalmente para atribuir en cada OL los municipios que están adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos. Por otra parte, el Convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores es de 20 de diciembre de 2002 y se ha prorrogado en 2006 y 2010.

Entre los factores que pueden ser de utilidad para una mayor colaboración entre los Servicios Centrales y OOLL, para la homogeneidad de los procesos o para los controles específicos por parte de los servicios de la DGTM en relación con las actuaciones de las OOLL, cabe mencionar la remisión de expedientes para autorizar liquidaciones a partir de ciertos límites, la fijación de objetivos para las OOLL o la remisión de expedientes para su valoración por los servicios de la DGTM. En este último caso, el Convenio prevé que dichas oficinas no practiquen valoraciones pero remitan a valoración aquellos expedientes en los que no se alcance el valor mínimo de referencia, así como otras actuaciones de seguimiento informático.

Como se ha indicado en informes precedentes, las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la CM y que se van actualizando periódicamente. La aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier expediente en las OOLL. La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas sirven para normalizar comportamientos y procedimientos seguidos por distintos gestores, tal y como ya se ha venido diciendo en informes anteriores. No obstante, el sistema informático de la DGTM se nutre periódicamente de información transmitida por las OOLL mediante ficheros que incluyen autoliquidaciones, deudas generadas y notificaciones.

Es de destacar que dentro del Área de Apoyo a la gestión tributaria, existe un Servicio de OOLL específicamente destinado a la relación, seguimiento y control de las OOLL. Los técnicos tributarios de dicho servicio, además de realizar la visita y el informe

de control del ejercicio, resuelven dudas, consultas y problemas presentados por las OOLL, existiendo un contacto personal y permanente con las mismas.

En el Informe del 2013 elaborado por el Servicio de OOLL se presenta un resumen de las actuaciones realizadas y el conjunto de informes de las Oficinas. Estos se estructuran en los siguientes apartados: Ubicación, medios personales y materiales, resultados de la selección de expedientes y principales incidencias, visita a la oficina y conclusiones previas.

Las visitas han sido realizadas por la Jefa del Servicio y por tres técnicos de apoyo a la gestión tributaria.

La revisión muestral de expedientes se realiza bajo una planificación anual, solicitando expedientes relacionados con aspectos que se consideran de especial trascendencia por haber detectado un mayor número de incidencias en su tratamiento en años anteriores o por presentar especial dificultad o ser novedosos. En 2013 las materias seleccionadas han sido: renuncia a la exención en IVA, caducidad de procedimientos, recargos por declaraciones extemporáneas, intereses de demora en caso de prórroga de presentación de declaraciones del ISD y ejecución de resoluciones con nuevo trámite de audiencia.

A pesar de que las OOLL no realizan dictámenes de comprobación de valor, son visitadas por personal de la S.G. de Valoraciones para comprobar los criterios utilizados para la selección de expedientes que son remitidos a sus servicios, tal y como se indica en el apartado de Valoración de este informe.

En 2013 se ha hecho especial hincapié en el personal necesario para atender las oficinas, su adecuada cualificación y formación, así como su titulación, comprobando la existencia de algunos incumplimientos en los ratios marcados por el Convenio.

En el informe anual se hacen consideraciones sobre la adecuación y formación del personal, la organización del trabajo, el cumplimiento de las instrucciones, el análisis de los expedientes, análisis del cumplimiento de objetivos y una valoración crítica de los diferentes aspectos tratados en la visita y su evolución en el tiempo, que no puede por menos de ser valorada como muy positiva.

Como se ha comentado al analizar la gestión de las dos principales figuras, ISD e ITPAJD, las OOLL no realizan prácticamente ninguna actuación en materia de sanciones en vía de gestión y sólo se han contabilizado 19 sanciones instruidas en dos oficinas en ITP. Aunque la competencia para sancionar corresponde a la DGTM, las OOLL deben instruir los expedientes, realizar las oportunas liquidaciones y mandar las notificaciones. En cambio, con la excepción comentada, no se realiza ninguna actuación en la materia lo que significa una clara discriminación en el tratamiento dado a las mismas situaciones por las OOLL y por los servicios de la DGTM. Esta situación fue objeto de atención por el Servicio de OOLL. En el informe de 2013 se dice literalmente: *“En 2011 se cedió la tramitación de este procedimiento a determinadas oficinas. Transcurridos tres años no puede decirse que el balance sea satisfactorio”*. Tras mencionar algunos ejemplos de las

actuaciones siempre insuficientes de las OOLL, concluye: *“El grado de especialización exigido por este procedimiento y la necesidad de que se desenvuelva en paralelo con el de la aplicación correspondiente, junto a las carencias en la formación de la mayoría del personal, aconsejan replantearse las condiciones en las que ha de desarrollarse su pretendida generalización al ámbito de todas las Oficinas Liquidadoras.”*

Puede afirmarse, en conclusión, que los esfuerzos realizados en estas visitas, así como el contenido y alcance de los informes, deben valorarse positivamente, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, son elementos positivos del sistema de control de las OOLL para el seguimiento adecuado de la gestión. Los aspectos que limitan el control hacen referencia sobre todo a la falta de normalización que supone el utilizar aplicaciones de gestión diferentes, y que pueden en el futuro agrandar la brecha que separa los procedimientos en la DGTM y en las OOLL, por la importancia creciente de las declaraciones presentadas de forma telemática y de los filtros de control y automatismos en los procesos de comprobación de declaraciones, que se están implantando en paralelo con el crecimiento en el uso del expediente electrónico, a pesar de los esfuerzos que viene realizando el Servicio de OOLL por controlar estos aspectos novedosos en su implantación en las OOLL.



#### **4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras**

##### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.**

No se han producido modificaciones en la aplicación de los puntos de conexión. El órgano encargado de relacionarse con otras Comunidades a los efectos de la reclamación de importes de los expedientes recibidos, es la Subdirección General de Administración Económico Financiera, que se dirige siempre al responsable único en los Servicios Centrales de cada CA. Los expedientes son remitidos por la Subdirección de Gestión a la Subdirección General de Administración Económico Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras CCAA o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

Se dispone, y se utilizan, los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. Existe una Unidad de Relaciones con otras Comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL, en caso de recibir documentación desde otras CCAA, deben remitir ésta a los Servicios Centrales, pero es un supuesto que no se suele producir.

No hay ningún convenio con Registros de la Propiedad, distintos de las OOLL, para detectar incompetencias y tampoco se han dictado normas específicas por parte de la Administración autonómica sobre tramitación de incompetencias en relación a la aplicación de puntos de conexión.

El cuadro nº 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CM durante 2013 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, el número de transferencias enviadas durante el ejercicio como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM ascendió a 2.451 (5.815 en 2012), por un importe de 25.235 miles de euros (35.091 miles de euros en el ejercicio anterior) de las que 2.404 por 24.115 miles de euros corresponden a Castilla-La Mancha, y las transferencias recibidas fueron 98, por 15.443 miles de euros (69 expedientes y 555 miles de euros en 2012).

Por lo que se refiere a los expedientes reclamados a otras Comunidades en 2012 y 2013, la situación se resume en el siguiente cuadro:

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012 Y 2013 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS. SITUACIÓN A 03/06/2014										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	4	0,30	1	0,70	1,00	3	0,20	0	-	0,20
BALEARES	3	7,74	0	-	7,74	2	5,20	0	-	5,20
CANARIAS	3	1,80	5	5,30	7,10	2	0,80	0	-	0,80
CASTILLA-LEÓN	12	42,40	10	7,00	49,40	0	-	1	7,00	7,00
CAST-MANCHA	131	1.416,20	31	544,60	1.960,80	37	322,60	0	-	322,60
EXTREMADURA	2	1,30	0	-	1,30	0	-	0	-	-
VALENCIA	10	149,20	13	321,00	470,20	4	4,90	5	17,10	22,00
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>1.618,94</b>	<b>60</b>	<b>878,6</b>	<b>2.497,54</b>	<b>48</b>	<b>333,7</b>	<b>6</b>	<b>24,1</b>	<b>357,80</b>

Por lo que se refiere a los expedientes y transferencias reclamados por otras CCAA que estén pendientes de análisis o resolución, considerando los años anteriores, no se ha podido conocer la situación en el momento de la visita. Al respecto, debe señalarse que, según han puesto de manifiesto los responsables de la DGTM, hasta que se realizó el cambio normativo que obligó a la presentación de declaraciones tributarias en la CA competente en función de los puntos de conexión, en la CM se presentaban muchas declaraciones que eran competencia de CCAA limítrofes como Castilla-La Mancha y Castilla y León.

## 2. Efectos del cierre registral

La CM no ha establecido mediante norma especial el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra Comunidad, por lo que ha sido de aplicación la normativa general establecida al efecto por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el texto refundido de la Ley del ITP-AJD, al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral, de acuerdo con el cual ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este Impuesto se podrá admitir ni surtirá efecto en Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o se produzca la presentación en ella del referido documento.

## 3. Puntos de conexión con el Estado.

En los casos en los que se aprecie en ventanilla punto de conexión con el Estado en ISD, no se permite la presentación y se informa dónde debe presentarse. En caso de que se aprecie en los procesos de revisión, se tramita como una incompetencia más.

En los 3 casos en los que se ha apreciado punto de conexión con el Estado en el ISD, han sido objeto de la correspondiente transferencia, por un valor aproximado de 24.000 € y han sido remitidas por la CA a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (Infanta Mercedes 49), según manifiestan los responsables de la CM.

#### **4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

##### **1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional.**

Tal como se ha indicado en informes precedentes, en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de la Subdirección General de Gestión existe una unidad de Relación con los Tribunales, cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al TEAR de Madrid. Disponen de una aplicación de seguimiento de las resoluciones, donde se registran los fallos provisionales y definitivos. La centralización alcanza también a las OOLL.

El Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, suscrito por cinco años, renovado automáticamente, habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos, que permite seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, suspensión, fecha y sentido de la resolución, o si se ha presentado recurso a instancia superior.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión, por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2013 ha sido de 271 días (240 días en 2012), y los del procedimiento abreviado de 257 días (235 días en 2012), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 262 días (237 días en 2012, 159 en 2011, 163 en 2010, 148 en 2009, 99 en 2008 y 82 en 2007). Se trata de un plazo muy elevado y al que no es posible encontrar justificación alguna, que se ha incrementado en 2013 y es muy superior al plazo medio de las diversas CCAA (91 días en 2013) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente. Aunque los responsables de la DGTM afirman que se está tratando de resolver esta situación, lo cierto es que en 2013 se ha producido un aumento del plazo de remisión, que puede explicarse en parte por el inicio a partir de octubre de 2013 del procedimiento de remisión de forma electrónica que ha supuesto en un primer momento de puesta en marcha, más retraso, por lo que se espera que a partir del año que viene los plazos sean más reducidos.

Los expedientes se remiten generalmente completos y, en caso de solicitarse algún documento, se completan con rapidez. Hasta octubre de 2013, la remisión se llevaba a cabo mediante fotocopia indexada y no numerada, los expedientes se remitían incorporando información en una carátula inicial, que se enviaba por duplicado y se devolvía sellada por el Tribunal, en la que se identifica tanto el documento como el acto recurrido, figurando el importe reclamado, en los supuestos en los que se pide la suspensión del acto reclamado, si es por presentación de aval, se remite la copia del aval (no se recoge en la carátula) y si es por reserva de TPC, se incorpora mención a la misma en el escrito de remisión.

En los casos en los que la reclamación versa sobre providencias de apremio, se remite el expediente completo de recaudación, que se coteja en el propio servicio e incorpora su propio índice de documentos.

A partir de octubre de 2013, cada semana, los envíos al TEAR de expedientes se realizan de forma electrónica en un pendrive, junto con la carátula, las interposiciones originales y con un índice paginado.

En 2013, no ha sido anulada, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, ninguna liquidación que hubiera sido objeto de reclamación económico-administrativa.

## **2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.**

Desde finales del año 2013 la CM está remitiendo los expedientes al TEAR digitalizados en formato PDF y sólo se remite en papel la propia reclamación económico-administrativa. Este cambio, que se está produciendo de forma gradual, deberá tener un efecto en la mejora de los plazos de remisión.

Se viene apreciando una calidad aceptable en la digitalización y en la ausencia de errores por omisiones. Respecto a la numeración y paginado de los expedientes se aprecia por parte de los servicios del TEAR que la remisión en PDF facilita la omisión de errores. Se utiliza como soporte un pendrive que se entrega en la sede del TEAR y tras proceder a la descarga de los archivos en el sistema informático del TEAR, se devuelve el dispositivo cargado con resoluciones de reclamaciones económico-administrativas a efectos de su envío a cumplimiento. Ambas partes complimentan en el acto recibís a efectos de acreditar las recepciones de los distintos PDF. En caso de errores, se procede a la rectificación mediante envíos complementarios. El sistema de recepción y envío de reclamaciones por vía telemática se estima muy satisfactorio por ambas partes.

El alto grado de aceptación de este procedimiento no parece favorecer la posibilidad de que en el inmediato futuro se produzca una recepción de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática.

## **3. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

La CM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 22/2009, de Cesión de Tributos a las Comunidades.

## **4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 5.606 presentadas en 2012 hasta las 6.319 del ejercicio 2013.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
Servicio Territorial	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
Madrid	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272	3.868	6.485	4.484	5.606	6.319
<b>Total</b>	<b>3.036</b>	<b>3.588</b>	<b>4.926</b>	<b>6.531</b>	<b>4.272</b>	<b>3.868</b>	<b>6.485</b>	<b>4.484</b>	<b>5.606</b>	<b>6.319</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2013 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59,8% del total y un 34,4% al ISD.

A 31 de diciembre de 2013 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.712 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 582 expedientes, un 11,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 53,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 35,4% al ISD y el 10,8% al resto de conceptos tributarios.

En un 47,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 48,3%, en el caso del ITPAJD y 50,4% en las interpuestas por ISD.

#### 5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 81,2% del total de las entradas en el ejercicio (49,2% en 2012).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2012		2013	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
MADRID	2.757	49,2	5.134	81,2
<b>TOTAL</b>	<b>2.757</b>	<b>49,2</b>	<b>5.134</b>	<b>81,2</b>

El 48,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 44,8% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada y aplicación del método de valoración.

#### 6. Posición jurisprudencial.

En los informes anteriores, se expusieron de forma detallada, los problemas surgidos en relación con los procedimientos de valoración utilizados por la CM. Cabe recordar que en el pasado el TEAR había venido estimando las reclamaciones contra las comprobaciones de valor realizadas mediante la aplicación de los valores de referencia recogidos en la publicación de valores de inmuebles de la CM, bajo la forma de un

dictamen de peritos, que aplicaba a la superficie construida, según su utilización, los valores de referencia de la citada publicación, teniendo en cuenta algunos otros elementos subjetivos. El TEAR había venido apreciando que aunque estas valoraciones revestían el carácter formal de dictamen de peritos, en la práctica se aplicaban precios medios de mercado de forma incompleta, porque no se acreditaba el sistema empleado para la obtención de dichos precios, incumpléndose los requisitos de individualización del bien a valorar.

La situación jurisprudencial expuesta motivó la modificación del procedimiento de valoración pericial mediante la introducción del procedimiento de valoración por testigos. Dado que actualmente todas las valoraciones de inmuebles sitos en el territorio de la CM se realizan por este método, que el TEAR entendió ajustado a derecho en lo que a su motivación respecta como también lo hizo el TSJ de Madrid, las cuestiones problemáticas en esta materia se limitan en la actualidad a las valoraciones de inmuebles sitos fuera del territorio de la CM y, en ciertos casos, a la de la obra nueva, pues la inclusión de costes indirectos o de profesionales y márgenes que aparecen en la mayor parte de las mismas no es aceptada por el TEAR de Madrid con base en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Por otra parte, se ha planteado en algunos casos la inclusión de actos de comprobación de valor en procedimientos de verificación de datos, que ha motivado la anulación de las liquidaciones por parte del TEAR. No obstante, como se ha comentado con anterioridad, la modificación de los procedimientos utilizados en la comprobación de autoliquidaciones, supone de hecho que este tipo de casos no se reproduzcan en el futuro.

Por otra parte, del análisis de las sentencias recibidas en el periodo de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con los recursos interpuestos en el mismo ejercicio 2013, se observa que el grado de estimación, conjuntamente considerado la estimación total y parcial, asciende a 41% en el caso de Madrid, ligeramente superior al 36,9% en el total nacional.

### 4.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de los datos estadísticos en el área de Valoraciones se ha efectuado en la aplicación SIVA, que desde el año 2011 ha sustituido tanto a la aplicación de Valoración de bienes inmuebles (VALBI), como a la de las valoraciones previas (aplicación PREBI). En el área de Inspección, los datos se comprobaron de conformidad en la base de datos de Access en la que se registran.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita, se ha modificado la información proporcionada por la CM correspondiente a los datos de las valoraciones realizadas para otras CCAA al haberse consignado un valor declarado en euros en vez de miles de euros.

La información contenida en los cuadros 85 a 87, del anexo estadístico se encuentra referida a número de expedientes.

En el área de Valoraciones, se han realizado 2.081 valoraciones para otras CCAA, 1.896 de urbana y 185 de rústica, resultando de las mismas un valor declarado de 367.173 miles de euros y un valor comprobado de 470.681 miles de euros. En el área de Inspección no se efectúan valoraciones para otras CCAA.

En los datos relativos a la gestión de expedientes y recursos no se incluyen los de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia.

#### 2. Análisis de la gestión.

##### Gestión de Expedientes de Valoración

##### Ejercicios 2012-2013

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Facultativas	5.525	8.956	62,1	36.849	33.136	-10,1	33.418	37.805	13,1	8.956	4.287	-52,1
Inspectoras	166	81	-51,2	243	205	-15,6	328	107	-67,4	81	179	121,0
<b>Total</b>	<b>5.691</b>	<b>9.037</b>	<b>58,8</b>	<b>37.092</b>	<b>33.341</b>	<b>-10,1</b>	<b>33.746</b>	<b>37.912</b>	<b>12,3</b>	<b>9.037</b>	<b>4.466</b>	<b>-50,6</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (10,1%) y un aumento de los despachos (12,3%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 50,6%, pasando a ser la demora 1,4 meses (3,2 meses en 2012).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2012	2013
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,2	1,4
INSPECTORAS	3,0	20,1

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 1,4 meses frente a los 3,2 meses de 2012. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 20,1 meses frente a los 3,0 meses de 2012. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 1,4 meses (3,2 meses en 2012).

Las alegaciones pendientes de 2012 en unidades facultativas son 336, con una entrada en 2013 de 3.178, siendo el despacho de 3.202 (quedan pendientes, a finales de 2013, 342 alegaciones). Estos datos ponen de manifiesto la importancia cuantitativa de las alegaciones en el trabajo desarrollado en la Subdirección General de Valoraciones.

Las OOLL no colaboran en el proceso valorador y tampoco empresas privadas.

### **3. Incremento de valores.**

En las 64.063 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado es de 3.522.564 miles de euros, un 19,9 % (27,5% en 2012) (cuadro nº 88).

Las valoraciones de bienes rústicos (8.979 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 5,7% sobre el valor declarado, lo que supone un importe de 99.098 miles de euros (6,0% en 2012).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 179.161 miles de euros, con un incremento del 31,0% (317.638 y 49,9% respectivamente en 2012).

### **4. Medios de valoración utilizados**

Como se ha venido describiendo con suficiente detalle en los informes precedentes, el sistema de valoración en la CM descansa en la aplicación SIVA. En esencia, el objetivo del proyecto SIVA es automatizar las tareas de valoración de inmuebles. Así, determina masivamente y todos los años los valores de mercado de los más de 5 millones de inmuebles urbanos y rústicos que existen en la CM. Para ello, a partir de diferentes fuentes de mercado entre las que destacan las más de 8.000 transacciones mensuales procedentes del índice notarial informatizado y del propio sistema de gestión tributaria de la CM, se lleva a cabo un seguimiento automatizado del mercado inmobiliario en su conjunto. Estas transacciones, georeferenciadas y completadas por la información urbanística y catastral, permiten, mediante un sistema experto, determinar con un alto grado de fiabilidad los valores de los más de 8.100 sectores de valoración existentes en los 11 segmentos de mercado existentes (viviendas colectivas, unifamiliares aisladas, en hilera, locales comerciales, edificios industriales, garajes, parcelas residenciales, parcelas industriales y fincas rústicas).

La descripción del inmueble y el conjunto de los datos físicos se obtienen de los que constan en el catastro para lo cual, la referencia catastral se constituye en un elemento básico del sistema al identificar los inmuebles de forma única en las bases de datos.



Como resultado del conjunto de trabajos y actuaciones que se realizan dentro de SIVA, la DGTM publica anualmente una relación de Valores Básicos aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial.

El valor mínimo de referencia que se facilita en las publicaciones anuales, representa el importe por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable una operación de compraventa de un inmueble de esas características, razón por la cual, si el valor declarado es inferior al mínimo de referencia, se iniciará el correspondiente expediente de comprobación por la Subdirección General de Valoraciones. No obstante, cuando en un inmueble concurren circunstancias que condicionan su normal incorporación al mercado y, por consiguiente, su valor real, o cuando por sus características particulares difiera del inmueble tipo considerado en los estudios de mercado, podría ser improcedente la aplicación estricta de los valores medios, en cuyo caso, las valoraciones iniciales pueden ser revisadas y modificadas por el técnico responsable, siempre que el interesado acredite debidamente la incidencia que aquellas circunstancias pudieran tener sobre el valor del inmueble.

En general, la valoración derivada de estas publicaciones se obtiene multiplicando el valor unitario (en euros/m<sup>2</sup>) por los m<sup>2</sup> asignados a las diferentes localizaciones en la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble, según un callejero en el que se estructura la información. Existen unas reglas para la determinación de este valor de referencia, entre las que cabe indicar la exigencia de la inclusión de los elementos comunes del edificio, y de coeficientes correctores para determinados elementos de los inmuebles, por antigüedad de la edificación, por situación en el edificio, por exceso de superficie, por longitud de fachada, etc.

Existen publicaciones diferenciadas para las viviendas colectivas, plazas de garaje y locales comerciales, por una parte, para las viviendas unifamiliares y parcelas de viviendas unifamiliares aisladas, por otra, y finalmente para las naves industriales y parcelas de uso industrial. Salvo en este último caso, las publicaciones se dividen entre Madrid capital y resto de municipios.

De esta forma, la valoración masiva alcanza el 98% de inmuebles del parque inmobiliario, de modo desasistido. SIVA permite así disponer en tiempo real tanto para los servicios de gestión, incluidas las OOLL, como para los ciudadanos en general de un valor de referencia obtenido de forma automática a partir de la referencia catastral del inmueble.

Es de destacar muy positivamente el grado de transparencia y de información al ciudadano en relación con estos valores mínimos. Además de las publicaciones referidas, el sistema de información de valores se difunde mediante la atención directa al público por parte de la Subdirección General de Valoraciones y especialmente mediante la consulta en internet. Se ha hecho referencia a ambas en otros apartados de este informe y cabe añadir aquí la atención al público que se presta en los casos de trámites de audiencia y alegaciones, mediante citas previas con los técnicos en los casos que así se

solicita. Existe también una atención telefónica, tanto para valoraciones previas, consulta de estado de tramitación, citas, etc.

El procedimiento de comprobación de valor propiamente dicho, se inicia cuando se produce una discrepancia significativa entre el valor mínimo y el declarado por el contribuyente. Los servicios de la S.G. de Gestión y las OOLL remiten los expedientes a la Subdirección General de Valoración. Es entonces cuando sus técnicos realizan los informes de comprobación de valores. Se trata en todos los casos del procedimiento de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, General Tributaria. En los informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa.

El informe de valoración se sustenta en un rango plausible de valores de mercado a partir de los testigos existentes en el sistema. Los informes describen la ubicación del inmueble, las características de la zona y del entorno que afectan a la valoración del mismo, incluidas las comunicaciones y dotaciones con que cuenta el municipio, los condicionantes urbanísticos y de equipamientos urbanos, el plano de situación, plano de alturas del inmueble, en su caso, y fotografía aérea de la zona y de fachada, superficies computables, regímenes de tenencia y circunstancias especiales que puedan afectar al valor, así como la información de mercado disponible y la metodología de valoración.

Los inmuebles se valoran usualmente por medio del método de comparación del mercado, de forma que una vez delimitada la zona considerada homogénea a efectos de la toma de testigos comparables, se seleccionan del total de operaciones de mercado constatables aquéllas que son más parecidas al inmueble que se pretende valorar, con el fin de obtener una muestra suficientemente representativa. Para ello las operaciones deben referirse a inmuebles con una similar o comparable ubicación, tipología y calidad constructiva con las del que se valora. Se indica expresamente en el informe que se han considerado únicamente testigos obtenidos a partir de operaciones declaradas por los contribuyentes y las instrumentadas en escritura pública que constan en los índices notariales oficiales facilitados por las propias notarías, teniendo en cuenta las transacciones que en razón de la cercanía, fecha y producto inmobiliario sean comparables. Los informes enumeran los testigos utilizados con inclusión de un plano de ubicación de los mismos y los coeficientes correctores que en su caso hayan sido utilizados.

En la valoración de los bienes rústicos se utiliza la misma herramienta, si bien no se usan testigos, sino una tabla de valores medios que se actualiza anualmente.

La gran mayoría de los dictámenes periciales utilizan como método de valoración el de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. No obstante, para solares y otros bienes inmuebles puede utilizarse también el método residual estático, de conformidad y por analogía a lo contemplado en la Orden ECO/805/2003. Se ha observado también la utilización del método residual dinámico, calculando el valor como diferencia entre el valor actual de los ingresos obtenidos por la venta del inmueble

urbanizado y el de los gastos en que se vaya a incurrir durante el proceso de urbanización.

Como se ha comentado con anterioridad, existe un grado de aceptación importante por parte de los Tribunales Económico-Administrativos y de los Tribunales de Justicia de la metodología empleada en los dictámenes a que se ha venido haciendo referencia, especialmente los de comparación con testigos homogéneos perfectamente identificados, como parecen acreditarlo algunas resoluciones y sentencias emitidas en los primeros meses de 2014. Por otra parte, la Subdirección General de Valoraciones ha procedido a adaptar la valoración de la obra nueva a los criterios de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, eliminando del cómputo aquéllos costes por gastos generales no aceptados en esos criterios, en particular, los porcentajes correspondientes a gastos y beneficio del promotor.

Por todo ello, es de esperar que el grado de conflictividad en materia de comprobación de valores se vaya reduciendo progresivamente.

Por otra parte, conviene destacar igualmente los esfuerzos realizados en la Subdirección General de Valoraciones en relación con la normalización de las actuaciones a realizar por las OOLL en la materia. Así, la Subdirección realiza visitas anuales a todas las OOLL en las que se analizan aspectos tales como la obligatoriedad de grabación de la referencia catastral, la grabación correcta de la tipología del bien inmueble y otros elementos imprescindibles del expediente, instrucciones para la grabación de alegaciones y posteriores revisiones, y la tramitación de expedientes electrónicos, lo que permite un importante grado de normalización en las actuaciones de comprobación de valor en la CM.

Finalmente, en el curso de la Visita de Inspección se ha solicitado un análisis de comprobaciones, alegaciones y aceptación de las mismas, para conocer el grado de presentación de alegaciones y de consideración de las mismas. Para ello, se ha tomado una muestra de 19.570 expedientes de transmisiones de pisos en Madrid-Capital ya finalizados, por lo que se han obtenido de los expedientes cerrados en 2012. De ellos, 16.547 son conformes y archivados (84,55%). Los 3.023 restantes, son objeto de algún procedimiento de comprobación y, de ellos, 1.018 (un 5% del total) son objeto de alegaciones y se revisa la situación por la Subdirección de Valoraciones. De estos últimos en un 60% de los casos se considera finalmente conforme el valor inicialmente declarado, atendiendo a circunstancias no consideradas en el primer informe. En resumen, un 85% de los valores declarados se estiman conformes inicialmente, porcentaje al que hay que añadir un 3,10% que se estima conforme tras la revisión.

Igualmente se solicitó una muestra de inmuebles valorados en sucesiones en los que existían discrepancias con la primera valoración y en la que se ha podido observar que aproximadamente un 30% fueron finalmente considerados conformes con la valoración inicial tras la revisión. Para el resto, la relación Valor Comprobado/Valor Tabulado ha pasado de 1,026 a 0,85, es decir con una bajada promedio de un 17%. A estos efectos, se ha constatado la existencia de unas instrucciones en el tratamiento de

alegaciones relacionadas con la valoración que permiten actuar con un comportamiento homogéneo.

#### **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.**

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 81.516 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 27.920 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 52,1%.

El derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de transmisión o adquisición se encuentra cubierto mediante un sistema de solicitud de pre-valoraciones, tanto presencial en la Subdirección General de Valoraciones como a través de Internet. En 2013 las solicitudes de valoración recibidas responden al siguiente desglose:

#### **VALORACIONES PREVIAS POR TIPO DE BIEN AÑO 2013**

	<b>PRESENCIAL</b>	<b>INTERNET</b>	<b>TOTAL</b>
CUARTO TRASTERO	456	1.223	1.679
EDIFICIO INDUSTRIAL	644	795	1.439
LOCAL COMERCIAL	1.802	4.037	5.839
LOCAL DE OFICINAS	398	930	1.328
OTRAS FINCAS	77	0	77
PLAZAS DE GARAJE	3.564	6.945	10.509
PARCELA INDUSTRIAL	32	0	32
PARCELA RESIDENCIAL	245	0	245
FINCA RUSTICA	1.419	1.719	3.138
SOLARES	283	0	283
SUELO URBANIZABLE	85	0	85
VIVIENDA EN HILERA	1.247	3.223	4.470
PISOS	13.377	34.559	47.936
VIVIENDA UNIFAMILIAR	2.208	2.248	4.456
<b>TOTALES</b>	<b>25.837</b>	<b>55.679</b>	<b>81.516</b>

Las valoraciones presenciales en 2013 han sido de 25.837 (29.700 en 2012), mientras que las realizadas por internet han sido de 55.679 (23.896 en 2012). El análisis de estos datos, pone de manifiesto la preponderancia y crecimiento de las solicitudes de valoración previas realizadas por internet, frente a las presenciales. Las primeras han aumentado un 133% en relación al año anterior, mientras que las presenciales sólo han disminuido un 13%.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una valoración previa vigente. Además, la aplicación informática avisa si el valor declarado es menor que el de la valoración previa, y en este caso sí permite volver a valorar.

La Comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones para el caso de naves industriales, fincas rústicas, suelos urbanos y locales comerciales, habiéndose suprimido para las valoraciones obtenidas por Internet. Las valoraciones de viviendas y plazas de garaje no tienen fijada tasa.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica por la CM.

#### **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 444 recursos de reposición, cifra inferior en un 13,3% a los presentados en el ejercicio anterior (512 recursos). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 79,5%, (83,1% en 2012) y la demora en 3,1 meses frente a los 2,4 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son similares a las ya mencionadas en informes anteriores: superficie, antigüedad, estado de conservación del inmueble, falta de motivación de la valoración, discrepancia de superficies Catastro-Registro de la propiedad, ausencia de visita al inmueble, inadecuación funcional del inmueble, ausencia de ascensor, etc. y últimamente que los testigos que se han utilizado para la valoración no son los adecuados.

El grado de estimación de los recursos es reducido. En este sentido, cabe aludir al documento elaborado por la Subdirección General de Valoraciones de instrucciones en el tratamiento de los recursos relacionados con valoración, que supone un catálogo de posibles situaciones con los modelos de informe de recurso. Asimismo, existe otro documento con instrucciones en el tratamiento de alegaciones relacionadas con valoración que sirve de guía en el área de gestión para saber si se debe enviar o no la alegación a la Subdirección General de Valoraciones.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 62,1% y la demora en 7,3 meses. En 2012 estos índices se situaron en el 74,2% y en 4,2 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

#### 4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos correspondientes a la gestión inspectora fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Durante 2013, la gestión del Servicio de Inspección se ha controlado a través de una aplicación denominada MIAU, fundamentalmente en lo que respecta a la incoación y tramitación de las actas de inspección. Por el contrario, los recursos ante la oficina técnica, las diligencias de colaboración, los expedientes sancionadores, las valoraciones realizadas y las diligencias de colaboración de la AEAT o de otras CCAA se controlan a través de desarrollos en Access.

En cuanto a los expedientes sancionadores, el dato de importe de los expedientes liquidados figura por sus importes netos, una vez descontadas las reducciones que figuran en el artículo 188 de la LGT.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se constató la bondad del dato (26 correspondientes a la AEAT y una procedente de la ONI). La discrepancia con el dato facilitado por la AEAT (16) probablemente sea atribuible al modo de contabilizarlas. En la Comunidad se contabiliza 1 diligencia por cada contribuyente o heredero.

##### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2012	2013	2012	2013
PATRIMONIO	51	29	2.883	2.717
SUCESIONES	593	516	91.647	77.120
TRANSMISIONES	196	308	15.567	29.729
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>840</b>	<b>853</b>	<b>110.097</b>	<b>109.566</b>

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2013 (Cuadro 92) ascendió a 853 por un importe total de 109.566 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 840 actas por un monto total de 110.097 miles de euros, lo que supone un aumento del 1,5% en el número y una disminución del 0,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2013 (Cuadro 95), se situó en 128 miles de euros, lo que supone una disminución del 2,3% respecto a los 131 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2013 fueron 308 y el montante total 29.729 miles de euros, con un aumento del 57,1% en su número y un aumento del 91,0% en la deuda. Con un importe medio por acta de 97 miles de euros (cuadro 98), un 22,8% superior al alcanzado en 2012, constituyeron el 3,8% de la recaudación aplicada por este concepto (1,9% en 2012). El aumento refleja la incidencia de una mejor planificación de actuaciones, especialmente en materias como la aplicación correcta del art. 18 de la Ley de Mercado de Valores, las concesiones administrativas, etc.
- Se incoaron 516 actas por el ISD con importe total de 77.120 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 13,0% respecto del número de actas incoadas durante 2012 y del 15,9% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 149 miles de euros, inferior en un 3,9% a la obtenida en 2012 y su participación en la recaudación del impuesto, 18,2% de los ingresos aplicados (22,8% en 2012). El descenso refleja la paulatina disminución del conjunto inspeccionable, dada la práctica desfiscalización para las tarifas I y II, mayoritarias en las adquisiciones mortis-causa.
- Fueron instruidas por la CA un total de 29 actas por el IP por importe de 2.717 miles de euros, con una disminución del 43,1% en su número y del 5,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 94 miles de euros (cuadro 96), un 64,9% superior al alcanzado en 2012, constituyeron el 9,0% de la recaudación aplicada por este concepto (19,3% en 2012). En estos datos hay que recordar que la CM mantiene, en el ejercicio 2012, la bonificación del 100% de la cuota establecida.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas ni en 2013 ni en 2012.

Por modelos de actas, fueron incoadas 574 actas de conformidad con una deuda tributaria de 29.436 miles de euros y 279 de disconformidad por valor de 80.130 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 67,3% y el 32,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 26,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 73,1%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro 94), se materializó en 30 actas: 17 de conformidad, con una deuda total de 439 miles de euros y 13 de disconformidad, por 302 miles de euros. Estos datos suponen el 50,8% de las actas y el 21,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (48,5% y 11,7% respectivamente en 2012).

### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 1.049 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 886 instruidas en el ejercicio y 163 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 872, quedando 177 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 83,1%, (85,2% en 2012), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 832 actas liquidadas, en 30 se dictó acuerdo de rectificación y 16 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. De las 30 actas rectificadas, 3 no son por rectificaciones propiamente dichas, al modificarse exclusivamente en céntimos la cuota tributaria por efecto del redondeo. Por lo que se refiere a las 16 actas anuladas, 7 fueron objeto de anulación por haber excedido el plazo máximo de actuaciones. El resto de las anulaciones obedece a motivos diversos, todos ellos justificados (exceso de adjudicación y adquisición a título gratuito, motivación insuficiente, error en la identificación de un inmueble, etc.).

No se han registrado prescripciones en las actuaciones inspectoras.

### 4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultando un total de 17,9 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, ligeramente inferior a los 18,1 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2012		2013	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE(miles €)
MADRID	46,4	6.082,7	47,7	6.121,0
<b>TOTAL</b>	<b>46,4</b>	<b>6.082,7</b>	<b>47,7</b>	<b>6.121,0</b>

El número de actas por Inspector normalizado en 2013 (cuadro nº 93) fue de 47,7 por un importe de 6.121,0 miles de euros, lo que supone un ligero aumento en el número de actas (46,4 en 2012) y también del importe de dicho año 2012 (6.082,7 miles de euros).

Sin embargo, estos datos son inferiores en número de actas pero muy superiores en importe al índice medio de las CCAA en 2012 (74,2 actas y 3.193 miles de euros) por inspector normalizado.

### 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2013 que incluye las directrices generales de actuación y los objetivos del Plan de Inspección que hacen referencia al número de actas y a la cuantía.



El Plan de Control Tributario para 2013 preveía un incremento del 20,12% en el número de actas y una disminución del 17,58% en el importe total de deuda contraída. En el cálculo de estos objetivos globales se tuvo en cuenta la variación en el número de actuarios y en el de actas denominadas extraordinarias (aquellas cuyo importe es superior a 300.000 euros, 2,15 veces el valor medio). El Plan establece también objetivos para la Oficina Técnica de Inspección, para el Área de Valoraciones y Procedimientos Especiales de Inspección.

El nivel de cumplimiento global del Plan fue del 84,54% en número de actas (853 frente a las 1.009 previstas) y del 121,56% en su importe, incluidas las sanciones (117,2 millones de euros frente a los 96,4 previstos). El número de actas promedio por actuario ha sido de 41 en 2013, frente a un objetivo previsto de 48 con un importe medio por actuario algo superior al previsto (5.581 frente a 4.591 miles de euros). Por impuestos el cumplimiento de objetivos ha sido muy superior en ITP, pues se han incoado un 142% de las previstas con un importe que supone el 224% del objetivo, mientras que en ISD estos porcentajes son del 70% y 101% respectivamente.

Por tipos de actas, en las de conformidad se alcanza prácticamente el objetivo en cuanto a importe y en disconformidad el resultado es superior, pues supone un 134% de las previsiones. En el procedimiento sancionador el número de sanciones supone un 74,03% del objetivo (228 frente a 308) y el importe total supone el 119,4

Los objetivos fijados para las resoluciones de la Oficina Técnica se cumplen en cuanto a tramitación, 117%, con 744 resoluciones, si bien no se cumple el de pendientes a final del año que ascienden a 282. Existen también objetivos para los recursos de reposición en la Oficina Técnica, para los expedientes de valoración y para las notificaciones y peticiones de información realizadas por los Agentes Tributarios.

Como se ha indicado en informes precedentes, las Unidades de Inspección trabajan bajo un esquema de fijación de objetivos, cuyo seguimiento se realiza de forma periódica, incluso de forma personalizada. Destaca también la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección.

## **6. Instrumentos inspectores.**

En 2013 no se han realizado nuevas actuaciones de cruce y selección de contribuyentes, sin perjuicio de las actas por este concepto ultimadas en el ejercicio.

Por lo que se refiere a las otras dos figuras impositivas y a las herramientas de selección de contribuyentes, no hay cambios sustanciales en relación con lo observado en informes precedentes.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los cruces con los listados de personas fallecidas no declarantes del ISD, basándose en la información notarial de los distintos registros oficiales, se realiza en la

actualidad con ZUJAR. No obstante, se dispone también de los índices notariales y del registro de presentación de la aplicación GATA.

Se analizan también las declaraciones presentadas por ISD cuyo causante ha efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento sin acumulación a los efectos de ISD y títulos valores de cuantía superior a 1 millón de euros. Es de destacar que las actuaciones de selección se refieren mayoritariamente a los grupos de parentescos III y IV, dada la bonificación existente para los grupos I y II. De esta forma, se realizan cruces de la identificación de fallecidos en estado de solteros con no declarantes del ISD, también a través de la herramienta ZUJAR.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se realizan cruces entre los índices notariales y el registro de presentación para los no declarantes en ITPAJD. También se realizan cruces en la herramienta ZUJAR para la posible aplicación del artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores: ampliaciones de capital 2007 y 2008, sociedades con activo inmobiliario, sociedades con terrenos y construcciones, sociedades unipersonales, etc.

También se han utilizado las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a que se hace referencia más adelante.

En general, la herramienta ZUJAR se utiliza por el Área de Planificación de Actuaciones Inspectoras con gran intensidad de forma directa, sin perjuicio del alto grado de colaboración prestado por la Delegación Especial de la AEAT. En este sentido, destaca el tránsito de ZUJAR III a ZUJAR IV en el que ha habido alguna jornada con cursos de reciclaje y se ha solicitado alguna más. En relación con la nueva versión, la Subdirección de Inspección de la DGTM ha destacado aspectos positivos, como la mayor rapidez en la ejecución al trabajar en modo multiregistro, ser un programa más intuitivo, utilizar nuevos operadores lógicos, etc. Entre las posibles mejoras que podrían realizarse, señala la posibilidad de añadir algunas variables más, que se puede obtener de manera individualizada mediante consulta a la BDC, tales como:

- En “Activos Financieros/ Transmisión de valores” (Modelo 198) sería interesante la inclusión de adquisición de valores con la Clave de Operación “Suscripción” (S).
- En “Cuentas Bancarias” (Modelo 196), se podría incorporar una variable que determine el valor repartido por porcentaje de titularidad del “Saldo último trimestre” y del “Saldo a 31 de diciembre”.
- También podría ser de utilidad incorporar los rendimientos del capital explícitos declarados en el Modelo 193, Resumen Anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital del IRPF y sobre determinadas rentas del I. de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes. Variable BDC denominada “RC.EXPL” (rendimientos explícitos de capital mobiliario).

## 7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 27 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual número que en el ejercicio 2012. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2012). También consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedente de otras Comunidades (concretamente de Castilla la Mancha) y han sido enviadas 2 a éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2013 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2013 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros)</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre Patrimonio	1	9	0,3
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	18	3.864	5,0
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	9	766	2,6
Impuesto sobre el Juego			
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>4.639</b>	<b>4,2</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2013 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

En términos generales, según manifestaciones de los responsables de la DGTM, el grado de colaboración en materia inspectora con la AEAT es muy elevado, más allá del número de diligencias de colaboración emitidas, existiendo una relación personal y continuada con los Servicios de Inspección de la Delegación de la AEAT de Madrid. Existen contactos telefónicos frecuentes y visitas para analizar el grado de colaboración en los procesos de selección de contribuyentes, de utilización de ZUJAR, etc. Con inicio en el ejercicio anterior se está realizando alguna inspección por los servicios de la CM de forma simultánea y coordinada para un mismo contribuyente, pues los resultados de la misma van a afectar a diferentes tributos gestionados por ambas administraciones.

## 8. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2013 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 79 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 58 entrados en 2012. Del total, 44 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 23 al ITPAJD y 12 al IP.

El índice de demora en su resolución se situó en 3,4 meses superior al índice de 2012 (1,4 meses). A fecha fin de ejercicio, se encontraban 19 recursos pendientes de tramitación.

## **9. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 245 expedientes sancionadores por importe de 12.518 miles de euros, (342 sanciones por importe de 6.968 miles de euros en 2012).

La reducción del número de sanciones obedece al menor número de actas liquidadas en el ejercicio, y en la dificultad de demostrar la existencia de dolo o intencionalidad en la elusión fiscal.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 257 por un total de 7.939 miles de euros, de los que 28, por importe de 234 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

## 4.5. RECAUDACIÓN

### 4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CA, concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30 de abril de 2014, como con la Cuenta de Rentas Públicas y el estado de ejecución de ingresos.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con los datos facilitados por los Servicios Centrales de la DGT sobre los datos recogidos en la aplicación SUEX de operaciones extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

#### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)			
Derechos	2.012	2.013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	997.329	1.057.944	6,1
Rectificaciones	-1	765	76.600,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	997.328	1.058.709	6,2
Derechos contraídos	1.709.436	1.690.784	-1,1
Derechos anulados	100.149	150.411	50,2
Derechos liquidados	2.606.615	2.599.082	-0,3
Derechos cancelados	1.548.671	1.513.326	-2,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	1.057.944	1.085.756	2,6

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio (cuadro 120), fue del 57,7%, frente al 58,5% en 2012.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.599.082	1.500.442	11.655	1.229	0	1.513.326	1.085.756

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, (mismo cuadro), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,5%, porcentaje que refleja un aumento de casi 2 puntos porcentuales respecto al 3,7% alcanzado en 2012.

El importe de las bajas por insolvencia, (cuadro 117), descendió hasta los 11.655 miles de euros, un 0,8% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,4% de 2012.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.229 miles de euros, un 0,08% de los derechos cancelados (0,05% en 2012).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO. (Miles de euros)				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
1.085.756	95.847	2.745	567.370	419.794

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 (cuadro nº 117) es de 1.085.756 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31-12-13 suponen una proporción del 41,8%, superior a la del ejercicio anterior que era del 40,6%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 27.812 miles de euros (2,6% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 0,3% respecto a 2012, así como el aumento en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 50,2%).

De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), en importes, un 9,1% se encuentra en aplazamiento o fraccionamiento. El 8,8% en voluntaria y el 0,3% en ejecutiva (11,5% en voluntaria y 0,3% en ejecutiva en 2012), si bien hay que tener en cuenta que la CM desconoce el número e importe de los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas en ejecutiva que gestiona la AEAT.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 98.592 miles de euros, (124.739 miles de euros en 2012).

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro alcanza 567.370 miles de euros.

En conjunto, por tanto, del total pendiente de cobro a fin de año 1.085.756 un 9,1% se encuentra aplazado o fraccionado y un 52,3% suspendido. Las principales causas de suspensión son por haber solicitado Tasación Pericial Contradictoria, por Reclamación

Económica-Administrativa o reclamación Contencioso-Administrativa, o por estar en procedimiento concursal.

### **4.5.2. La recaudación en período voluntario**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2013 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CM se sitúa en 880.083 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales ya que es inferior en un 0,3% a la registrada en el ejercicio anterior (883.100 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante SICER o por correo certificado a través del Servicio de Correos, primero al domicilio indicado en la autoliquidación. Si resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la Base de Datos de la AEAT, notificando al mismo. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una nueva notificación, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a publicación en Boletín. Este trámite permite recoger la notificación en las oficinas de la DGTM antes de que sea realizada la notificación por comparecencia a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) los días 5 y 20 de cada mes. También se utiliza la notificación a través de agente notificador, por medio de dos funcionarios de la Comunidad, en determinados supuestos (cuando la deuda está a punto de prescribir; la cuantía de la misma es elevada; existe especial interés de la notificación; si la situación del sujeto pasivo así lo aconseja, etc.).

Se encuentra regulada en la CM la notificación electrónica, de tal forma que los procedimientos de tramitación telemática de la DGT están incluidos dentro de la aplicación NOTE (Notificaciones Telemáticas), descrita con anterioridad en este informe, pudiendo el ciudadano elegir este medio electrónico de notificación, aunque hasta el momento ha tenido una reducida incidencia práctica en el ámbito de la DGTM. En cuanto a las características de la aplicación, pueden resaltarse los siguientes aspectos:

- Los ciudadanos deben elegir expresamente el medio electrónico para que se efectúe la notificación por vía telemática.
- Durante la tramitación del procedimiento, el interesado podrá cambiar el medio de notificación elegido.
- El sistema permite acreditar la fecha y hora en que se pone a disposición del interesado, así como el momento exacto en que éste accede a su contenido, entendiéndose practicada en ese momento la notificación a todos los efectos legales.



- Transcurridos 10 días naturales sin que se acceda a su contenido, la notificación se entiende rechazada a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992.
- Tanto la aceptación como el rechazo, producen un sistema de alertas en el Sistema que puede consultarse.

Las notificaciones realizadas en 2013 por la Subdirección General de Gestión, fueron 9.317 por correo, 956 mediante Agente, 73.769 a través de SICER y 18.395 a través del BOCM, alcanzando un total de 102.437 notificaciones. En cuanto a las notificaciones telemáticas realizadas fueron 56 por el Servicio de Recaudación y 443 por el Servicio de valoración.

Por otra parte, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador.

## **2. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 96 por valor de 944 miles de euros (81 en 2012 por valor de 763 miles de euros).

### 4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la aplicación AREA, junto a una serie de listados y bases de datos auxiliares desarrolladas en entorno Access para el control de la anulación de providencias de apremio, devolución de ingresos indebidos y reembolso del coste de garantías. La aplicación AREA está operativa desde 2010. Los recursos contra actos de gestión recaudatoria se gestionan a través de la aplicación REPO.

Los datos facilitados en los partes estadísticos han sido verificados de conformidad, aunque hay que realizar algunas aclaraciones:

- Los importes de las providencias de apremio están expresados con el recargo de apremio, la aplicación informática que se emplea para hacer las estadísticas de anulaciones no permite hacer la separación entre el importe principal y el recargo de apremio y por coherencia con el total de los datos que se proporcionan ha sido necesario ofrecer la información de las deudas con recargo incluido. No se incluyen los intereses por aplazamiento, ni providencias por conceptos de deuda distintos de los tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- El dato de recursos pendientes del ejercicio 2012 ha sido modificado, incrementando el número de recursos pendientes en 10 (de 402 a 412), debido a que el sistema considera como pendientes de 2012, en el momento en el que se produce la rectificación de la resolución, aquellos recursos que constaban como resueltos en el ejercicio anterior, pero que han sido devueltos para su modificación.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2012	2013
27.524	150.068	1.103	54.470	4,2	4,0

Durante 2013 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 27.524 providencias de apremio por un importe total de 150.068 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 1,5% en su número y del 1,6% en el importe. Del total, 19.689 providencias, por importe de 120.491 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 71,5% de la emitidas y 80,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 24.302 providencias, por un importe de 88.750 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 59,1% del cargo anual (62,9% en 2012), mientras que 3.117 procedían del ISD que, con un valor de 60.467 miles de euros, constituían el

40,3% del total importe (35,1% en 2012). En cuanto a las Tasas sobre el Juego 40 por un importe de 160 constituían el 0,1% del total importe (1,6% en 2012).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.103 por importe de 54.470 miles de euros, con un descenso del 5,1% en el número y sin embargo, un aumento del 42,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2012. Del total, 670 providencias, por importe de 45.083 miles de euros (697 por importe de 20.487 miles de euros en 2012), correspondían a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 60,7% del total de anulaciones y 82,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 36,3% para el conjunto de la CA (25,1 % en 2012), el 37,4% en el caso de la OG (21,3% en 2012) y el 31,7% (31,6% en 2012) en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja en número pero no en importe, del 4,0% en número y del 36,3% en importe (4,2% en número y 25,1% en importe en 2012), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, pero sí sería conveniente analizar las causas que las motivan para su corrección.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Como se ha señalado, el dato de recursos pendientes del ejercicio 2012 ha sido modificado, incrementando el número de recursos pendientes en 10 (de 402 a 412).

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.201 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 9 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.188 encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 425, cifra un 3,2% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue algo superior al del ejercicio anterior, situándose en 4,3 meses (3,6 meses en el ejercicio anterior).

#### Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Madrid	559	412	-26,3	1.192	1.201	0,8	1.349	1.188	-11,9	402	425	5,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,4%.

Fueron estimados, total o parcialmente, 193 recursos, un 16,2% del total de los tramitados (22,7% en 2012).

Las causas fundamentales de los recursos son los admisibles en el art. 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, contra la providencia de apremio (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.). Por otra parte, las causas de los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio son el incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo o la falta de notificación de la providencia.

#### **4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.**

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva de la CM en el año 2013 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA se gestiona directamente por los servicios de recaudación de la DGTM, actualmente en la Subdirección General de Recaudación. La Subdirección tiene 4 servicios dependientes: el Servicio de Recaudación Ejecutiva, que gestiona las deudas de mayor cuantía y las incidencias (derivaciones de responsabilidad, tercerías, etc.); el Servicio de Entes Externos, que gestiona las deudas de menor cuantía y las deudas de Ayuntamientos y Ayuntamiento de Madrid respecto a los embargos relativos a las deudas de fuera del municipio; el Servicio de Gestión Económica, que tiene a su cargo la relación con los centros gestores y con la AEAT y Tribunales, gestiona las devoluciones y los reembolsos del coste de las garantías; y el Servicio de Recursos, que tiene a su cargo la gestión de los recursos de reposición.

La gestión de la recaudación ejecutiva se desarrolla con la aplicación AREA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica). A pesar de que existe desde 2010 refundiendo otras que les precedían, aún existen módulos que no están incluidos, como el de recursos y suspensiones, que se desarrolla en una aplicación denominada REPO cuya integración en AREA parece altamente recomendable con el fin de disponer de toda la información relativa a los procedimientos de recaudación ejecutiva.

Los sistemas informáticos de la CM realizan con los derechos pendientes de cobro que van a pasar a ejecutiva una preasignación que supone excluir, en principio, aquellas deudas en las que el sujeto pasivo tiene el domicilio social fuera, pues necesariamente las deberá gestionar la AEAT, y aquéllas que tienen un importe inferior a 6 euros, así como las deudas que lleven asociadas garantías, las que tienen un importe superior a 50.000 euros, las de deudores cuyo NIF no esté recogido en la base de datos de la AEAT (menores de edad, extranjeros sin NIE, ayuntamientos, etc.), las de contribuyentes fallecidos, las que procedan de un fraccionamiento, salvo que el deudor tenga su domicilio fuera de la Comunidad y aquéllas de contribuyentes en relación con las que se hubieran gestionado otras anteriormente por la Comunidad. El resto de providencias quedaría asignado a la AEAT junto con las deudas de fuera de la Comunidad. De esta forma, la asignación previa excluye aquéllas que no deben pasar a ejecutiva o las que deben pasar directamente a la AEAT para su cobro. Para el resto, existe un grado de discrecionalidad en la decisión de si van a ser gestionadas por los servicios de la Subdirección General de Recaudación o por la AEAT. La decisión depende fundamentalmente de la disponibilidad y de la capacidad de los recursos existentes para

poder gestionar las providencias de apremio en cada momento. Con la implantación de procesos de embargo masivos en la aplicación AREA, el Servicio de Recaudación ha visto incrementado notablemente, en el último año, el número de expedientes gestionados.

En los últimos años, desde la eliminación del recurso cameral, fueron reduciéndose las deudas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, hasta el punto que actualmente no se recibe ninguna, pero la unidad encargada del cobro de estas deudas fue reorientada progresivamente para la recaudación de deudas de la CM, aprovechando los medios de que se disponía con anterioridad. Esta circunstancia, unida al aumento de personal y a la posibilidad de tratamientos masivos de deudas en ficheros de gran tamaño para las diligencias de embargo y a algunas modificaciones en los procesos de intercambio de ficheros y procedimientos con las entidades bancarias para el embargo de cuentas corrientes, han hecho que cada vez sean más las providencias de apremio que gestiona directamente la CM, mientras que se ve reducido el cupo que se envía a la AEAT. Así mientras que en el año 2011, la AEAT recibió una asignación de 19.521 deudas de tributos cedidos por importe de más de 36 millones de euros y la Subdirección General de Recaudación recibió 6.192 deudas por 84 millones de euros, en el año 2013 la asignación respectiva fue de 13.597 por importe de 25,7 millones de euros a la AEAT y de 13.927 deudas por importe de 124 millones de euros para los servicios de la CM.

Tanto las deudas que se gestionan por los servicios propios como las que se envían a la AEAT se refieren tanto a deudas por tributos cedidos, como tributos propios, como tributos de algunos municipios de la CM que son gestionados en vía ejecutiva por la Subdirección General de Recaudación.

##### **5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.**

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

#### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>174.844</b>	<b>95.598</b>	<b>64.769</b>	<b>205.673</b>	<b>23,9</b>	<b>117,6</b>	<b>38,1</b>
Servicios propios	145.800	75.961	34.710	187.051	15,7	128,3	64,7
Convenio con la AEAT	29.044	19.637	30.059	18.622	61,7	64,1	7,4
<b>Número de providencias</b>	<b>67.308</b>	<b>26.421</b>	<b>29.099</b>	<b>64.630</b>	<b>31,0</b>	<b>96,0</b>	<b>26,7</b>
Servicios propios	15.739	13.367	5.688	23.418	19,5	148,8	49,4
Convenio con la AEAT	51.569	13.054	23.411	41.212	36,2	79,9	21,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 64.630 providencias por importe de 205.673 miles de euros. Ha disminuido en un 4,0% el pendiente inicial en número y sin embargo, ha aumentado en un 17,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 26,7 meses en número (32,8 en 2012) y 38,1 meses en importe (29,1 en 2012).
- El cargo bruto del año ha sido de 27.524 providencias, por importe 150.068 miles de euros, con una disminución del 1,5% en número y del 1,6% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- El cargo corresponde a la gestión directa de la Comunidad con 13.927 deudas por importe de 124.291 miles de euros. (14.378 deudas por importe de 122.558 miles de euros en 2012).

El cargo a la AEAT ha sido de 13.597 providencias por importe de 25.777 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	145.800	124.291	270.091	48.330	221.761
AEAT	29.044	25.777	54.821	6.140	48.681
<b>TOTAL</b>	<b>174.844</b>	<b>150.068</b>	<b>324.912</b>	<b>54.470</b>	<b>270.442</b>

Las bajas de liquidaciones han sido 1.103 (1.162 en 2012) por importe de 54.470 miles de euros (38.297 miles de euros en 2012), con una significación de sólo el 1,2% en número pero de un más relevante 16,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,2% en número y 13,4% en importe en 2012). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 543 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 6.140 miles de euros (6.787 miles de euros en 2012).

Las datas totales del ejercicio comprenden 29.099 providencias (24.647 en 2012), por un importe de 64.769 miles de euros (72.110 miles de euros en 2012). Estas datas han significado el 31,0% en número y el 23,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 23.411 por 30.059 miles de euros (19.254 por 28.622 miles de euros en 2012).

Por otra parte, los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras

correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe sí engloban recargo de apremio y no intereses.

Las bajas de liquidación se producen, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o del TSJ.

Por lo que se refiere a las datas producidas y sus causas, se observa en el siguiente cuadro su estructura entre los dos servicios de recaudación.

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)</b>					
	<b>DATAS POR INGRESOS</b>	<b>DATAS POR FALLIDOS</b>	<b>DATAS POR PRESCRIPCIÓN</b>	<b>DATAS POR OTRA CAUSA</b>	<b>TOTAL DATA</b>
<b>CA</b>	29.688	2.456	1.336	1.230	34.710
<b>AEAT</b>	14.798	12.227	401	2.633	30.059
<b>TOTAL</b>	<b>44.486</b>	<b>14.683</b>	<b>1.737</b>	<b>3.863</b>	<b>64.769</b>

Las datas por ingresos han sido de 14.808 providencias (14.676 en 2012), con un importe de 44.486 miles de euros (48.660 miles de euros en 2012). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,8% en número de providencias (16,0% en 2012), y el 16,4% (19,7% en 2012) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT han sido de 9.668 por importe de 14.798 miles de euros, que suponen el 15,0% en número de certificaciones y el 30,4% en importes (32,0% en 2012).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos con un importante aumento (13.815 deudas por 14.683 miles de euros, 9.434 y 18.690 respectivamente en 2012) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (237 deudas por importe de 1.737 miles de euros, 305 y 1.083 miles de euros respectivamente en 2012), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 13.345 deudas por importe de 12.227 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 211 providencias y 401 miles de euros.

El incremento del cargo recibido por los servicios propios, explicado anteriormente, no se ve acompañado todavía con un aumento equivalente en las datas por fallidos, muy inferiores proporcionalmente en los datos de los servicios propios en relación con los de la AEAT. Los responsables de los servicios de recaudación justifican el escaso número de datas por fallidos consignadas por los siguientes factores:

- Es criterio de la Subdirección General no dar de baja como fallidos o incobrables a los créditos, incluso cuando se han producido embargos parciales, hasta que no transcurren al menos tres años por si aflora cualquier otro bien o crédito que embargar

- En el caso de los tributos cedidos no es infrecuente que se inicien expedientes de derivación de responsabilidad que pueden prolongar la vida del expediente incluso dos o tres años.
- Existe un número importante de expedientes concursales cuya duración es generalmente larga y con numerosas incidencias.

En cualquier caso, la importancia del volumen del cargo neto gestionado directamente por la Subdirección General de Recaudación aconseja hacer un análisis en profundidad para conocer su estructura y determinar la parte que puede corresponder a cada una de las causas o situaciones descritas o cualesquiera otras que retrasen el período de gestión de cobro, evitando en todo caso posibles situaciones de riesgo de prescripción y procediendo a datar por insolvencia cuando así sea procedente, sin perjuicio de la eventual rehabilitación, tanto para los fallidos declarados por la AEAT como para los propios.

En este sentido, debe señalarse que, al igual que se ha puesto de manifiesto en el informe del año anterior, la CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la Comunidad, lo que podría conseguirse a través de la interconexión entre las aplicaciones GATA y AREA.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

El Departamento de Recaudación de la AEAT tiene suscrito un Convenio con fecha 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

En relación con la gestión del convenio, no se han detectado problemas en las comunicaciones pues la CM recibe de la AEAT, a través de EDITRAN, la información recaudatoria; liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada para los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del servicio. El Servicio de Recaudación accede a esta información a través de su aplicación AREA, a la que se incorpora la información remitida por la AEAT. También se remite por la AEAT en papel y se encuentra disponible en el portal de la AEAT y a ella pueden acceder determinadas personas del Servicio. El cargo se realiza mediante la inserción de un fichero en la web de la AEAT.

No se han expuesto por parte de la CM problemas relevantes o carencias en la gestión del Convenio suscrito con la AEAT. Se indica, no obstante, que se ha solicitado a la AEAT ampliación de información en relación con algunos elementos entre los que cabe



mencionar: un acceso al estado de situación de los deudores de la CA, información sobre fallecidos, la posibilidad de realizar avisos de rehabilitación cuando se conozcan por la AEAT. Se indica también que por parte de la AEAT no se hacen derivaciones ni afecciones.

#### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

Desde hace tiempo se vienen realizando embargos de devoluciones tributarias estatales por parte de la AEAT. El procedimiento para el embargo de las devoluciones de IRPF es telemático, dado que la Subdirección General de Recaudación de la CM carga en la página web de la AEAT los ficheros con los datos de los deudores en período ejecutivo y, tras la ejecución de los embargos, la AEAT ingresa el importe de la devolución tributaria en la cuenta de la CM.

La AEAT ha recibido así de la CM, con utilización del modelo 996, 41.222 diligencias por un importe de casi 1.103 millones de euros. Se han realizado 649 embargos por un importe de 519.137 euros.

Por otra parte, desde la Subdirección de Recaudación se tiene acceso a la base de datos de tesorería de la CM y semanalmente se lanzan y se retienen los pagos a los deudores presupuestarios de la CM para el cobro de los créditos tributarios incluidos en las providencias. El sistema no es automático y este procedimiento sólo se solicita expresamente a Tesorería para casos especiales.

En cambio, por lo que se refiere a embargos de pagos presupuestarios autonómicos para el cobro de créditos estatales no existe un procedimiento acordado para la realización generalizada de los mismos y no se utiliza, por tanto el modelo 997.

En el CTDCGT de 10 de julio de 2012, ya comentó la Delegada de la AEAT de Madrid la necesidad de que por parte de la CM se presente el modelo 997 de embargos de pagos presupuestarios y se proceda a establecer un mecanismo informático que permita estas operaciones, algo en lo que no se ha avanzado nada desde dicha fecha.

## 4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 4.6.1. Contabilidad

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la Visita de Inspección se llevó a cabo la comprobación y verificación de las cifras de recaudación anual que figuran en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico relativas a la contabilidad y recaudación aplicada de la CM. Se comprobaron de conformidad, así como su coincidencia tanto con la Cuenta de Gestión de los tributos cedidos, rendida el 30 de abril de 2014, como con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución de ingresos y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

Se ha comprobado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la Tasa sobre el Juego “on line” que gestiona el Estado.

No se ha minorado el ingreso con el pago de honorarios a Registradores o por el pago del servicio de recaudación ejecutiva prestado por la AEAT.

#### 2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

Durante el ejercicio 2013, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

#### 3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con el fin de comprobar el adecuado reflejo contable de las liquidaciones practicadas por la OG, se seleccionaron 10 respecto del ISD correspondientes a octubre de 2013, pudiéndose comprobar que el plazo medio desde la fecha de la liquidación en el sistema de gestión GATA, hasta la fecha de alta en el sistema de información contable TRIB (Recaudación tributaria), ascendió a 16 días. El plazo medio de su aplicación en contabilidad en SIEF aplicación contable para la CM fue de 6 días. En consecuencia puede afirmarse el correcto reflejo contable de las liquidaciones practicadas.

Además, se comprobó que todas ellas habían sido notificadas. De las 10 liquidaciones, 2 se habían ingresado en voluntaria, 4 se encontraban suspendidas, 3 se habían aplazado y 1 se había compensado con otra liquidación.

## **4.6.2. Fiscalización**

### **1. Medios de fiscalización y su eficacia.**

La fiscalización de los ingresos en la DGTM, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye en dicha Comunidad por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se expiden listados contables de los ingresos que están a disposición de la Intervención Delegada, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingreso que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por la Intervención.

### **2. Control financiero a posteriori.**

La Intervención General de la CAA no ha llevado a cabo durante 2013 actuaciones de control financiero sobre la gestión de la DGTM en el período analizado.

### **3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.**

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos. Existe un anteproyecto de informe de fiscalización de la cuenta general de la CM del ejercicio 2012. En dicho documento se observan las conclusiones la existencia de observaciones sobre el inadecuado registro de los aplazamientos y fraccionamientos en algunos casos, así como varias partidas en los deudores presupuestarios que sería necesario depurar, ya que se consideran no cobrables. Se observa también un grado de ejecución reducido en algunos casos, medido por el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre provisiones definitivas. Se hace referencia a la falta de integración del SIEF con el sistema informático GATA de recaudación de ingresos, en lo que se refiere a los aplazamientos y fraccionamientos de derechos. También se mencionan deudas tributarias de ISD y de ITPAJD que proceden del traspaso efectuado en el ejercicio 1996 por parte de la AEAT, que deberían ser depuradas.

Se ha comprobado el conocimiento de estas incidencias por parte de los servicios de la DGTM que han dado las explicaciones oportunas en las alegaciones y considerado las observaciones y propuestas que figuran en el Anteproyecto.



**5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



## **5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La CM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2012 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 28, al igual que en el año anterior, atendidos por 47 efectivos, más 3 en un nuevo local, (47 en 2012). Se han utilizado 3 locales en un municipio, como en el ejercicio anterior. Temporalmente, se habilitó uno más para la atención al público durante una única semana de junio.
- Las OOLL de Distrito Hipotecario no han colaborado en la campaña.
- Se han cumplimentado 12.922 declaraciones de IRPF (13.748 en 2012) y se han grabado 1.796 en PDF y 9.014 telemáticamente. Los borradores confirmados fueron 1.922, los rectificadas y confirmados 3.016 y los rectificadas 2.288 borradores, si bien hay que tener en cuenta en el análisis de estos datos y su comparación con los del año anterior que en 2013 la campaña comenzó el 13 de mayo de 2013 (10 días después que en la campaña de 2012).
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Comunidad, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. También se informó, a través de la prensa escrita, del servicio que prestó la CA en colaboración con la AEAT.
- Se han ofrecido al contribuyente servicios de información telefónica.

## 5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CM no ha asumido en 2013 la gestión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ni está previsto que vaya a asumirla de forma inmediata.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación del mes anterior por este concepto tributario, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.



### 5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

El CTDCGT ha celebrado 4 reuniones durante el año 2013 con fechas 15 de abril, 9 de julio, 3 de octubre y 18 de diciembre. De las actas de la reunión se desprende la siguiente relación de asuntos que son tratados en todas ellas:

- Se informa del seguimiento de las tareas encomendadas a los grupos de gestión e inspección. En el primer caso se informa sobre la coordinación IVA-ITP, haciéndose una pequeña exposición de la situación de los expedientes tratados y pendientes, con detalle de los aspectos más significativos. En este apartado, se planteó por los representantes de la CM la problemática de las resoluciones del TEAC sobre las comprobaciones que a partir de ahora deberán llevarse por el procedimiento de comprobación limitada intercambiándose las opiniones y criterios sobre las experiencias y modos de proceder. En relación con las actuaciones del grupo de inspección se informa de la colaboración en dicha área, tanto en relación con las actuaciones del I, la realización de diligencias de colaboración, etc.
- En cada reunión se informa sobre las incidencias en el control de accesos de los funcionarios de la CM a la base de datos de la Agencia Tributaria.
- También se informa sobre el Convenio de Cesión de Información a la CM.
- La campaña de IRPF de 2012 y la colaboración entre la CA y la misma ha sido tratada en 2 de las 4 reuniones.
- Se presenta información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la Delegación Especial en Madrid de la AEAT.
- Igualmente se presentan los objetivos y los resultados de los datos tributarios de la CM.
- En una de las reuniones se informó sobre el programa de educación cívico-tributaria.
- En el apartado de ruegos y preguntas se comentan aspectos muy variados de la colaboración entre las dos administraciones.
- Aunque en algunas reuniones del DTDGT se manifiesta por los asistentes que se han proporcionado un análisis detallado de los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre gestión de tributos cedidos a las CCAA, no se ha reflejado en las actas de las sesiones de 2013. No obstante, los representantes de la CM dan información detallada sobre la evolución de la recaudación líquida en las diferentes figuras tributarias desde el punto de vista de los derechos reconocidos. No se ha solicitado

y no se dispone acceso a la aplicación comentada por parte de la Delegación de la AEAT.

No se ha abordado en 2013 la habilitación de acceso por parte de la CM a la base de datos pero sí con anterioridad. A tales efectos, se realizó una visita para conocer el posible interés en acceder a parte de las bases o aplicaciones de la CA y es posible que se produzcan en 2014 nuevas visitas e intercambio de opiniones sobre la posibilidad de acceder a las bases.

## **2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.**

La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993 cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, sin que por parte de los responsables de la CM se realicen consideraciones sobre la utilidad de dicho sistema. Parece pues aconsejable la conveniencia de suministrar estos datos a la AEAT por parte de la CM.

## **3. Suministro de información con trascendencia tributaria de la AEAT a la Comunidad**

El suministro de información sobre las discapacidades reconocidas por la CM se ha producido mediante el envío de un fichero con un listado de contribuyentes que declaraban ser discapacitados a efectos de IRPF, para que confirmara la CM si les había reconocido o no dicha condición. En marzo de 2013 se recibió la información solicitada, como consecuencia de la cual se iniciaron 587 procedimientos de comprobación, todos ellos ya finalizados, con liquidación en un total de 309 (el 53% de ellos). El importe total liquidado asciende a 256.091 euros.

En julio de 2013 se solicitó a la CM información sobre las ayudas estatales directas a la entrada y sobre la subsidiación de intereses, tramitadas por la CM. Como consecuencia de dicha información se han iniciado 2.226 procedimientos de comprobación, habiendo finalizado 1.895, de los que 1.590 (84% de ellos) terminaron en liquidaciones.

Se han realizado también consultas sobre el grado de actualización del registro de fundaciones de la CM para iniciar la comprobación de la deducción autonómica por donativos a fundaciones.

Se han producido otras consultas puntuales sobre diversos hechos con trascendencia tributaria, entre los que destacan la clarificación de determinadas ayudas exentas para evitar iniciar procedimientos de comprobación a los contribuyentes que las han recibido, según la información recibida inicialmente sobre subvenciones por parte de la IGAE. También se han realizado consultas puntuales sobre el criterio de la CA a la hora de interpretar las deducciones autonómicas de la CM.

En 2013 no se han facilitado por parte del a CA información sobre cooperativas, entidades deportivas, fundaciones y asociaciones, expropiaciones y justiprecios o entidades dedicadas a la producción eléctrica.

#### **4. Suministro de información por parte de la Comunidad al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.**

Por lo que se refiere al suministro de información por parte de la CM al DIT de la AEAT, se ha cumplido el calendario establecido para la remisión de los registros correspondientes a ITP-AJD e ISD.

El suministro de información entre el DIT y la DGTM se realiza mediante EDITRAN y a través de ICM y no se ha constatado la existencia de problemas relevantes en la recepción de dicha información o en la existencia de posibles necesidades de información adicional

El conjunto de la información tributaria remitida por la AEAT se recibe y procesa por ICM que la integra en sus aplicaciones de gestión para ponerlo a disposición de los servicios tributarios de la CM.

Para la incorporación de la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por el ITP y el ISD existe una casilla para su cumplimentación, si bien ésta no está considerada como dato de carácter obligatorio, dado que existen bienes que carecen de referencia catastral. En los casos en que se cumplimenta se incluye en la información que se remite a la AEAT.

En el ejercicio 2012 los expedientes registrados de entrada en la CM relativos al concepto ISD fueron 67.058 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 33.553 (50,04%) de los que se validaron por el mismo 32.036. Los registros no aceptados del total de remitidos, lo han sido, por orden de importancia, por masa hereditaria o base imponible errónea y por identificación errónea del sujeto pasivo.

Todas las autoliquidaciones registradas de entrada son objeto de remisión al DIT, entre ellas las referidas a expedientes no sujetos y prescritos del ISD.

Por otra parte, según la información recabada en la Visita de Inspección, la diferencia de 33.505 (49,96%) expedientes que al DIT no le constan como recibidos, probablemente se deba a los correspondientes al segundo semestre de 2012 cuyo envío al DIT se realizó en fecha 13/02/2013, según manifiestan los responsables de la CM, al no tener constancia de la información de registros procesados y de registros devueltos de este segundo envío que el DIT siempre pone a disposición de la CM.

#### **5. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.**

En cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, la Gerencia Regional de Madrid continúa suministrando entre los meses de abril y mayo toda la cartografía en formato FICC, croquis catastrales OFXCC, información alfanumérica en formato FIN de todos los municipios de la CA, e información de todas las urbanísticas grabadas en la

base de datos catastral. Debe destacarse la amplitud de la información catastral que se remite y que sirve, como se ha tenido la ocasión de exponer en los procedimientos de valoración, para soportar la identificación y descripción de los inmuebles en la aplicación SIVA. No se han detectado problemas en la recepción y tratamiento de la información suministrada por las Gerencias.

Por lo que se refiere al acceso a las bases de datos, se realiza a través de la Sede electrónica del Catastro. Existen 330 usuarios dados de alta para acceder a la Sede electrónica del Catastro (SEC). El acceso permite a los usuarios consultar la información alfanumérica y cartográfica de todos los inmuebles de la CA.

No existen usuarios de la CM que accedan a las aplicaciones catastrales y a CITRIX o cualquier otra vía de comunicación. La solicitud de los accesos a SEC para los usuarios se realiza según la normativa establecida por la DGC. Una vez recibido el formulario que se acompaña de una fotocopia del DNI por cada usuario, se le da de alta en el ámbito de tributos solicitados. Se comunica personalmente a cada uno de los nuevos usuarios y se solicita la devolución del recibí. Cabe destacar que se reciben las peticiones de alta pero no así las de las bajas, por lo que periódicamente se hacen depuraciones de usuarios por la Gerencia Regional, contactando con la CM para que indiquen que usuarios de los activos en ese momento deben darse de baja.

Por otra parte, los servicios de la CM no disponen de la aplicación consistente en una calculadora de valor de referencia realizada por los servicios de la DGC. Hay que tener en cuenta que el sistema de valoración de la CM descrito en 4.3.4 y gestionado a través de la aplicación de valoraciones SIVA produce resultados equivalentes a los de la calculadora de la DGC, con un nivel de calidad muy elevado y unas prestaciones similares y muy completas en sus informes de valoración, por lo que el interés es reducido, sin perjuicio de la posibilidad futura de conocimiento de la aplicación y de colaboración para la mejora funcional de ambas aplicaciones.

## **6. Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Como se viene indicando en los informes de ejercicios anteriores, el Convenio de Colaboración entre la AEAT y la CM está operando con plena eficacia y se está ejecutando adecuadamente. No obstante, se ha vuelto a producir en 2013 una reducción, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT, de la emisión de certificados telemáticos, pasando de 522.373 en 2012 a 357.951 en 2013, esto es, 164.422 menos, más de un tercio de reducción.

Los representantes de la CM en el Consejo Territorial vienen manteniendo que la disminución en el número de solicitudes se debe a la disminución del número de peticiones de certificados, fundamentalmente por los recortes en materia de becas de la Consejería de Educación.

No consta que organismos autónomos de cierta relevancia y para convocatorias de ayudas importantes hayan solicitado certificados por vía no telemática o que no se

mencione en las órdenes de convocatoria de ayudas, la posibilidad de solicitud directa de estos certificados por vía telemática.

#### **7. Otros convenios de colaboración.**

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CA y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos previamente en este informe.

Tampoco consta la existencia de convenios de colaboración de la CM con otras CCAA relativas a la gestión de tributos cedidos.

#### **8. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.**

Los miembros de la Comisión Técnica no han variado respecto de ejercicios anteriores y son la Subdirectora General de Gestión Tributaria en la DGTM y el Jefe de la Unidad de Asistencia y Coordinación Técnica de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT. Al igual que en los últimos ejercicios, la vía de comunicación principal en la Comisión Técnica han sido los medios telefónicos y telemáticos. No obstante en resumen de las actuaciones realizadas y el análisis de alguna cuestión singular se ha tratado en las reuniones trimestrales del CTDCGT.

En el año 2013 había pendiente de años anteriores 63 expedientes, han tenido entrada 63 en el año y, del total de esos 126, se han resuelto 98, dejando pendientes 28 a final de año. De los 98 expedientes ultimados en el ejercicio, 82 han visto modificada la tributación inicial y en 16 casos se ha mantenido. De los 82 con cambio, en 80 casos se ha pasado a tributar de IVA a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y en 2 se ha producido el cambio en sentido inverso.

Con independencia de la lentitud que puede provocar el envío de expedientes a otras Delegaciones de la AEAT o de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o del efecto de algunas incidencias técnicas advertidas en la aplicación del procedimiento que se exponen en el informe anual rendido por la Comisión, la Comisión Técnica funciona correctamente y a plena satisfacción de ambas administraciones tributarias.

#### **9. Censo Único Compartido (CUC)**

El grado de implantación del CUC en la CM puede decirse que es absoluto, estando integrados en la aplicación propia CENO todos los datos obtenidos. Para ello, los servicios de la CM descargan a diario la bandeja de entrada de actualizaciones del censo, lo que debe valorarse muy positivamente.

La CM dispone de sello electrónico en 2013 para la identificación y descarga automatizada de las actualizaciones del censo.



## **6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**





## **6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2013 se encuentran en la Ley de la CM 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM de 29 de diciembre de 2012). La ley modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, manteniendo así dicho texto actualizado en una práctica normativa que debe considerarse como muy positiva y digna de elogio.

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.**

No hay cambios en 2013. Hay que señalar que el artículo 19 del Texto Refundido establece un mínimo exento en 700.000 euros y el artículo 20 establece la bonificación general del 100% en el impuesto si la cuota es positiva.

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

El mencionado Texto Refundido regula la escala autonómica, los mínimos por descendientes y las deducciones autonómicas en su capítulo I, la Ley 8/2012 anteriormente citada ha suprimido en su disposición derogatoria 2 deducciones: por inversión en vivienda habitual de nueva construcción y la complementaria al tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual. Cabe recordar, por tanto, que las deducciones autonómicas en el impuesto actualmente existentes son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados.
5. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de treinta y cinco años.
6. Por donativos a fundaciones.
7. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.
8. Por gastos educativos.
9. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
10. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

11. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.
  12. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.
- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.**

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios. Cabe recordar que el tipo de gravamen aplicable a inmuebles es en 2013 del 7% y del 4% para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa cuando se cumplen determinados requisitos.

En 2013 se establece una bonificación de la cuota en operaciones relacionadas con los centros integrados de desarrollo, del 95% en el impuesto que se devengue, tanto en la modalidad de TPO como en la de AJD, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los centros integrados de desarrollo. Estos centros son aquellos complejos que tienen por objeto la prestación integral de actividades industriales, turísticas, de convenciones y congresos, de ocio, espectáculos, etc. que cumplen determinadas condiciones y a los que hace referencia en detalle la Ley 8/2012.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES.**

El Texto Refundido anteriormente mencionado regula en su capítulo III las normas diferenciales en el ámbito de la CA del Impuesto sobre Sucesiones. Entre estas, cabe recordar las reducciones en adquisiciones mortis-causa por grupos de parentesco, por personas discapacitadas, por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, por adquisición de vivienda habitual, etc. Destaca la bonificación en adquisiciones mortis-causa del 99% de la cuota que resulte, después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que en su caso resulten aplicables para las adquisiciones “mortis-causa” por grupos I y II. Igualmente, la CM tiene establecida una bonificación del 99% para las donaciones a los sujetos pasivos de los grupos I y II con determinados requisitos.

La tarifa aplicable en el ámbito de la CM y los coeficientes multiplicadores son muy parecidos a los regulados en la norma estatal.

- **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.**

Entre las novedades en el ejercicio 2013, cabría mencionar que se regulan el tipo de gravamen aplicable a las máquinas tipo “B” y “C” conectadas a un sistema centralizado de control homogéneo por la administración, que será del 15%. También a partir del momento en que se inicien las actividades del juego en los centros integrados de desarrollo, se sustituye la tarifa actual de gravamen aplicable a los casinos de juego,

para determinadas modalidades cuyos tipos oscilan entre el 22% y el 45%, por un tipo fijo del 10%.

Se establece una bonificación por operación y mantenimiento del empleo en los casinos de juego a partir del momento en que se inician las actividades de juego en los centros integrados de desarrollo, con un tipo del 0,1% por cada 100 trabajadores que integren la plantilla media en cada período, precisando que en todo caso la cuota a ingresar no podrá ser inferior al 1% de la base imponible.

Se producen modificaciones en la determinación de la base imponible, tanto en los juegos realizados a través de internet o medios telemáticos como de las máquinas tipo "B" y "C" que estén conectadas a un sistema centralizado de control, estando constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios, para determinados juegos de los casinos y a partir del momento en que se inician las actividades de juego en los centros integrados de desarrollo.

Por último, cabe indicar que el bingo electrónico está regulado como tributo cedido en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos. En cambio, no existe todavía regulación sobre la tributación de la compraventa de metales preciosos, aunque está en estudio un proyecto de Orden estableciendo obligaciones de gestión para los compraventistas.

## 6.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

De acuerdo con la información elaborada por la CM, el impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		533.875
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		16.850
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		2.318.088
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		253.457

## **7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013

Los ingresos aplicados por la CM en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.410.804 miles de euros, lo que supone un decremento del 0,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 4.333 miles de euros, que suponen un incremento del 31,0% respecto del ejercicio anterior (cuadros n<sup>os</sup>. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2012	% S/ TOTAL	2013	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	14.930	1,1	30.306	2,1
SUCESIONES Y DONACIONES	401.177	28,3	424.815	30,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	559.225	39,5	544.016	38,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	269.156	19,0	245.611	17,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	170.938	12,1	166.056	11,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.415.426</b>	<b>100,0</b>	<b>1.410.804</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros n<sup>os</sup> 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 30.306 miles de euros, suben un 103,0% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 5,9% con 424.815 miles de euros.
- En el Capítulo II, al concepto TPO se aplican 544.016 miles de euros, lo que supone un decremento del 2,7%, y AJD, con 245.611 miles de euros, baja el 8,7%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujó carecen de significación.
- Por su parte, la TJ registra una variación negativa del 2,9% en relación con el ejercicio anterior, con 166.056 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados corresponden en su mayoría al concepto de AJD, 3.905 miles de euros, mientras que solamente 425 miles de euros proceden de TPO.

En los cuadros n<sup>os</sup> 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros n<sup>os</sup> 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la CM, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 4.333 miles de euros, cifra superior en 1.025 miles de euros (un 31,0% de incremento) a la del ejercicio anterior. Esta cantidad, pendiente de aplicar a presupuesto, proviene de tres cuentas recogidas en la aplicación SUEX (Operaciones Extrapresupuestarias):

- Cuenta extrapresupuestaria 50.002 “Recaudación de Tributos Cedidos y Propios”, partida pendiente de formalizar a Presupuesto cuyo saldo es de 510 miles de euros.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.003 “Recaudación ejecutiva”, hasta el año 2010, que en su concepto Saldo contenía 638 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar derivados de la imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a la fecha de cierre.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.013 “Recaudación ejecutiva”, del ejercicio 2010 en adelante, con un importe de 3.185 miles de euros.

En cualquier caso las cantidades no son significativas frente al total ingresos.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 23,9% y respecto del total de ingresos por ITP, AJD e ISD un 35,2%, 42,6% y 9,6% respectivamente.

## **2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Respecto del IP, el mayor importe de las actas de Inspección explica el incremento recaudatorio registrado (103%).

En cuanto al ISD, la mejora de su recaudación (5,9%) tiene relación con las actuaciones de control realizadas en las áreas de gestión e inspección independientemente del carácter aperiódico del concepto.

El concepto de TPO registra una bajada del 2,7% sin que, a estos efectos, sea significativa la incidencia de las modificaciones normativas, por lo que debe explicarse por la situación de los mercados inmobiliarios.

Mantiene su tendencia negativa (-8,7%) el concepto AJD como consecuencia de la atonía del mercado inmobiliario de obra nueva, la concentración de la misma en viviendas de protección social, y el menor número de hipotecas constituidas.

Por último, respecto de los Tributos sobre el Juego cabe apuntar que el descenso recaudatorio (-2,9%) es consecuencia de las reducciones impositivas introducidas en el ejercicio y una reducción del gasto en juego asociada a la marcha general de la economía, junto con la acusada minoración del parque de máquinas (-6%).

El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio observándose el mantenimiento de la tendencia negativa del período.

En estos años el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CM ha sido del 34,0%. En el siguiente cuadro se incluye la



evolución interanual de los ingresos aplicados por tributos cedidos durante el periodo 2009/2013.

#### Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.009	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento
Madrid	2.137.650	2.080.620	-2,7	1.618.566	-22,2	1.415.426	-12,6	1.410.804	-0,3
<b>Total</b>	<b>2.137.650</b>	<b>2.080.620</b>	<b>-2,7</b>	<b>1.618.566</b>	<b>-22,2</b>	<b>1.415.426</b>	<b>-12,6</b>	<b>1.410.804</b>	<b>-0,3</b>



## **8. CONCLUSIONES**



## **8. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

### **2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **2.1. ORGANIZACIÓN**

No se han realizado cambios estructurales, competenciales u organizativos que afecten a los Servicios de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTM) en 2013.

#### **2.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2% en relación con el año anterior (542 efectivos frente a 553 en 2012).

En cuanto al personal de la Oficina Gestora (OG), a 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 438 efectivos, frente a los 449 ocupados en igual fecha de 2012 (83,8% funcionarios y 16,2% personal laboral). La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 11,7% (12,0% en 2012).

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente y no se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios, sin perjuicio de la eventual necesidad en el futuro de algunos ajustes en la distribución de los empleados entre las distintas unidades y equipos, debido a los efectos que puedan derivarse de algunos de los procesos actualmente en marcha de implantación de mejoras de gestión tributaria, como la generalización de la presentación telemática y los cambios en los procedimientos de comprobación en gestión.

#### **2.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios de la DGTM disponen de unas instalaciones adecuadas a las funciones que realizan. No obstante, el hecho de que los servicios de la DGTM se ubiquen en 6 locales distintos ocupando un total de cerca de 12.000 m<sup>2</sup>, plantea algunos inconvenientes desde el punto de vista de la coordinación y de la relación entre los diferentes servicios, si bien los servicios de atención al público no se ven afectados al estar centralizados en la sede principal.

#### **2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del Organismo Autónomo ICM, que tiene destacado personal permanentemente en la DGTM para atender sus aplicaciones.

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integrados en un sistema de gestión único. No obstante, las diferentes actuaciones de mantenimiento y de comunicación entre sistemas y aplicaciones han conseguido resultados muy positivos, considerando el volumen de información gestionada y la eficacia obtenida en los procesos de gestión tributaria. Dado que es una tarea permanente, se observan áreas de mejora en los diferentes módulos y su conexión que, en la medida de las disponibilidades de recursos y bajo un análisis de prioridades, deben ser abordados. Puede indicarse, por ejemplo, el área de inspección, la de recursos y suspensiones, que se desarrolla en una aplicación denominada REPO y cuya integración en la aplicación AREA parece altamente recomendable, la adaptación de algunos procesos de comunicación con las aplicaciones de las OOLL para adaptarse a las nuevas necesidades de declaraciones telemáticas y expediente electrónico, etc.

Los avances realizados en los sistemas informáticos en 2013 se han centrado fundamentalmente en la preparación de la gestión telemática de los documentos y fichas notariales, de las diligencias de presentación a efectos de la inscripción en el registro y en el desarrollo del expediente electrónico. Las mejoras introducidas que serán completadas en 2014 supondrán un paso muy importante en el desarrollo de la Administración electrónica en la gestión de los tributos cedidos. El sistema estaba totalmente implantado en 2013 para los documentos y declaraciones presentadas por los notarios y se ampliará a los colaboradores sociales y a los propios interesados previsiblemente en los últimos meses de 2014.

Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada. El proyecto de un sistema de Business Intelligence para la extracción, depuración y análisis de datos para su explotación agregada y el tratamiento de la información estadística continúa avanzando ampliando las posibilidades de elaboración de informes, destinados en la actualidad principalmente al análisis económico- financiero.

Por otra parte, a pesar de las amplias posibilidades de elaboración de estadísticas en la DGTM, no se ha abordado por la CM la publicación de estadísticas de ingresos o de gestión tributaria, algo que debería ser analizado a la vista de las demandas derivadas de la Ley de Transparencia.

La seguridad informática es competencia exclusiva de la Agencia de Informática y Comunicaciones (AICM). No se tiene constancia de que exista una política institucional de seguridad plenamente adaptada al Esquema Nacional de Seguridad. En lo que se refiere a los sistemas de seguridad para protección de datos de carácter personal, cabe indicar que existe un nombramiento de responsable de seguridad único para todos los ficheros de la Dirección General, existe un documento de seguridad de 2010 y se han realizado auditorías de cumplimiento internas.

En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la DGTM ha continuado utilizando en 2013 la herramienta CONTROLA, desarrollada por la AEAT, y puede afirmarse que se realiza con regularidad requerida, sin que se aprecien casos de accesos que pudieran considerarse como graves.

## **2.5. FORMAS DE GESTIÓN**

La Carta de Servicios que la DGTM elaboró hace años se encuentra desfasada y no tiene en cuenta los nuevos servicios, por lo que, dada la importancia de los cambios producidos, parece oportuno plantearse la elaboración de una nueva Carta de Servicios a publicar en el Portal. Por lo demás, no existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado como tal.

Existe la figura del Defensor del Contribuyente para canalizar las quejas y sugerencias en materia tributaria, que no publica la memoria anual ni los datos de su actividad.

## **3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Desde hace años la DGTM dispone de un sistema muy extenso de planificación de objetivos y de previsiones anuales estructurados por Subdirecciones, que actúa como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de las principales áreas que integran la DGTM y de la gestión de los tributos cedidos

El cumplimiento de objetivos se ha alcanzado en un 88,1% , en términos de derechos reconocidos, y 92% para los tributos cedidos. También la presentación de declaraciones se acerca al objetivo previsto al situarse en un 97%. En revisión y liquidación de declaraciones se observan unas realizaciones por debajo de las previstas, en torno al 71%, pero, en cambio, las liquidaciones de paralelas realizadas son manifiestamente superiores a las previsiones, en torno al 140%.

## **4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

En materia de administración electrónica, a pesar de que no se ha creado formalmente la sede electrónica y no se ha actualizado el marco jurídico aplicable a los procesos de gestión telemática, los avances comentados en relación con el envío de documentos notariales vienen a completar el amplio abanico de posibilidades de información y de gestión electrónica que pueden encontrarse en el Portal del contribuyente que van desde los programas de ayuda en la confección de declaraciones, su presentación y pago telemático, consultas del valor de los bienes, posibilidad de notificaciones telemáticas, presentación de escritos y otros recursos, etc.

La presentación telemática de declaraciones y las cumplimentadas informáticamente con la correspondiente matriz de puntos ha supuesto un 66,7% frente a un 65% del año anterior. Existen programas de ayuda para la elaboración de declaraciones en todos los impuestos.

La CM dispone de un buen servicio de información y asistencia al contribuyente, estructurada en la atención general y ayuda en la elaboración de declaraciones, presentación, telefónica y personalizada para el caso de que se hayan iniciado actuaciones de gestión tributaria, y específicas en materia de valoraciones. Del análisis de tiempos de espera, se observa que son reducidos en general y un poco más dilatados en la información general de la planta baja.

La eventual decisión sobre la obligatoriedad del sistema de autoliquidación se vería facilitada en este momento por la extensión y consolidación de los programas de ayuda existentes en internet y por la dimensión de los servicios de información y asistencia al contribuyente, por lo que no parece que existan obstáculos insalvables para que se pudiera adoptar en el corto plazo, una vez realizados ajustes menores en la redistribución de espacios y efectivos y establecer, en su caso, la cita previa, al tiempo que tendría que revisar la situación en las OOLL.

## 4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

### 4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

El mantenimiento de la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, ha motivado que la gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) carezca de relevancia.

### 4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de Oficinas ha aumentado las entradas (5,1%) y los despachos han disminuido (-25,3%) en consecuencia la demora se sitúa en 8,5 meses frente a los 4,3 meses de 2012 (9,9 meses en OG y 6,4 meses en OOLL). No obstante, aumentó el número de liquidaciones y liquidaciones complementarias.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 22,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 36,2% (39,1% en 2012).

Continúan aplicándose filtros informáticos de gestión tanto en los índices notariales como de control de fallecidos, si bien de forma limitada dada la incidencia de la bonificación en los grupos I y II.

Las actuaciones realizadas por el Servicio Gestión Tributaria en la comprobación de las autoliquidaciones se ha visto modificado recientemente por las modificaciones en los procedimientos utilizados, al igual que en ITPAJD. Se realizan controles de comprobación de valor, se utilizan filtros informáticos de validación y se realizan otras comprobaciones.

Los objetivos asignados a la gestión del impuesto se alcanzan en sólo un 71% de lo previsto, en cuanto a documentos revisados, pero el número de propuestas de liquidación y la deuda asociada superaron ampliamente los objetivos.



El porcentaje de expedientes prescritos alcanzaría un 10,3% sobre el total de expedientes despachados. En cualquier caso, debe señalarse que no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues la mayoría son del grupo I y II o de escasa cuantía.

#### 4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 24,7% mientras que las entradas se reducen (-3,5%) por lo que la demora media pasa de 5,6 meses en 2012 a 9,2 meses en 2013 (13,7 meses en OG y 4,1 meses en OOLL).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 aumentaron en un 1,1% en el número de liquidaciones y en un significativo 14,6% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 9,7% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,7% (8,0% en 2012), 7,9% en la OG y 10,2% en las OOLL.

Las actuaciones de control más importantes tienen lugar en relación con la comprobación de valor que se realiza de forma automatizada. Existen también otros filtros informáticos para la realización de parte de los controles. El sistema de emisión de liquidaciones paralelas tenía un importante componente de automatismo pero el procedimiento de verificación de datos del artº 130 de la Ley General Tributaria (LGT) fue limitado por la doctrina del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), entrando a valorar su procedencia incluso en reclamaciones en las que no se impugnaba por el contribuyente. De esta forma, se produce un cambio en el procedimiento de comprobación, pasando a utilizar el de comprobación limitada (artº 136 LGT), lo que modifica la tramitación y la motivación y alcance de la comprobación en la emisión de los acuerdos y obligó a realizarlos de forma manual hasta que las aplicaciones informáticas se fueron adaptando al nuevo procedimiento, algo que está todavía ultimándose en la fecha de emisión de este informe.

Estas modificaciones plantean algunas dudas relativas a las mejores soluciones organizativas para realizar las comprobaciones sobre las autoliquidaciones. De una parte, con la utilización masiva del procedimiento de comprobación limitada, especialmente en los casos del ITPAJD y en ISD para las Donaciones, parece difícil encontrar hueco para que, por parte de la Inspección se realicen otro tipo de actuaciones por los mismos hechos imponible. Por otra parte, los expedientes del artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores venían siendo objeto de atención por personas destinadas en la Subdirección de Gestión Tributaria, y la asunción, obligada por otras resoluciones de los tribunales, por parte de la Subdirección de Inspección puede provocar cambios en las cargas de trabajo asignadas a las subdirecciones.

Por otra parte, tras la firma del Convenio con el Colegio Notarial de Madrid de 25 de febrero de 2013 para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, y una vez realizada la preparación de los sistemas informáticos correspondientes, ya en 2013 fue posible la presentación telemática a través de estos profesionales de las declaraciones y de las fichas notariales o escrituras que, conjuntamente con la diligencia de presentación, permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la mayoría de los casos de ITPAJD e ISD- Donaciones sin necesidad de acudir físicamente a las oficinas de la CM. La ampliación en los próximos meses de esta posibilidad a los colegios profesionales y asociaciones y a los contribuyentes en general puede permitir una importante generalización de la presentación telemática de autoliquidaciones.

#### 4.2.4. Tributos sobre el Juego

Ha disminuido el número de salas operativas de bingo y ha caído la recaudación un 6,8% y el número de cartones vendidos (-6,9%), continuando así la tendencia descendente de años anteriores.

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas han disminuido un 6%. Las autoliquidaciones presentadas han supuesto una disminución del 7,1% en el número y de 10,8% en el importe respecto a 2012. El concepto de apuestas, presenta datos recaudatorios positivos, debido principalmente al incremento de las apuestas deportivas.

#### 4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,4% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (34,4% en 2012), así como el 40,2% de las relativas a ITPAJD (43,9% en 2012). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 9,6% de la recaudación por ISD (11,4% en 2012), el 35,2% del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) y el 42,6% de AJD (38,2% y 50,1% respectivamente en 2012).

El control de las OOLL cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el área de Gestión. Los informes realizados en las inspecciones ponen de manifiesto las debilidades particulares de determinadas Oficinas y realizan las sugerencias y recomendaciones para la mejora del servicio. La revisión muestral de expedientes se realiza bajo una planificación anual, solicitando expedientes relacionados con aspectos que se consideran de especial trascendencia.

Destaca negativamente el hecho de que no realizan prácticamente ninguna actuación en materia de sanciones en vía de gestión. Aunque la competencia para sancionar corresponde a la DGTM, las OOLL deben instruir los expedientes, realizar las oportunas liquidaciones y mandar las notificaciones, pero en cambio, con alguna excepción, no se realiza ninguna actuación en la materia.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad tradicional del sistema gestor, por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y

procedimientos seguidos por los distintos gestores. La progresiva introducción de la gestión telemática de declaraciones y del expediente electrónico, con independencia de los cambios que puedan suponer en el papel y valoración de su gestión, puede agrandar la brecha entre los dos sistemas, a pesar de los esfuerzos del servicio de OOLL para controlar estos aspectos novedosos.

La planificación y realización de las visitas, así como el contenido y alcance de los informes, deben valorarse positivamente, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, son elementos positivos del sistema de control de las OOLL para el seguimiento adecuado de su gestión.

#### 4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

A pesar de la importante reducción del número de expedientes y transferencias reclamados por otras CCAA desde el establecimiento del cierre registral por la normativa estatal, existen todavía reclamaciones pendientes pues se presentaban muchas declaraciones que eran competencia de otras CCAA limítrofes, que en 2013 provocaron 2.451 transferencias por importe de 25.235 miles de euros.

#### 4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por TEAC, el plazo medio de remisión por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2013 ha sido de 271 días (240 días en 2012). Se trata de un plazo muy elevado, y es superior al plazo medio de las diversas CCAA (91 días en 2013) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad se ha visto aumentado desde las 5.606 presentadas en 2012 hasta las 6.319 del ejercicio 2013.

En un 47,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (52,2% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (48,3% de las reclamaciones estimadas).

Debe señalarse que el intercambio de reclamaciones con sus expedientes y de resoluciones se viene realizando desde octubre de 2013 con la documentación en ficheros PDF en soporte digital, lo que es de esperar que facilite, conjuntamente con la mayor presencia del expediente electrónico, la reducción de los excesivamente elevados plazos medios de remisión de expedientes.

La introducción del procedimiento de valoración por testigos en los dictámenes periciales ha posibilitado que el TEAR entendiera ajustados a derecho las valoraciones realizadas, en lo que a su motivación respecta, como también lo hizo el TSJ de Madrid, lo que se ha constatado en sentencias y resoluciones recientes y previsiblemente permitirá reducir la conflictividad tradicionalmente observada.

#### 4.3. VALORACIONES

En el conjunto de la Comunidad se experimentó, en comparación con 2012, un incremento del 12,3% en el número de valoraciones realizadas (43,8% en 2012). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 19,0%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 1,4 meses (3,2 meses en 2012).

El sistema de valoración bajo el proyecto SIVA permite automatizar las tareas de valoración a todos los efectos en el ámbito de la CM. Así, se determina masivamente una valoración para más de 5 millones de inmuebles con carácter anual, que se considera como un valor mínimo de referencia, que es publicado y divulgado mediante consulta telefónica, presencial o en internet para el cálculo individualizado por cada referencia catastral, en la mayoría de los casos. Cuando las discrepancias con las declaraciones así lo exigen se realiza una valoración mediante dictamen de perito con la utilización de testigos obtenidos de operaciones declaradas y escrituradas.

Es de destacar positivamente la transparencia del sistema, su carácter integral, el elevado grado de automatización de las operaciones de valoración, su adecuación y desarrollos técnicos y el elevado grado de asistencia y atención al público, así como el esfuerzo de normalizar actuaciones mediante las visitas a las OOLL.

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 81.516 solicitudes de valoración, con arreglo al artículo 90 de la LGT, 27.920 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 52,1%.

#### 4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2013 ascendió a 853 por un importe total de 109.566 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 840 actas por un importe total de 110.097 miles de euros, lo que supone un aumento del 1,5% en el número y una disminución del 0,5% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2013 fue de 47,7 por un importe de 6.121,0 miles de euros, lo que supone sobre 2012 un ligero aumento en el número de actas (46,4 en 2012) y en su importe (6.082,7 miles de euros en 2012).

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2013 que incluye el Plan de Inspección. El nivel de cumplimiento global del Plan fue del 84,54% en número de actas y del 121,56% en su importe.

En lo que se refiere a los instrumentos inspectores, destaca la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes, utilizando con gran intensidad la herramienta ZUJAR de forma directa, sin perjuicio del alto grado de colaboración prestado por la Delegación Especial de la AEAT. Si bien los responsables proponen algunas mejoras añadiendo algunas variables, valoran positivamente los

avances en la versión Zujar4. También es importante la colaboración existente con los servicios de Inspección de la Delegación de Madrid de la AEAT.

#### 4.5. RECAUDACIÓN

##### 4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 57,7% para toda la Comunidad similar al de 2012 que representó el 58,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2013 suponen una proporción del 41,8%, superior a la del ejercicio anterior que era del 40,6%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 muestra un incremento global de 27.812 miles de euros (2,6% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. En relación con dicha pendencia hay que tener en cuenta la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos (9,1%) y de las suspensiones (52,3%).

##### 4.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es inferior en un 0,3% a la registrada en el ejercicio anterior.

##### 4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2013 fueron dictadas 27.524 providencias de apremio por un importe total de 150.068 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 1,5% en su número, y del 1,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,0% en número y del 36,3% en importe (4,2% en número y 25,1% en importe en 2012).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 64.630 providencias por importe de 205.673 miles de euros. Ha decrecido en un 4,0% el pendiente inicial en número y sin embargo, se ha incrementado en un 17,6% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 16,4% considerando importes (19,7% en 2012).

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad Autónoma (CA) se gestiona directamente por los servicios de recaudación de la DGTM, actualmente en la Subdirección General de Recaudación, y por la AEAT. Existe un proceso de preasignación informático de deudas que deben pasar a la AEAT para su gestión de cobro y también se asignan a los servicios propios de recaudación, en función de la estimación de la capacidad para gestionar u otras circunstancias. El volumen e importe de providencias que se reservan los servicios propios de la CM ha crecido de forma

notable en los últimos años, hasta el punto de que se ha cargado a su gestión en 2013, 5 veces lo que se ha cargado a la AEAT, lo que hace que el cargo neto acumulado vaya aumentando de forma significativa, al no aumentar las datas en la misma medida. Se ha indicado por los responsables del servicio que se espera algún tiempo antes de dar de baja a los fallidos, se inician un número importante de derivaciones de responsabilidad y existen expedientes concursales, razones que alargan los tiempos medios de gestión en ejecutiva.

La CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos.

La AEAT ha recibido 41.222 diligencias de la CM y se han realizado 649 embargos por un importe de 519.137 euros. Por lo que se refiere a embargos de pagos presupuestarios autonómicos para el cobro de créditos estatales, no existe un procedimiento acordado para la realización generalizada de los mismos y no se utiliza, por tanto, el modelo 997.

#### 4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

##### 4.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2013 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CM.

Se ha rendido por parte de la CM la Cuenta de Gestión de tributos cedidos en fecha 30 de abril de 2014.

##### 4.6.2. Fiscalización

Tampoco se han producido modificaciones en lo que se refiere a las actuaciones de control de ingresos, destacando que no se realizan actuaciones de control financiero a posteriori.

### **5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

La CM ha seguido colaborando en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2012 en términos similares a los de la precedente.

Durante 2013, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífera y satisfactoria la colaboración existente entre ambas administraciones, por parte de sus miembros.

La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, por lo que sería conveniente la remisión de dicha información que puede resultar útil para el control de las deducciones autonómicas.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTM abarca todos los aspectos y se realiza de acuerdo con los calendarios previstos. Se ha solicitado también

información por parte de la Delegación de la AEAT con trascendencia tributaria y efectos directos sobre actuaciones realizadas.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas (CCAA) en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2013, 357.951 certificados por vía electrónica.

En el año 2012, la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del ITP.

La CM se encuentra conectada, a través del programa CENO, con el Censo Único Compartido de la AEAT que se encuentra actualizado.

## **6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y Tasa del Juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

## **7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

Los ingresos aplicados por la CM en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.410.804 miles de euros, lo que supone un decremento del 0,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 4.333 miles de euros, que suponen un decremento del 31,0% respecto del ejercicio anterior.





## **9. RECOMENDACIONES**



## **9. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1. A pesar de que la organización de los medios personales es adecuada y no se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios, podría ser conveniente realizar algunos ajustes menores en la distribución de los empleados entre las distintas unidades y equipos, debido a los efectos que puedan derivarse de algunos de los procesos actualmente en marcha de implantación de mejoras de gestión tributaria, como la generalización de la presentación telemática y los cambios en los procedimientos de comprobación en gestión, en parte provocados por resoluciones de tribunales, afectando especialmente a la Subdirección de Gestión Tributaria y a la de Inspección (2.2. y 4.2.3.).

2. El amplio material estadístico disponible sobre tributos cedidos así como el conjunto de herramientas informáticas utilizadas para el análisis de datos permiten pensar en la posibilidad de publicar las series más significativas de la gestión de los tributos cedidos en la CM., en línea con lo establecido en la Ley de Transparencia (2.4).

3. Si bien el objetivo está perfectamente marcado por la DGTM, debe insistirse en la conveniencia de concentrar esfuerzos y medios en extender y difundir la presentación telemática con el envío de escrituras o fichas notariales entre los colaboradores sociales con los que se ha suscrito convenio y los contribuyentes en general, de forma que se aproveche el momento para completar el proyecto de administración electrónica que puede considerarse más importante y que más ventajas puede reportar para la CM (2.4).

4. En la medida en que los recursos lo permitan, parece necesario continuar realizando esfuerzos en las actuaciones de mantenimiento y de comunicación entre los diferentes sistemas y aplicaciones en áreas tales como inspección, la de recursos y suspensiones, que se desarrolla en una aplicación denominada REPO y cuya integración en AREA parece altamente recomendable, así como en la adaptación de algunos procesos de comunicación con las aplicaciones de las OOLL para adaptarse a las nuevas necesidades de declaraciones telemáticas y expediente electrónico, entre otras (2.4).

5. Parece oportuno plantearse la elaboración de una nueva Carta de Servicios, pues la existente está ampliamente desfasada, a publicar en el Portal, y que incluya los servicios que se prestan en la actualidad e incorpore el amplio abanico de posibilidades ofrecidas por la Administración electrónica. La nueva Carta de Servicios podría definir compromisos de respuesta y de atención al contribuyente, perfectamente medibles en la DGTM e incorporables al ambicioso sistema de objetivos establecido (2.5).

6. La eventual decisión sobre la obligatoriedad del sistema de autoliquidación requeriría sólo ajustes menores en los sistemas de atención al público, pues se vería facilitada por la extensión y calidad de los servicios de información y asistencia. Estos ajustes incluirían una mínima redistribución de espacios para las mesas para la confección de autoliquidaciones, el establecimiento de una cita previa para dicho servicio

limitado por razón de cuantía o bienes y la revisión o análisis de la prestación de este servicio por parte de las OOLL.

**7.** La menor actividad detectada en los ritmos de despacho en la comprobación de autoliquidaciones, tanto en ISD como en ITPAJD, como consecuencia natural de los cambios en los procedimientos, ha provocado un aumento de la pendencia y del tiempo que media desde la presentación hasta la comprobación que, sin ser en absoluto preocupantes, pueden ser objeto de atención en el futuro, para conseguir su reducción (4.2.2.2 y 4.2.3.).

**8.** Las modificaciones en los procedimientos comentadas en el informe plantean algunas dudas relativas a las mejores soluciones organizativas para realizar las comprobaciones sobre las autoliquidaciones. Por todo ello, estos cambios pueden hacer pensar en la conveniencia de realizar reajustes en las actuaciones de comprobación que deben realizar cada una de las Subdirecciones (Gestión e Inspección), pudiendo ser conveniente el establecimiento de un protocolo por parte de la Dirección para establecer los parámetros de actuación en cada caso (4.2.3.).

**9.** Como se ha comentado, parece conveniente establecer algún mecanismo que promueva o controle de forma eficaz que las OOLL instruyan los expedientes sancionadores, realicen las liquidaciones correspondientes y las notifiquen, realizando las acciones de formación o de coordinación que se consideren necesarias a tal fin (4.2.5.).

**10.** Parece oportuno, con independencia del plazo medio de resolución en el TEAR, acortar sustancialmente el elevado plazo medio de remisión de expedientes por parte de la DGTM, pudiendo ser incluso aconsejable el refuerzo temporal de las unidades que lo gestionan (4.2.7).

**11.** El alto porcentaje en importes, (36,3%) entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan (4.5.1.).

**12.** La importancia del volumen del cargo neto gestionado directamente por la Subdirección General de Recaudación aconseja hacer un análisis en profundidad para conocer su estructura y determinar la parte que puede corresponder a cada una de las causas o situaciones descritas en el informe o cualesquiera otras que retrasen el período de gestión de cobro, evitando en todo caso posibles situaciones de riesgo de prescripción y procediendo a datar por insolvencia cuando así sea procedente, sin perjuicio de la eventual rehabilitación, tanto para los fallidos declarados por la AEAT como para los propios (4.5.3.).

**13.** En este sentido, la CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la Comunidad, lo

que podría conseguirse a través de la interconexión entre las aplicaciones GATA y AREA. (4.5.3.).

**14.** Por lo que se refiere a embargos de pagos presupuestarios autonómicos para el cobro de créditos estatales, no existe un procedimiento acordado para la realización generalizada de los mismos y no se utiliza, por tanto, el modelo 997 o cualquier otro procedimiento que de mutuo acuerdo se determine, actuaciones que es necesario abordar. (4.5.3.).

**15.** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (4.6.2.).

**16.** Dado que la DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, sería conveniente la remisión de dicha información que puede resultar útil para el control de las deducciones autonómicas (5).



## 10. CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Madrid	0	0	331	324	45	43	376	367	73	71	449	438
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>331</b>	<b>324</b>	<b>45</b>	<b>43</b>	<b>376</b>	<b>367</b>	<b>73</b>	<b>71</b>	<b>449</b>	<b>438</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Madrid	78	75	108	104	0	0	145	145	104	100	14	14	449	438
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>75</b>	<b>108</b>	<b>104</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>145</b>	<b>145</b>	<b>104</b>	<b>100</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>449</b>	<b>438</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Madrid	47	44	97	93	0	0	128	129	59	58	0	0	331	324
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>44</b>	<b>97</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>129</b>	<b>59</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>331</b>	<b>324</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Madrid	0	0	10	10	0	0	4	4	31	29	0	0	45	43
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>43</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Madrid	31	31	1	1	13	12	14	13	14	14	73	71
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>73</b>	<b>71</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Madrid	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Madrid	0	0	58	59	0	0	46	45	0	0	0	0	104	104
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>104</b>

Cuadro nº 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática				Servicios	
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje
Madrid	15	3,4	237	54,1	57	13,0	69	15,8	33	7,5	5	1,1	6	1,4	16	3,7	438	100,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>3,4</b>	<b>237</b>	<b>54,1</b>	<b>57</b>	<b>13,0</b>	<b>69</b>	<b>15,8</b>	<b>33</b>	<b>7,5</b>	<b>5</b>	<b>1,1</b>	<b>6</b>	<b>1,4</b>	<b>16</b>	<b>3,7</b>	<b>438</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
<b>Madrid</b>	<b>44</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>367</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>71</b>	<b>438</b>	
Jefatura	4	4	0	4	2	0	14	0	0	1	0	0	1	15	
Gestión Tributaria	8	50	0	82	52	0	192	25	0	4	12	4	45	237	
Recaudación	8	11	0	22	9	0	50	2	0	4	1	0	7	57	
Inspección	19	27	0	12	11	0	69	0	0	0	0	0	0	69	
Valoración	4	9	0	9	10	0	32	1	0	0	0	0	1	33	
Intervención	1	1	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	1	2	0	0	6	6	
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	1	0	10	11	16	
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>367</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>71</b>	<b>438</b>	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	15.639	94,0	1.003	6,0	16.642	100,0
<b>Total</b>	<b>15.639</b>	<b>94,0</b>	<b>1.003</b>	<b>6,0</b>	<b>16.642</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ recibidas
Madrid	16.642	34	323	0,2
<b>Total</b>	<b>16.642</b>	<b>34</b>	<b>323</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	1	2	4	17
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>17</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	1	10	1	0	5	1	7	4	63,6	400,0	6,9
Reclif. errores a instº. Intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>66,7</b>	<b>400,0</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	27.907	70.499	57.712	40.694	632	266	39.796	58,6	145,8	8,5
<b>Total</b>	<b>27.907</b>	<b>70.499</b>	<b>57.712</b>	<b>40.694</b>	<b>632</b>	<b>266</b>	<b>39.796</b>	<b>58,6</b>	<b>145,8</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	14.412	46.938	33.550	27.800	234	21	27.545	54,7	192,9	9,9
<b>Total</b>	<b>14.412</b>	<b>46.938</b>	<b>33.550</b>	<b>27.800</b>	<b>234</b>	<b>21</b>	<b>27.545</b>	<b>54,7</b>	<b>192,9</b>	<b>9,9</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	13.495	23.561	24.162	12.894	398	245	12.251	65,2	95,5	6,4
<b>Total</b>	<b>13.495</b>	<b>23.561</b>	<b>24.162</b>	<b>12.894</b>	<b>398</b>	<b>245</b>	<b>12.251</b>	<b>65,2</b>	<b>95,5</b>	<b>6,4</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.252	4.708	4.325	1.635	184	50	1.401	6,7	72,6	130,6	4,5
<b>Total</b>	<b>1.252</b>	<b>4.708</b>	<b>4.325</b>	<b>1.635</b>	<b>184</b>	<b>50</b>	<b>1.401</b>	<b>6,7</b>	<b>72,6</b>	<b>130,6</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	540	4.230	3.800	970	89	9	872	9,0	79,7	179,6	3,1
<b>Total</b>	<b>540</b>	<b>4.230</b>	<b>3.800</b>	<b>970</b>	<b>89</b>	<b>9</b>	<b>872</b>	<b>9,0</b>	<b>79,7</b>	<b>179,6</b>	<b>3,1</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	712	478	525	665	95	41	529	2,0	44,1	93,4	15,2
<b>Total</b>	<b>712</b>	<b>478</b>	<b>525</b>	<b>665</b>	<b>95</b>	<b>41</b>	<b>529</b>	<b>2,0</b>	<b>44,1</b>	<b>93,4</b>	<b>15,2</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	712	478	525	665	95	41	529	2,0	44,1	93,4	15,2
Alcalá de Henares	37	74	81	30	0	0	30	3,0	73,0	81,1	4,4
Alcobendas	55	17	28	44	0	7	37	1,6	38,9	80,0	18,9
Alcorcón	76	18	39	55	2	0	53	1,4	41,5	72,4	16,9
Algete	36	12	20	28	7	0	21	1,7	41,7	77,8	16,8
Aranjuez	6	22	22	6	0	0	6	2,8	78,6	100,0	3,3
Arganda del Rey	7	6	3	10	1	0	9	1,0	23,1	142,9	40,0
Collado Villalba	51	28	21	58	9	2	47	7,5	26,6	113,7	33,1
Colmenar Viejo	33	19	22	30	3	6	21	1,6	42,3	90,9	16,4
Coslada	8	10	14	4	0	2	2	1,9	77,8	50,0	3,4
Fuenlabrada	52	32	47	37	2	0	35	2,7	56,0	71,2	9,4
Getafe	54	22	21	55	0	0	55	1,6	27,6	101,9	31,4
Las Rozas	22	13	12	23	5	6	12	1,9	34,3	104,5	23,0
Leganes	3	23	23	3	0	0	3	1,6	88,5	100,0	1,6
Majadahonda	19	19	11	27	0	0	27	2,9	28,9	142,1	29,5
Móstoles	55	25	27	53	4	7	42	1,6	33,8	96,4	23,6
Navalcarnero	18	9	5	22	2	0	20	1,5	18,5	122,2	52,8
Parla	28	14	13	29	7	5	17	1,7	31,0	103,6	26,8
Pinto	16	16	17	15	5	0	10	1,8	53,1	93,8	10,6
Pozuelo de Alarcón	25	20	25	20	3	4	13	1,3	55,6	80,0	9,6
San Fernando de Henares	9	5	4	10	2	1	7	1,9	28,6	111,1	30,0
San Lorenzo del Escorial	61	27	30	58	22	1	35	1,6	34,1	95,1	23,2
San Martín de Valdeiglesias	8	5	5	8	6	0	2	1,8	38,5	100,0	19,2
San Sebastián de los Reyes	27	14	11	30	6	0	24	2,0	26,8	111,1	32,7
Torrejón de Ardoz	6	28	24	10	9	0	1	2,8	70,6	166,7	5,0
<b>Total</b>	<b>712</b>	<b>478</b>	<b>525</b>	<b>665</b>	<b>95</b>	<b>41</b>	<b>529</b>	<b>2,0</b>	<b>44,1</b>	<b>93,4</b>	<b>15,2</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	26.655	65.791	53.387	39.059	448	216	38.395	93,3	57,7	146,5	8,8
<b>Total</b>	<b>26.655</b>	<b>65.791</b>	<b>53.387</b>	<b>39.059</b>	<b>448</b>	<b>216</b>	<b>38.395</b>	<b>93,3</b>	<b>57,7</b>	<b>146,5</b>	<b>8,8</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	13.872	42.708	29.750	26.830	145	12	26.673	91,0	52,6	193,4	10,8
<b>Total</b>	<b>13.872</b>	<b>42.708</b>	<b>29.750</b>	<b>26.830</b>	<b>145</b>	<b>12</b>	<b>26.673</b>	<b>91,0</b>	<b>52,6</b>	<b>193,4</b>	<b>10,8</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	12.783	23.083	23.637	12.229	303	204	11.722	98,0	65,9	95,7	6,2
<b>Total</b>	<b>12.783</b>	<b>23.083</b>	<b>23.637</b>	<b>12.229</b>	<b>303</b>	<b>204</b>	<b>11.722</b>	<b>98,0</b>	<b>65,9</b>	<b>95,7</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>12.783</b>	<b>23.083</b>	<b>23.637</b>	<b>12.229</b>	<b>303</b>	<b>204</b>	<b>11.722</b>	<b>98,0</b>	<b>65,9</b>	<b>95,7</b>	<b>6,2</b>
Alcalá de Henares	498	2.379	2.441	436	0	0	436	97,0	84,8	87,6	2,1
Alcobendas	424	1.070	948	546	3	5	538	98,4	63,5	128,8	6,9
Alcorcón	1.193	1.266	961	1.498	1	0	1.497	98,6	39,1	125,6	18,7
Algete	1.614	678	1.062	1.230	114	0	1.116	98,3	46,3	76,2	13,9
Aranjuez	119	752	818	53	20	0	33	97,2	93,9	44,5	0,8
Arganda del Rey	130	582	558	154	6	0	148	99,0	78,4	118,5	3,3
Collado Villalba	485	347	355	477	0	38	439	92,5	42,7	98,4	16,1
Colmenar Viejo	761	1.200	1.100	861	55	99	707	98,4	56,1	113,1	9,4
Coslada	926	507	379	1.054	4	5	1.045	98,1	26,4	113,8	33,4
Fuenlabrada	420	1.152	1.311	261	0	0	261	97,3	83,4	62,1	2,4
Getafe	376	1.344	1.337	383	0	0	383	98,4	77,7	101,9	3,4
Las Rozas	684	675	743	616	7	4	605	98,1	54,7	90,1	9,9
Leganés	45	1.393	1.403	35	0	1	34	98,4	97,6	77,8	0,3
Majadahonda	364	630	667	327	2	0	325	97,1	67,1	89,8	5,9
Móstoles	816	1.545	1.528	833	2	13	818	98,4	64,7	102,1	6,5
Navalcarnero	899	583	712	770	21	5	744	98,5	48,0	85,7	13,0
Parla	262	801	866	197	13	21	163	98,3	81,5	75,2	2,7
Pinlo	166	897	933	130	9	0	121	98,2	87,8	78,3	1,7
Pozuelo de Alarcón	300	1.476	1.492	284	6	10	268	98,7	84,0	94,7	2,3
San Fernando de Henares	178	260	247	191	5	2	184	98,1	56,4	107,3	9,3
San Lorenzo del Escorial	1.282	1.620	1.881	1.021	12	1	1.008	98,4	64,8	79,6	6,5
San Martín de Valdeiglesias	321	276	252	345	16	0	329	98,2	42,2	107,5	16,4
San Sebastián de los Reyes	464	676	653	487	7	0	480	98,0	57,3	105,0	8,9
Torrejón de Ardoz	56	974	990	40	0	0	40	97,2	96,1	71,4	0,5
<b>Total</b>	<b>12.783</b>	<b>23.083</b>	<b>23.637</b>	<b>12.229</b>	<b>303</b>	<b>204</b>	<b>11.722</b>	<b>98,0</b>	<b>65,9</b>	<b>95,7</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados/ exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	4.708	4.325	1.207	108.883	25,6	27,9
<b>Total</b>	<b>4.708</b>	<b>4.325</b>	<b>1.207</b>	<b>108.883</b>	<b>25,6</b>	<b>27,9</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados/ exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	4.230	3.800	1.008	99.670	23,8	26,5
<b>Total</b>	<b>4.230</b>	<b>3.800</b>	<b>1.008</b>	<b>99.670</b>	<b>23,8</b>	<b>26,5</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados/ exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	478	525	199	9.213	41,6	37,9
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>525</b>	<b>199</b>	<b>9.213</b>	<b>41,6</b>	<b>37,9</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados/ exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Madrid</b>	<b>478</b>	<b>525</b>	<b>199</b>	<b>9.213</b>	<b>41,6</b>	<b>37,9</b>
Alcalá de Henares	74	81	33	213	44,6	40,7
Alcobendas	17	28	9	970	52,9	32,1
Alcorcón	18	39	9	373	50,0	23,1
Algete	12	20	8	342	66,7	40,0
Aranjuez	22	22	6	687	27,3	27,3
Arganda del Rey	6	3	0	0	0,0	0,0
Collado Villalba	28	21	17	117	60,7	81,0
Colmenar Viejo	19	22	11	498	57,9	50,0
Coslada	10	14	2	0	20,0	14,3
Fuenlabrada	32	47	2	34	6,3	4,3
Getafe	22	21	4	1.638	18,2	19,0
Las Rozas	13	12	8	229	61,5	66,7
Leganés	23	23	6	9	26,1	26,1
Majadahonda	19	11	6	179	31,6	54,5
Móstoles	25	27	11	245	44,0	40,7
Navalcarnero	9	5	5	61	55,6	100,0
Parla	14	13	0	0	0,0	0,0
Pinto	16	17	9	39	56,3	52,9
Pozuelo de Alarcón	20	25	15	3.336	75,0	60,0
San Fernando de Henares	5	4	1	0	20,0	25,0
San Lorenzo del Escorial	27	30	21	109	77,8	70,0
San Martín de Valdeiglesias	5	5	2	0	40,0	40,0
San Sebastián de los Reyes	14	11	6	73	42,9	54,5
Torrejón de Ardoz	28	24	8	61	28,6	33,3
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>525</b>	<b>199</b>	<b>9.213</b>	<b>41,6</b>	<b>37,9</b>



Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	65.791	833.228	53.387	5.192	63.028	9,7
<b>Total</b>	<b>65.791</b>	<b>833.228</b>	<b>53.387</b>	<b>5.192</b>	<b>63.028</b>	<b>9,7</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	42.708	800.784	29.750	3.930	53.492	13,2
<b>Total</b>	<b>42.708</b>	<b>800.784</b>	<b>29.750</b>	<b>3.930</b>	<b>53.492</b>	<b>13,2</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	23.083	32.444	23.637	1.262	9.536	5,3
<b>Total</b>	<b>23.083</b>	<b>32.444</b>	<b>23.637</b>	<b>1.262</b>	<b>9.536</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de				
<b>Madrid</b>	<b>23.083</b>	<b>32.444</b>	<b>23.637</b>	<b>1.262</b>	<b>9.536</b>	<b>5,3</b>
Alcalá de Henares	2.379	1.983	2.441	74	885	3,0
Alcobendas	1.070	3.493	948	70	1.571	7,4
Alcorcón	1.266	1.240	961	42	221	4,4
Algete	678	990	1.062	85	339	8,0
Aranjuez	752	747	818	41	149	5,0
Arganda del Rey	582	415	558	17	99	3,0
Collado Villalba	347	589	355	49	49	13,8
Colmenar Viejo	1.200	1.762	1.100	107	245	9,7
Coslada	507	310	379	22	109	5,8
Fuenlabrada	1.152	333	1.311	11	223	0,8
Getafe	1.344	1.220	1.337	16	194	1,2
Las Rozas	675	1.026	743	41	1.081	5,5
Leganés	1.393	827	1.403	24	217	1,7
Majadahonda	630	607	667	68	471	10,2
Móstoles	1.545	571	1.528	79	310	5,2
Navalcarnero	583	542	712	70	155	9,8
Parla	801	218	866	20	482	2,3
Pinto	897	980	933	54	1.318	5,8
Pozuelo de Alarcón	1.476	2.634	1.492	102	663	6,8
San Fernando de Henares	260	263	247	9	17	3,6
San Lorenzo del Escorial	1.620	2.579	1.881	154	514	8,2
San Martín de Valdeiglesias	276	299	252	34	74	13,5
San Sebastián de los Reyes	676	6.448	653	24	34	3,7
Torrejón de Ardoz	974	2.368	990	49	116	4,9
<b>Total</b>	<b>23.083</b>	<b>32.444</b>	<b>23.637</b>	<b>1.262</b>	<b>9.536</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Madrid	123	859	63	652	0	0	0	0	123	859	63	652
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>859</b>	<b>63</b>	<b>652</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>123</b>	<b>859</b>	<b>63</b>	<b>652</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	477	1.878	172	372	718	115	1.377	978	58,5	205,0	8,5
<b>Total</b>	<b>477</b>	<b>1.878</b>	<b>172</b>	<b>372</b>	<b>718</b>	<b>115</b>	<b>1.377</b>	<b>978</b>	<b>58,5</b>	<b>205,0</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	418	1.632	132	328	578	115	1.153	897	56,2	214,6	9,3
<b>Total</b>	<b>418</b>	<b>1.632</b>	<b>132</b>	<b>328</b>	<b>578</b>	<b>115</b>	<b>1.153</b>	<b>897</b>	<b>56,2</b>	<b>214,6</b>	<b>9,3</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	59	246	40	44	140	0	224	81	73,4	137,3	4,3
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>246</b>	<b>40</b>	<b>44</b>	<b>140</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>81</b>	<b>73,4</b>	<b>137,3</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>477</b>	<b>1.878</b>	<b>172</b>	<b>372</b>	<b>718</b>	<b>115</b>	<b>1.377</b>	<b>978</b>	<b>58,5</b>	<b>205,0</b>	<b>8,5</b>
Contra liqs. con imp.	277	667	34	170	317	52	573	371	60,7	133,9	7,8
Demás recursos	200	1.035	62	113	390	63	628	607	50,9	303,5	11,6
Rectif. errores a instª	0	176	76	89	11	0	176	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>477</b>	<b>1.878</b>	<b>172</b>	<b>372</b>	<b>718</b>	<b>115</b>	<b>1.377</b>	<b>978</b>	<b>58,5</b>	<b>205,0</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>418</b>	<b>1.632</b>	<b>132</b>	<b>328</b>	<b>578</b>	<b>115</b>	<b>1.153</b>	<b>897</b>	<b>56,2</b>	<b>214,6</b>	<b>9,3</b>
Contra liqs. con imp.	232	556	18	146	254	52	470	318	59,6	137,1	8,1
Demás recursos	186	903	40	93	314	63	510	579	46,8	311,3	13,6
Rectif. errores a inst <sup>a</sup>	0	173	74	89	10	0	173	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>418</b>	<b>1.632</b>	<b>132</b>	<b>328</b>	<b>578</b>	<b>115</b>	<b>1.153</b>	<b>897</b>	<b>56,2</b>	<b>214,6</b>	<b>9,3</b>

Cuadro nº 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>59</b>	<b>246</b>	<b>40</b>	<b>44</b>	<b>140</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>81</b>	<b>73,4</b>	<b>137,3</b>	<b>4,3</b>
Contra liqs. con imp.	45	111	16	24	63	0	103	53	66,0	117,8	6,2
Demás recursos	14	132	22	20	76	0	118	28	80,8	200,0	2,8
Rectif. errores a inst <sup>a</sup>	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>246</b>	<b>40</b>	<b>44</b>	<b>140</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>81</b>	<b>73,4</b>	<b>137,3</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición  
contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>45</b>	<b>111</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>103</b>	<b>53</b>	<b>66,0</b>	<b>117,8</b>	<b>6,2</b>
Alcalá de Henares	1	15	0	2	14	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Colmenar Viejo	12	19	1	10	4	0	15	16	48,4	133,3	12,8
Costlada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	7	3	0	2	8	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	3	7	0	0	7	0	7	3	70,0	100,0	5,1
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	6	8	3	0	1	0	4	10	28,6	166,7	30,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Pozuelo de Alarcón	1	14	0	0	13	0	13	2	86,7	200,0	1,8
San Fernando de Henares	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	8	22	4	9	1	0	14	16	46,7	200,0	13,7
San Martín de Valdeiglesias	2	6	6	0	2	0	8	0	100,0	0,0	0,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>111</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>103</b>	<b>53</b>	<b>66,0</b>	<b>117,8</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>14</b>	<b>132</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>118</b>	<b>28</b>	<b>80,8</b>	<b>200,0</b>	<b>2,8</b>
Alcalá de Henares	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Algete	0	18	1	10	7	0	18	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	7	4	0	1	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Arganda del Rey	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	1	9	0	2	1	0	3	7	30,0	700,0	28,0
Colmenar Viejo	2	16	5	1	9	0	15	3	83,3	150,0	2,4
Coslada	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Fuenlabrada	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	1	4	0	0	1	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Leganés	0	12	5	1	6	0	12	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Móstoles	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4	--	15,0
Navalcarnero	0	9	1	2	3	0	6	3	66,7	--	6,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	11	1	0	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	12	5	0	7	0	12	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>132</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>118</b>	<b>28</b>	<b>80,8</b>	<b>200,0</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>202.025</b>	<b>311.268</b>	<b>239.387</b>	<b>273.906</b>	<b>1.827</b>	<b>51</b>	<b>272.028</b>	<b>46,6</b>	<b>135,6</b>	<b>13,7</b>
CV vehs. usados (exentas)	4.198	32.035	18.752	17.481	0	0	17.481	51,8	416,4	11,2
CV vehs. usados (con liq.)	15.499	119.277	77.686	57.090	0	0	57.090	57,6	368,3	8,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	100.163	91.031	85.138	106.056	54	35	105.967	44,5	105,9	14,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	82.165	68.925	57.811	93.279	1.773	16	91.490	38,3	113,5	19,4
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>79.629</b>	<b>209.472</b>	<b>214.995</b>	<b>74.106</b>	<b>3.221</b>	<b>440</b>	<b>70.445</b>	<b>74,4</b>	<b>93,1</b>	<b>4,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	18.059	5.221	9.313	13.967	0	107	13.860	40,0	77,3	18,0
CV vehs. usados (con liq.)	13.769	49.694	47.123	16.340	0	19	16.321	74,3	118,7	4,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.293	86.442	86.337	16.398	325	92	15.981	84,0	100,6	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	31.508	68.115	72.222	27.401	2.896	222	24.283	72,5	87,0	4,6
<b>Total</b>	<b>281.654</b>	<b>520.740</b>	<b>454.382</b>	<b>348.012</b>	<b>5.048</b>	<b>491</b>	<b>342.473</b>	<b>56,6</b>	<b>123,6</b>	<b>9,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	22.257	37.256	28.065	31.448	0	107	31.341	47,2	141,3	13,4
CV vehs. usados (con liq.)	29.268	168.971	124.809	73.430	0	19	73.411	63,0	250,9	7,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	116.456	177.473	171.475	122.454	379	127	121.948	58,3	105,2	8,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	113.673	137.040	130.033	120.680	4.669	238	115.773	51,9	106,2	11,1

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>281.654</b>	<b>520.740</b>	<b>454.382</b>	<b>348.012</b>	<b>5.048</b>	<b>491</b>	<b>342.473</b>	<b>56,6</b>	<b>123,6</b>	<b>9,2</b>
Exentas	138.713	214.729	199.540	153.902	379	234	153.289	56,5	110,9	9,3
Con liquidación	142.941	306.011	254.842	194.110	4.669	257	189.184	56,8	135,8	9,1
<b>Total</b>	<b>281.654</b>	<b>520.740</b>	<b>454.382</b>	<b>348.012</b>	<b>5.048</b>	<b>491</b>	<b>342.473</b>	<b>56,6</b>	<b>123,6</b>	<b>9,2</b>

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>202.025</b>	<b>311.268</b>	<b>239.387</b>	<b>273.906</b>	<b>1.827</b>	<b>51</b>	<b>272.028</b>	<b>46,6</b>	<b>135,6</b>	<b>13,7</b>
Exentas	104.361	123.066	103.890	123.537	54	35	123.448	45,7	118,4	14,3
Con liquidación	97.664	188.202	135.497	150.369	1.773	16	148.580	47,4	154,0	13,3
<b>Total</b>	<b>202.025</b>	<b>311.268</b>	<b>239.387</b>	<b>273.906</b>	<b>1.827</b>	<b>51</b>	<b>272.028</b>	<b>46,6</b>	<b>135,6</b>	<b>13,7</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	79.629	209.472	214.995	74.106	3.221	440	70.445	74,4	93,1	4,1
Exentas	34.352	91.663	95.650	30.365	325	199	29.841	75,9	88,4	3,8
Con liquidación	45.277	117.809	119.345	43.741	2.896	241	40.604	73,2	96,6	4,4
<b>Total</b>	<b>79.629</b>	<b>209.472</b>	<b>214.995</b>	<b>74.106</b>	<b>3.221</b>	<b>440</b>	<b>70.445</b>	<b>74,4</b>	<b>93,1</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	29.268	168.971	124.809	73.430	0	19	73.411	63,0	250,9	7,1
<b>Total</b>	<b>29.268</b>	<b>168.971</b>	<b>124.809</b>	<b>73.430</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>73.411</b>	<b>63,0</b>	<b>250,9</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	15.499	119.277	77.686	57.090	0	0	57.090	57,6	368,3	8,8
<b>Total</b>	<b>15.499</b>	<b>119.277</b>	<b>77.686</b>	<b>57.090</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57.090</b>	<b>57,6</b>	<b>368,3</b>	<b>8,8</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	13.769	49.694	47.123	16.340	0	19	16.321	74,3	118,7	4,2
<b>Total</b>	<b>13.769</b>	<b>49.694</b>	<b>47.123</b>	<b>16.340</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>16.321</b>	<b>74,3</b>	<b>118,7</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>13.769</b>	<b>49.694</b>	<b>47.123</b>	<b>16.340</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>16.321</b>	<b>74,3</b>	<b>118,7</b>	<b>4,2</b>
Alcalá de Henares	1.556	5.377	5.857	1.076	0	2	1.074	84,5	69,2	2,2
Alcobendas	267	1.669	1.507	429	0	0	429	77,8	160,7	3,4
Alcorcón	978	2.762	2.128	1.612	0	0	1.612	56,9	164,8	9,1
Algete	522	1.270	1.202	590	0	0	590	67,1	113,0	5,9
Aranjuez	38	1.231	1.231	38	0	0	38	97,0	100,0	0,4
Arganda del Rey	125	1.207	1.204	128	0	0	128	90,4	102,4	1,3
Collado Villalba	842	643	747	738	0	1	737	50,3	87,6	11,9
Colmenar Viejo	653	2.132	1.953	832	0	7	825	70,1	127,4	5,1
Coslada	744	1.178	703	1.219	0	0	1.219	36,6	163,8	20,8
Fuenlabrada	468	4.538	4.659	347	0	0	347	93,1	74,1	0,9
Getafe	284	2.342	2.408	218	0	0	218	91,7	76,8	1,1
Las Rozas	568	1.120	1.139	549	0	0	549	67,5	96,7	5,8
Leganés	23	2.794	2.791	26	0	0	26	99,1	113,0	0,1
Majadahonda	397	885	977	305	0	0	305	76,2	76,8	3,7
Móstoles	1.901	4.028	4.064	1.865	0	0	1.865	68,5	98,1	5,5
Navalcarnero	2.539	2.561	404	4.696	0	2	4.694	7,9	185,0	139,5
Parla	455	2.328	2.521	262	0	6	256	90,6	57,6	1,2
Pinto	219	2.557	2.545	231	0	0	231	91,7	105,5	1,1
Pozuelo de Alarcón	119	1.786	1.810	95	0	0	95	95,0	79,8	0,6
San Fernando de Henares	40	517	529	28	0	0	28	95,0	70,0	0,6
San Lorenzo del Escorial	616	2.490	2.716	390	0	0	390	87,4	63,3	1,7
San Martín de Valdeiglesias	275	771	559	487	0	0	487	53,4	177,1	10,5
San Sebastián de los Reyes	140	1.361	1.323	178	0	0	178	88,1	127,1	1,6
Torrejón de Ardoz	0	2.147	2.146	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>13.769</b>	<b>49.694</b>	<b>47.123</b>	<b>16.340</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>16.321</b>	<b>74,3</b>	<b>118,7</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	113.673	137.040	130.033	120.680	4.669	238	115.773	51,9	106,2	11,1
<b>Total</b>	<b>113.673</b>	<b>137.040</b>	<b>130.033</b>	<b>120.680</b>	<b>4.669</b>	<b>238</b>	<b>115.773</b>	<b>51,9</b>	<b>106,2</b>	<b>11,1</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	82.165	68.925	57.811	93.279	1.773	16	91.490	38,3	113,5	19,4
<b>Total</b>	<b>82.165</b>	<b>68.925</b>	<b>57.811</b>	<b>93.279</b>	<b>1.773</b>	<b>16</b>	<b>91.490</b>	<b>38,3</b>	<b>113,5</b>	<b>19,4</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	31.508	68.115	72.222	27.401	2.896	222	24.283	72,5	87,0	4,6
<b>Total</b>	<b>31.508</b>	<b>68.115</b>	<b>72.222</b>	<b>27.401</b>	<b>2.896</b>	<b>222</b>	<b>24.283</b>	<b>72,5</b>	<b>87,0</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.  
Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>31.508</b>	<b>68.115</b>	<b>72.222</b>	<b>27.401</b>	<b>2.896</b>	<b>222</b>	<b>24.283</b>	<b>72,5</b>	<b>87,0</b>	<b>4,6</b>
Alcalá de Henares	5.749	8.668	10.475	3.942	402	20	3.520	72,7	68,6	4,5
Alcobendas	1.281	2.173	2.418	1.036	60	24	952	70,0	80,9	5,1
Alcorcón	1.307	2.708	2.283	1.732	43	0	1.689	56,9	132,5	9,1
Algele	2.014	2.013	1.431	2.596	264	1	2.331	35,5	128,9	21,8
Aranjuez	478	1.572	1.634	416	255	0	161	79,7	87,0	3,1
Arganda del Rey	755	2.040	2.085	710	88	0	622	74,6	94,0	4,1
Collado Villalba	1.889	1.198	1.310	1.777	62	7	1.708	42,4	94,1	16,3
Colmenar Viejo	1.658	3.142	3.017	1.783	188	111	1.484	62,9	107,5	7,1
Coslada	913	1.235	1.399	749	43	0	706	65,1	82,0	6,4
Fuenlabrada	1.497	4.488	4.834	1.151	198	0	953	80,8	76,9	2,9
Getafe	1.124	4.097	4.397	824	23	0	801	84,2	73,3	2,2
Las Rozas	1.126	2.225	2.295	1.056	47	10	999	68,5	93,8	5,5
Leganés	237	3.698	3.750	185	35	1	149	95,3	78,1	0,6
Majadahonda	761	1.537	1.694	604	62	0	542	73,7	79,4	4,3
Móstoles	1.468	4.481	4.506	1.443	27	6	1.410	75,7	98,3	3,8
Navalcarnero	2.439	2.563	3.540	1.462	224	26	1.212	70,8	59,9	5,0
Parla	899	2.633	2.676	856	113	2	741	75,8	95,2	3,8
Pinto	970	3.891	3.756	1.105	255	1	849	77,3	113,9	3,5
Pozuelo de Alarcón	545	3.001	3.108	438	18	5	415	87,6	80,4	1,7
San Fernando de Henares	419	767	818	368	65	6	297	69,0	87,8	5,4
San Lorenzo del Escorial	2.064	3.773	4.342	1.495	63	0	1.432	74,4	72,4	4,1
San Martín de Valdeiglesias	793	725	777	741	93	0	648	51,2	93,4	11,4
San Sebastián de los Reyes	619	1.968	1.980	607	127	0	480	76,5	98,1	3,7
Torrejón de Ardoz	503	3.519	3.697	325	141	2	182	91,9	64,6	1,1
<b>Total</b>	<b>31.508</b>	<b>68.115</b>	<b>72.222</b>	<b>27.401</b>	<b>2.896</b>	<b>222</b>	<b>24.283</b>	<b>72,5</b>	<b>87,0</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Madrid	124.809	25.464	3.200	20,4	130.033	17.238	126.911	13,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	77.686	19.206	2.385	24,7	57.811	9.174	72.419	15,9
<b>Total</b>	<b>77.686</b>	<b>19.206</b>	<b>2.385</b>	<b>24,7</b>	<b>57.811</b>	<b>9.174</b>	<b>72.419</b>	<b>15,9</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	47.123	6.258	815	13,3	72.222	8.064	54.492	11,2
<b>Total</b>	<b>47.123</b>	<b>6.258</b>	<b>815</b>	<b>13,3</b>	<b>72.222</b>	<b>8.064</b>	<b>54.492</b>	<b>11,2</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
<b>Madrid</b>	<b>47.123</b>	<b>6.258</b>	<b>815</b>	<b>13,3</b>	<b>72.222</b>	<b>8.064</b>	<b>54.492</b>	<b>11,2</b>
Alcalá de Henares	5.857	858	171	14,6	10.475	1.017	13.825	9,7
Alcobendas	1.507	0	0	0,0	2.418	146	3.735	6,0
Alcorcón	2.128	263	30	12,4	2.283	283	906	12,4
Algete	1.202	520	35	43,3	1.431	356	1.419	24,9
Aranjuez	1.231	213	16	17,3	1.634	219	694	13,4
Arganda del Rey	1.204	92	11	7,6	2.085	170	1.386	8,2
Collado Villalba	747	372	49	49,8	1.310	296	565	22,6
Colmenar Viejo	1.953	344	26	17,6	3.017	449	1.391	14,9
Coslada	703	191	20	27,2	1.399	140	587	10,0
Fuenlabrada	4.659	39	11	0,8	4.834	258	2.078	5,3
Getafe	2.408	41	13	1,7	4.397	501	4.121	11,4
Las Rozas	1.139	158	23	13,9	2.295	274	1.845	11,9
Leganés	2.791	149	19	5,3	3.750	246	1.400	6,6
Majadahonda	977	249	35	25,5	1.694	179	837	10,6
Móstoles	4.064	403	74	9,9	4.506	212	1.810	4,7
Navalcarnero	404	83	10	20,5	3.540	1.019	4.303	28,8
Parla	2.521	390	47	15,5	2.676	247	463	9,2
Pinto	2.545	499	84	19,6	3.756	424	2.590	11,3
Pozuelo de Alarcón	1.810	206	22	11,4	3.108	369	2.769	11,9
San Fernando de Henares	529	115	10	21,7	818	98	991	12,0
San Lorenzo del Escorial	2.716	374	29	13,8	4.342	523	1.947	12,0
San Martín de Valdeiglesias	559	26	3	4,7	777	138	249	17,8
San Sebastian de los Reyes	1.323	231	16	17,5	1.980	134	718	6,8
Torrejón de Ardoz	2.146	442	61	20,6	3.697	366	3.863	9,9
<b>Total</b>	<b>47.123</b>	<b>6.258</b>	<b>815</b>	<b>13,3</b>	<b>72.222</b>	<b>8.064</b>	<b>54.492</b>	<b>11,2</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Madrid	500	8.119	654	13.085	19	779	17	759	519	8.898	671	13.844
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>8.119</b>	<b>654</b>	<b>13.085</b>	<b>19</b>	<b>779</b>	<b>17</b>	<b>759</b>	<b>519</b>	<b>8.898</b>	<b>671</b>	<b>13.844</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	682	3.706	678	547	1.944	198	3.367	1.021	76,7	149,7	42.702	8,7	3,6
<b>Total</b>	<b>682</b>	<b>3.706</b>	<b>678</b>	<b>547</b>	<b>1.944</b>	<b>198</b>	<b>3.367</b>	<b>1.021</b>	<b>76,7</b>	<b>149,7</b>	<b>42.702</b>	<b>8,7</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	288	2.245	333	424	924	192	1.873	660	73,9	229,2	28.380	7,9	4,2
<b>Total</b>	<b>288</b>	<b>2.245</b>	<b>333</b>	<b>424</b>	<b>924</b>	<b>192</b>	<b>1.873</b>	<b>660</b>	<b>73,9</b>	<b>229,2</b>	<b>28.380</b>	<b>7,9</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	394	1.461	345	123	1.020	6	1.494	361	80,5	91,6	14.322	10,2	2,9
<b>Total</b>	<b>394</b>	<b>1.461</b>	<b>345</b>	<b>123</b>	<b>1.020</b>	<b>6</b>	<b>1.494</b>	<b>361</b>	<b>80,5</b>	<b>91,6</b>	<b>14.322</b>	<b>10,2</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>682</b>	<b>3.706</b>	<b>678</b>	<b>547</b>	<b>1.944</b>	<b>198</b>	<b>3.367</b>	<b>1.021</b>	<b>76,7</b>	<b>149,7</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	333	1.747	146	418	791	97	1.452	628	69,8	188,6	5,2
Demás recursos	349	1.670	398	75	1.053	101	1.627	392	80,6	112,3	2,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	289	134	54	100	0	288	1	99,7	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>682</b>	<b>3.706</b>	<b>678</b>	<b>547</b>	<b>1.944</b>	<b>198</b>	<b>3.367</b>	<b>1.021</b>	<b>76,7</b>	<b>149,7</b>	<b>3,6</b>



Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>288</b>	<b>2.245</b>	<b>333</b>	<b>424</b>	<b>924</b>	<b>192</b>	<b>1.873</b>	<b>660</b>	<b>73,9</b>	<b>229,2</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	185	1.174	39	341	462	95	937	422	68,9	228,1	5,4
Demás recursos	103	791	165	31	363	97	656	238	73,4	231,1	4,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	280	129	52	99	0	280	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>288</b>	<b>2.245</b>	<b>333</b>	<b>424</b>	<b>924</b>	<b>192</b>	<b>1.873</b>	<b>660</b>	<b>73,9</b>	<b>229,2</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 67

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>394</b>	<b>1.461</b>	<b>345</b>	<b>123</b>	<b>1.020</b>	<b>6</b>	<b>1.494</b>	<b>361</b>	<b>80,5</b>	<b>91,6</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	148	573	107	77	329	2	515	206	71,4	139,2	4,8
Demás recursos	246	879	233	44	690	4	971	154	86,3	62,6	1,9
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	9	5	2	1	0	8	1	88,9	--	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>394</b>	<b>1.461</b>	<b>345</b>	<b>123</b>	<b>1.020</b>	<b>6</b>	<b>1.494</b>	<b>361</b>	<b>80,5</b>	<b>91,6</b>	<b>2,9</b>

**Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>148</b>	<b>573</b>	<b>107</b>	<b>77</b>	<b>329</b>	<b>2</b>	<b>515</b>	<b>206</b>	<b>71,4</b>	<b>139,2</b>	<b>4,8</b>
Alcalá de Henares	2	136	7	10	89	0	106	32	76,8	1.600,0	3,6
Alcobendas	0	5	2	1	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	5	18	5	1	14	0	20	3	87,0	60,0	1,8
Algete	2	19	7	2	4	0	13	8	61,9	400,0	7,4
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	6	15	4	4	5	0	13	8	61,9	133,3	7,4
Collado Villalba	6	21	1	1	17	2	21	6	77,8	100,0	3,4
Colmenar Viejo	19	52	7	12	30	0	49	22	69,0	115,8	5,4
Coslada	2	19	3	2	9	0	14	7	66,7	350,0	6,0
Fuenlabrada	1	13	1	2	10	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Getafe	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Las Rozas	1	5	2	1	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Leganés	0	12	3	2	4	0	9	3	75,0	--	4,0
Majadahonda	3	8	3	0	7	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	18	65	6	11	17	0	34	49	41,0	272,2	17,3
Parla	1	12	3	0	6	0	9	4	69,2	400,0	5,3
Pinto	7	13	0	0	6	0	6	14	30,0	200,0	28,0
Pozuelo de Alarcón	10	53	17	7	37	0	61	2	96,8	20,0	0,4
San Fernando de Henares	3	5	2	4	2	0	8	0	100,0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	31	63	18	14	26	0	58	36	61,7	116,1	7,4
San Martín de Valdeiglesias	17	21	7	0	27	0	34	4	89,5	23,5	1,4
San Sebastian de los Reyes	3	1	3	0	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Torrejón de Ardoz	7	17	6	3	14	0	23	1	95,8	14,3	0,5
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>573</b>	<b>107</b>	<b>77</b>	<b>329</b>	<b>2</b>	<b>515</b>	<b>206</b>	<b>71,4</b>	<b>139,2</b>	<b>4,8</b>

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>246</b>	<b>879</b>	<b>233</b>	<b>44</b>	<b>690</b>	<b>4</b>	<b>971</b>	<b>154</b>	<b>86,3</b>	<b>62,6</b>	<b>1,9</b>
Alcalá de Henares	2	35	5	3	26	0	34	3	91,9	150,0	1,1
Alcobendas	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Algete	0	103	49	1	9	0	59	44	57,3	--	8,9
Aranjuez	2	34	7	7	18	0	32	4	88,9	200,0	1,5
Arganda del Rey	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	1	9	1	0	7	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Colmenar Viejo	9	31	9	7	13	0	29	11	72,5	122,2	4,6
Coslada	6	10	2	4	6	0	12	4	75,0	66,7	4,0
Fuenlabrada	1	23	2	0	19	0	21	3	87,5	300,0	1,7
Getafe	9	43	3	2	33	0	38	14	73,1	155,6	4,4
Las Rozas	11	30	14	2	22	0	38	3	92,7	27,3	0,9
Leganés	2	10	2	0	6	0	8	4	66,7	200,0	6,0
Majadahonda	2	3	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Móstoles	0	34	2	0	24	0	26	8	76,5	--	3,7
Navalcarnero	113	277	5	3	374	4	386	4	99,0	3,5	0,1
Parla	1	8	4	1	2	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Pinto	22	101	75	4	43	0	122	1	99,2	4,5	0,1
Pozuelo de Alarcón	2	23	14	1	9	0	24	1	96,0	50,0	0,5
San Fernando de Henares	52	2	0	0	18	0	18	36	33,3	69,2	24,0
San Lorenzo del Escorial	8	30	11	7	14	0	32	6	84,2	75,0	2,3
San Martín de Valdeiglesias	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	3	17	8	1	7	0	16	4	80,0	133,3	3,0
Torrejón de Ardoz	0	42	12	1	29	0	42	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>879</b>	<b>233</b>	<b>44</b>	<b>690</b>	<b>4</b>	<b>971</b>	<b>154</b>	<b>86,3</b>	<b>62,6</b>	<b>1,9</b>

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>--</b>	<b>1,5</b>
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>--</b>	<b>1,5</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	82	413	208	287	42,0	350,0	16,6
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>413</b>	<b>208</b>	<b>287</b>	<b>42,0</b>	<b>350,0</b>	<b>16,6</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	12	114	54	72	42,9	600,0	16,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>114</b>	<b>54</b>	<b>72</b>	<b>42,9</b>	<b>600,0</b>	<b>16,0</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	5	14	5	14	26,3	280,0	33,6
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>26,3</b>	<b>280,0</b>	<b>33,6</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	29	168	81	116	41,1	400,0	17,2
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>168</b>	<b>81</b>	<b>116</b>	<b>41,1</b>	<b>400,0</b>	<b>17,2</b>

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	36	117	68	85	44,4	236,1	15,0
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>117</b>	<b>68</b>	<b>85</b>	<b>44,4</b>	<b>236,1</b>	<b>15,0</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	4	10	15.222	49	46	169.882	51.826
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>15.222</b>	<b>49</b>	<b>46</b>	<b>169.882</b>	<b>51.826</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Madrid	24.623	25.367	17.199	25.114	16.600	24.686	15.393	24.473	15.516	99.640	64.708
<b>Total</b>	<b>24.623</b>	<b>25.367</b>	<b>17.199</b>	<b>25.114</b>	<b>16.600</b>	<b>24.686</b>	<b>15.393</b>	<b>24.473</b>	<b>15.516</b>	<b>99.640</b>	<b>64.708</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	6	57	4.292	0	0	0	2.087	1.720	312
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>57</b>	<b>4.292</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.087</b>	<b>1.720</b>	<b>312</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	5	33	4	1	29	3	37	1	97,4	20,0	0,3
Recursos de reposición	5	28	0	1	28	3	32	1	97,0	20,0	0,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>97,4</b>	<b>20,0</b>	<b>0,3</b>



**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de las tasas sobre el Juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Madrid	268	737
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>737</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	80	96	152	219
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>96</b>	<b>152</b>	<b>219</b>

**Cuadro nº 83** **Modelo D-4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	139	52	10	7	37	2	56	135
2. I. Sucesiones y Donac.	1.691	2.175	643	286	788	125	1.842	2.024
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.722	3.778	1.534	123	1.540	232	3.429	3.071
4. Tasas sobre el juego	8	10	1	0	1	3	5	13
5. Actos proc. recaudatorio	568	304	111	2	252	38	403	469
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	0	1	0	0	1	2	0
<b>Total</b>	<b>5.130</b>	<b>6.319</b>	<b>2.300</b>	<b>418</b>	<b>2.618</b>	<b>401</b>	<b>5.737</b>	<b>5.712</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos  
(II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Madrid</b>	<b>6.319</b>	<b>2.300</b>	<b>418</b>	<b>2.618</b>	<b>401</b>	<b>5.737</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>52</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>56</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	19	6	1	18	2	27
1.2 Actuacs. Inspectoras	30	1	6	14	0	21
1.3 Otros	3	3	0	5	0	8
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>2.175</b>	<b>643</b>	<b>286</b>	<b>788</b>	<b>125</b>	<b>1.842</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.837	465	191	537	87	1.280
2.2 Resto acts. Gestoras	57	105	52	134	15	306
2.3 Actuacs. Inspectoras	113	35	31	39	3	108
2.4 Otros	168	38	12	78	20	148
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>3.778</b>	<b>1.534</b>	<b>123</b>	<b>1.540</b>	<b>232</b>	<b>3.429</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3.297	1.157	54	1.193	178	2.582
3.2 Resto acts. Gestoras	142	251	39	247	10	547
3.3 Actuacs. Inspectoras	88	30	9	7	3	49
3.4 Otros	251	96	21	93	41	251
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>304</b>	<b>111</b>	<b>2</b>	<b>252</b>	<b>38</b>	<b>403</b>
5.1 Providencias apremio	257	97	2	201	33	333
5.2 Otros	47	14	0	51	5	70
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>5.134</b>	<b>1.622</b>	<b>245</b>	<b>1.730</b>	<b>265</b>	<b>3.862</b>
<b>Total</b>	<b>6.319</b>	<b>2.300</b>	<b>418</b>	<b>2.618</b>	<b>401</b>	<b>5.737</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	8.956	33.136	37.805	4.287	89,8	47,9	1,4
<b>Total</b>	<b>8.956</b>	<b>33.136</b>	<b>37.805</b>	<b>4.287</b>	<b>89,8</b>	<b>47,9</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	81	205	107	179	37,4	221,0	20,1
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>205</b>	<b>107</b>	<b>179</b>	<b>37,4</b>	<b>221,0</b>	<b>20,1</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	107	444	438	113	79,5	105,6	3,1
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>444</b>	<b>438</b>	<b>113</b>	<b>79,5</b>	<b>105,6</b>	<b>3,1</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-7

**Comprobación de valores declarados**

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Madrid</b>	<b>73.254</b>	<b>19.967.139</b>	<b>23.767.962</b>	<b>3.800.823</b>	<b>19,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>64.063</b>	<b>17.665.009</b>	<b>21.187.573</b>	<b>3.522.564</b>	<b>19,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	64.063	17.665.009	21.187.573	3.522.564	19,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>8.979</b>	<b>1.723.710</b>	<b>1.822.808</b>	<b>99.098</b>	<b>5,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.979	1.723.710	1.822.808	99.098	5,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>212</b>	<b>578.420</b>	<b>757.581</b>	<b>179.161</b>	<b>31,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	212	578.420	757.581	179.161	31,0
<b>Total</b>	<b>73.254</b>	<b>19.967.139</b>	<b>23.767.962</b>	<b>3.800.823</b>	<b>19,0</b>

Cuadro nº 89

Modelo C-7

**Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	19,9	5,7	31,0	19,0
<b>Total</b>	<b>19,9</b>	<b>5,7</b>	<b>31,0</b>	<b>19,0</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

**Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	600	1.032	1.014	618	62,1	103,0	7,3

Cuadro nº 91

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	552	81.374	81.516	410	99,5	74,3	0,1
<b>Total</b>	<b>552</b>	<b>81.374</b>	<b>81.516</b>	<b>410</b>	<b>99,5</b>	<b>74,3</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 92

Modelo C-8

**Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>574</b>	<b>29.436</b>	<b>279</b>	<b>80.130</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>853</b>	<b>109.566</b>
Patrimonio	20	2.132	9	585	0	0	29	2.717
Sucesiones	386	22.009	130	55.111	0	0	516	77.120
Trans. P. y A.J.D.	168	5.295	140	24.434	0	0	308	29.729
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>574</b>	<b>29.436</b>	<b>279</b>	<b>80.130</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>853</b>	<b>109.566</b>

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	108	143	17,9	853	47,7	109.566	6.121,0
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>143</b>	<b>17,9</b>	<b>853</b>	<b>47,7</b>	<b>109.566</b>	<b>6.121,0</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Madrid	17	439	13	302	0	0	30	741
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>439</b>	<b>13</b>	<b>302</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>741</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	853	109.566	128	100,0	100,0	1.410.804	7,8
<b>Total</b>	<b>853</b>	<b>109.566</b>	<b>128</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.410.804</b>	<b>7,8</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	29	2.717	94	100,0	100,0	30.306	9,0
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>2.717</b>	<b>94</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>30.306</b>	<b>9,0</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	516	77.120	149	100,0	100,0	424.815	18,2
<b>Total</b>	<b>516</b>	<b>77.120</b>	<b>149</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>424.815</b>	<b>18,2</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	308	29.729	97	100,0	100,0	789.627	3,8
<b>Total</b>	<b>308</b>	<b>29.729</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>789.627</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	166.056	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>166.056</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	30	741	25	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>741</b>	<b>25</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	163	886	872	177	83,1	108,6	2,4
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>886</b>	<b>872</b>	<b>177</b>	<b>83,1</b>	<b>108,6</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	30	16	0	826	872
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>826</b>	<b>872</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	1	2	27	3	33
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>33</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	7	79	7	5	51	4	67	19	77,9	271,4	3,4
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>79</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>51</b>	<b>4</b>	<b>67</b>	<b>19</b>	<b>77,9</b>	<b>271,4</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	12	1	0	11	1	13	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	44	4	3	23	3	33	12	73,3	1.200,0	4,4
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>73,3</b>	<b>1.200,0</b>	<b>4,4</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	5	23	2	2	17	0	21	7	75,0	140,0	4,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>75,0</b>	<b>140,0</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	245	12.518	100,0	100,0	257	7.939	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>12.518</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>257</b>	<b>7.939</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	14	461	100,0	100,0	15	408	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>461</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>15</b>	<b>408</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	23	400	100,0	100,0	28	234	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>400</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>28</b>	<b>234</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	82	5.601	100,0	100,0	103	3.562	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>5.601</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>103</b>	<b>3.562</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	126	6.056	100,0	100,0	111	3.735	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>6.056</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>111</b>	<b>3.735</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Madrid	1.057.944	765	1.058.709	1.686.454	2.745.163	150.411	2.594.752
S.Centrales	0	0	0	4.330	4.330	0	4.330
<b>Total</b>	<b>1.057.944</b>	<b>765</b>	<b>1.058.709</b>	<b>1.690.784</b>	<b>2.749.493</b>	<b>150.411</b>	<b>2.599.082</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Madrid	2.594.752	1.496.112	11.655	1.229	0	1.508.996	1.085.756
S.Centrales	4.330	4.330	0	0	0	4.330	0
<b>Total</b>	<b>2.599.082</b>	<b>1.500.442</b>	<b>11.655</b>	<b>1.229</b>	<b>0</b>	<b>1.513.326</b>	<b>1.085.756</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	1.358.488	137.624	1.496.112	89.639	1.406.473
S.Centrales	4.330	0	4.330	0	4.330
<b>Total</b>	<b>1.362.818</b>	<b>137.624</b>	<b>1.500.442</b>	<b>89.639</b>	<b>1.410.803</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	1.085.756	95.847	8,8	2.745	0,3	98.592	9,1	987.164
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>1.085.756</b>	<b>95.847</b>	<b>8,8</b>	<b>2.745</b>	<b>0,3</b>	<b>98.592</b>	<b>9,1</b>	<b>987.164</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados/ Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Madrid	1.058.709	1.686.454	1.659.407	1.085.756	5,5	57,7
S.Centrales	0	4.330	4.330	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1.058.709</b>	<b>1.690.784</b>	<b>1.663.737</b>	<b>1.085.756</b>	<b>5,5</b>	<b>57,7</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del		Presentadas en el		Resueltas en el año		Pendientes en fin de	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	81	763	265	2.156	250	1.975	96	944
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>763</b>	<b>265</b>	<b>2.156</b>	<b>250</b>	<b>1.975</b>	<b>96</b>	<b>944</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	65	691	3.117	60.467	24.302	88.750	0	0	40	160	27.524	150.068
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>691</b>	<b>3.117</b>	<b>60.467</b>	<b>24.302</b>	<b>88.750</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>160</b>	<b>27.524</b>	<b>150.068</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	65	691	2.547	57.027	17.037	62.613	0	0	40	160	19.689	120.491
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>691</b>	<b>2.547</b>	<b>57.027</b>	<b>17.037</b>	<b>62.613</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>160</b>	<b>19.689</b>	<b>120.491</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	570	3.440	7.265	26.137	7.835	29.577
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>3.440</b>	<b>7.265</b>	<b>26.137</b>	<b>7.835</b>	<b>29.577</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
<b>Madrid</b>	<b>570</b>	<b>3.440</b>	<b>62</b>	<b>1.387</b>	<b>7.265</b>	<b>26.137</b>	<b>371</b>	<b>8.000</b>	<b>7.835</b>	<b>29.577</b>	<b>433</b>	<b>9.387</b>
Alcalá de Henares	59	320	6	149	974	4.292	19	43	1.033	4.612	25	192
Alcobendas	77	1.301	2	237	157	1.301	2	470	234	2.602	4	707
Alcorcón	12	7	1	1	206	178	2	26	218	185	3	27
Algete	14	6	3	35	132	106	6	56	146	112	9	91
Aranjuez	11	47	5	60	150	89	5	531	161	136	10	591
Arganda del Rey	4	188	0	0	141	316	6	64	145	504	6	64
Collado Villalba	42	80	4	100	519	350	12	368	561	430	16	468
Colmenar Viejo	56	65	2	2	273	3.960	21	527	329	4.025	23	529
Coslada	8	13	0	0	137	954	2	7	145	967	2	7
Fuenlabrada	10	3	0	0	122	470	13	180	132	473	13	180
Getafe	11	363	6	426	167	1.844	11	392	178	2.207	17	818
Las Rozas	17	35	3	1	135	1.403	16	1.174	152	1.438	19	1.175
Leganés	23	7	0	0	184	416	11	393	207	423	11	393
Majadahonda	20	21	2	25	190	194	1	4	210	215	3	29
Móstoles	20	65	6	97	200	532	9	73	220	597	15	170
Navalcarnero	38	187	7	129	1.502	3.603	153	1.703	1.540	3.790	160	1.832
Parla	11	38	5	0	383	977	10	613	394	1.015	15	613
Pinto	9	12	0	0	350	657	7	272	359	669	7	272
Pozuelo de Alarcón	59	425	2	22	217	1.285	10	235	276	1.710	12	257
San Fernando de Henares	4	6	0	0	150	182	2	11	154	188	2	11
San Lorenzo del Escorial	37	191	7	55	298	681	12	95	335	872	19	150
San Martín de Valdeiglesias	3	1	1	48	51	52	15	52	54	53	16	100
San Sebastián de los Reyes	11	11	0	0	219	329	5	66	230	340	5	66
Torrejón de Ardoz	14	48	0	0	408	1.966	21	645	422	2.014	21	645
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>3.440</b>	<b>62</b>	<b>1.387</b>	<b>7.265</b>	<b>26.137</b>	<b>371</b>	<b>8.000</b>	<b>7.835</b>	<b>29.577</b>	<b>433</b>	<b>9.387</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	Total
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	12	46	362	33.124	729	21.300	0	0	0	0	1.103	54.470
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>46</b>	<b>362</b>	<b>33.124</b>	<b>729</b>	<b>21.300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.103</b>	<b>54.470</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	12	46	300	31.737	358	13.300	0	0	0	0	670	45.083
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>46</b>	<b>300</b>	<b>31.737</b>	<b>358</b>	<b>13.300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>670</b>	<b>45.083</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	62	1.387	371	8.000	433	9.387
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>1.387</b>	<b>371</b>	<b>8.000</b>	<b>433</b>	<b>9.387</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>412</b>	<b>1.201</b>	<b>184</b>	<b>9</b>	<b>612</b>	<b>383</b>	<b>1.188</b>	<b>425</b>	<b>73,7</b>	<b>103,2</b>	<b>4,3</b>
contra providencias aprº.	384	1.047	160	5	515	361	1.041	390	72,7	101,6	4,5
contra resto actos prº. recº.	28	154	24	4	97	22	147	35	80,8	125,0	2,9
<b>Total</b>	<b>412</b>	<b>1.201</b>	<b>184</b>	<b>9</b>	<b>612</b>	<b>383</b>	<b>1.188</b>	<b>425</b>	<b>73,7</b>	<b>103,2</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas		Total data	De actividad	Finales/ iniciales		Ingresos/ cargo neto
Madrid	67.308	27.524	94.832	1.103	93.729	14.808	13.815	237	239	29.099	64.630	31,0	96,0	15,8	26,7
<b>Total</b>	<b>67.308</b>	<b>27.524</b>	<b>94.832</b>	<b>1.103</b>	<b>93.729</b>	<b>14.808</b>	<b>13.815</b>	<b>237</b>	<b>239</b>	<b>29.099</b>	<b>64.630</b>	<b>31,0</b>	<b>96,0</b>	<b>15,8</b>	<b>26,7</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	15.739	13.927	29.666	560	29.106	5.140	470	26	52	5.688	23.418	19,5	148,8	17,7	49,4
<b>Total</b>	<b>15.739</b>	<b>13.927</b>	<b>29.666</b>	<b>560</b>	<b>29.106</b>	<b>5.140</b>	<b>470</b>	<b>26</b>	<b>52</b>	<b>5.688</b>	<b>23.418</b>	<b>19,5</b>	<b>148,8</b>	<b>17,7</b>	<b>49,4</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	51.569	13.597	65.166	543	64.623	9.668	13.345	211	187	23.411	41.212	36,2	79,9	15,0	21,1
<b>Total</b>	<b>51.569</b>	<b>13.597</b>	<b>65.166</b>	<b>543</b>	<b>64.623</b>	<b>9.668</b>	<b>13.345</b>	<b>211</b>	<b>187</b>	<b>23.411</b>	<b>41.212</b>	<b>36,2</b>	<b>79,9</b>	<b>15,0</b>	<b>21,1</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	174.844	150.068	324.912	54.470	270.442	44.486	14.683	1.737	3.863	64.769	205.673	23,9	117,6	16,4	38,1
<b>Total</b>	<b>174.844</b>	<b>150.068</b>	<b>324.912</b>	<b>54.470</b>	<b>270.442</b>	<b>44.486</b>	<b>14.683</b>	<b>1.737</b>	<b>3.863</b>	<b>64.769</b>	<b>205.673</b>	<b>23,9</b>	<b>117,6</b>	<b>16,4</b>	<b>38,1</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	145.800	124.291	270.091	48.330	221.761	29.688	2.456	1.336	1.230	34.710	187.051	15,7	128,3	13,4	64,7
<b>Total</b>	<b>145.800</b>	<b>124.291</b>	<b>270.091</b>	<b>48.330</b>	<b>221.761</b>	<b>29.688</b>	<b>2.456</b>	<b>1.336</b>	<b>1.230</b>	<b>34.710</b>	<b>187.051</b>	<b>15,7</b>	<b>128,3</b>	<b>13,4</b>	<b>64,7</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	29.044	25.777	54.821	6.140	48.681	14.798	12.227	401	2.633	30.059	18.622	61,7	64,1	30,4	7,4
<b>Total</b>	<b>29.044</b>	<b>25.777</b>	<b>54.821</b>	<b>6.140</b>	<b>48.681</b>	<b>14.798</b>	<b>12.227</b>	<b>401</b>	<b>2.633</b>	<b>30.059</b>	<b>18.622</b>	<b>61,7</b>	<b>64,1</b>	<b>30,4</b>	<b>7,4</b>



Cuadro nº 136

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>2.451</b>	<b>25.235</b>	<b>98</b>	<b>15.443</b>
Andalucía	3	50	14	8
Aragón	2	298	0	0
Asturias	26	347	6	33
Baleares	0	0	1	0
Canarias	1	1	2	1
Cantabria	1	6	0	0
Castilla y León	1	32	1	17
Castilla-La Mancha	2.404	24.115	45	150
Cataluña	0	0	3	15.199
Extremadura	2	9	1	5
Galicia	1	1	19	14
Murcia	3	256	1	1
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	27	1	1
Navarra	0	0	4	14
País Vasco	1	69	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	3	24	0	0
<b>Total</b>	<b>2.451</b>	<b>25.235</b>	<b>98</b>	<b>15.443</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>455.121</b>	<b>416.107</b>	<b>32,3</b>	<b>29,4</b>	<b>39.014</b>	<b>9,4</b>
Patrimonio	30.306	14.930	2,1	1,1	15.376	103,0
Sucesiones y Donaciones	424.815	401.177	30,1	28,3	23.638	5,9
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>789.627</b>	<b>828.381</b>	<b>56,0</b>	<b>58,5</b>	<b>-38.754</b>	<b>-4,7</b>
Transmisiones Patrim.	544.016	559.225	38,6	39,5	-15.209	-2,7
Actos Jurídicos Doc.	245.611	269.156	17,4	19,0	-23.545	-8,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>166.056</b>	<b>170.938</b>	<b>11,8</b>	<b>12,1</b>	<b>-4.882</b>	<b>-2,9</b>
Tasas sobre el Juego	166.056	170.938	11,8	12,1	-4.882	-2,9
<b>Total</b>	<b>1.410.804</b>	<b>1.415.426</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-4.622</b>	<b>-0,3</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	1.406.474	1.410.363	99,7	99,6	-3.889	-0,3
S.Centrales	4.330	5.063	0,3	0,4	-733	-14,5
<b>Total</b>	<b>1.410.804</b>	<b>1.415.426</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-4.622</b>	<b>-0,3</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	4.333	3.308	100,0	100,0	1.025	31,0
<b>Total</b>	<b>4.333</b>	<b>3.308</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.025</b>	<b>31,0</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	30.306	14.930	15.376	103,0	424.815	401.177	23.638	5,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>30.306</b>	<b>14.930</b>	<b>15.376</b>	<b>103,0</b>	<b>424.815</b>	<b>401.177</b>	<b>23.638</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	543.591	558.748	-15.157	-2,7	241.706	264.570	-22.864	-8,6
S.Centrales	425	477	-52	-10,9	3.905	4.586	-681	-14,8
<b>Total</b>	<b>544.016</b>	<b>559.225</b>	<b>-15.209</b>	<b>-2,7</b>	<b>245.611</b>	<b>269.156</b>	<b>-23.545</b>	<b>-8,7</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	166.056	170.938	-4.882	-2,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>166.056</b>	<b>170.938</b>	<b>-4.882</b>	<b>-2,9</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	402.677	22.138	424.815	530.441	13.150	543.591
<b>Total</b>	<b>402.677</b>	<b>22.138</b>	<b>424.815</b>	<b>530.441</b>	<b>13.150</b>	<b>543.591</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	16.166	53.699	91.431	4.760	166.056
<b>Total</b>	<b>16.166</b>	<b>53.699</b>	<b>91.431</b>	<b>4.760</b>	<b>166.056</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.069.389	337.085	0	1.406.474	76,0	24,0	0,0
S.Centrales	0	0	4.330	4.330	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1.069.389</b>	<b>337.085</b>	<b>4.330</b>	<b>1.410.804</b>	<b>75,8</b>	<b>23,9</b>	<b>0,3</b>

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	30.306	0	0	30.306	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	384.079	40.736	0	424.815	90,4	9,6	0,0
Transmisiones Patrim.	351.975	191.616	425	544.016	64,7	35,2	0,1
Actos Jurídicos Doc.	136.973	104.733	3.905	245.611	55,8	42,6	1,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	166.056	0	0	166.056	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.069.389</b>	<b>337.085</b>	<b>4.330</b>	<b>1.410.804</b>	<b>75,8</b>	<b>23,9</b>	<b>0,3</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Madrid</b>	<b>40.736</b>	<b>191.616</b>	<b>104.733</b>	<b>337.085</b>
Alcalá de Henares	2.783	20.000	13.809	36.592
Alcobendas	4.375	15.366	7.818	27.559
Alcorcón	1.468	7.361	6.214	15.043
Algete	1.164	4.281	1.375	6.820
Aranjuez	1.722	3.068	1.411	6.201
Arganda del Rey	620	3.535	1.785	5.940
Collado Villalba	624	3.100	1.024	4.748
Colmenar Viejo	2.315	9.509	7.390	19.214
Coslada	265	3.126	1.816	5.207
Fuenlabrada	438	9.969	3.911	14.318
Getafe	2.671	7.840	8.453	18.964
Las Rozas	1.630	8.859	5.516	16.005
Leganés	998	5.676	3.814	10.488
Majadahonda	1.183	8.184	2.956	12.323
Móstoles	826	8.189	4.054	13.069
Navalcarnero	648	7.315	5.283	13.246
Parla	281	7.245	1.719	9.245
Pinto	986	8.868	6.255	16.109
Pozuelo de Alarcón	2.716	23.090	7.586	33.392
San Fernando de Henares	282	1.409	1.117	2.808
San Lorenzo del Escorial	3.250	11.125	4.020	18.395
San Martín de Valdeiglesias	365	1.360	363	2.088
San Sebastian de los Reyes	6.654	5.640	2.586	14.880
Torrejón de Ardoz	2.472	7.501	4.458	14.431
<b>Total</b>	<b>40.736</b>	<b>191.616</b>	<b>104.733</b>	<b>337.085</b>